



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de octubre de 2011, de corrección de errores de la de 18 de julio de 2011, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento (BOJA núm. 177, de 8.9.2011).

10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 4 de octubre de 2011, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Málaga, de la Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

10

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 2 de noviembre de 2011

Año XXXIII

Número 214 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 5 de octubre de 2011, por la que se dispone la prórroga de mandato y el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de acceso libre.

11

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el curso 2011/2012.

13

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de especialidades con perfil bilingüe del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso 2011/2012.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se convoca a concurso público cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador en Formación del Plan Propio de Investigación 2011. (BOJA núm. 195, de 4.1.2011).

27

Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

33

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 24 de octubre de 2011, por la que se distribuyen territorialmente las cantidades destinadas a la financiación de la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP) para convocatoria del ejercicio 2011.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

33

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos.

35

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación.

35

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica.

36

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

37

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas.

38

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local.

39

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Economía y Desarrollo.

40

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones.

40

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas.

41

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales.

42

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Escritura Creativa.

43

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Americanos.	43	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores.	55
Resolución 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria.	44	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.	56
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta.	45	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Históricos Comparados.	57
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas.	46	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Ingleses.	58
Resolución de 20 de julio de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación.	47	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.	59
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química.	48	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Física Médica.	60
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales.	48	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia.	60
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica.	49	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales.	61
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica.	50	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación.	62
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad.	51	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.	63
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana.	52	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Biomédica.	63
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado.	53	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software.	65
Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Público.	54	Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual.	65

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Instalaciones y Diseño de Productos.

66

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.

67

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar.

68

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes.

69

Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología.

70

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas.

71

Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio que se cita.

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3675/2011).

75

Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3677/2011).

76

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3676/2011).

76

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3674/2011).

77

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos 329/2010.

72

Edicto de 27 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento familia, divorcio contencioso 1098/2008. (PP. 3466/2011).

72

Edicto de 5 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 914/2010. (PP. 3296/2011).

73

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se acuerda la adjudicación de la finca «La Melga», situada en el término municipal de Chiclana de Segura (Jaén).

78

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3682/2011).

79

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 3678/2011).

80

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3681/2011).

74

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3680/2011).

80

Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3679/2011).

81

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica el requerimiento, a los herederos del titular catastral, para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores, en el expediente sancionador que se cita.

82

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

82

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica el extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2011 del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la Orden de 23 de mayo de 2011, relativa a la línea 1 (AAV1) Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

82

Anuncio de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

82

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego Y EE.PP.

83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto, y se reconoce la utilidad pública en concreto, para el Proyecto de línea de media tensión para conexión entre la línea «Confederación» y el centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol Energy, a ubicar en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (PP. 3207/2011).

83

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

86

Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011, al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

86

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

88

Anuncio de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

88

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica.

89

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

89

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

90

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica notificación de comunicación, plazo y efectos de la Administración y aportación de datos y documentos relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

91

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

92

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

92

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

92

Anuncio de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

92

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden Social.

92

Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

93

Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

93

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

94

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

94

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

95

Anuncio de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de inadmisión de solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad Fomento de Clubes Deportivos (FCD) - Escuelas, correspondiente al año 2011

95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

95

Acuerdo de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

97

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del convenio de guarda administrativa que se cita.

97

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

97

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

97

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.

98

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de rectificación de errores que se cita.

98

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.

98

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección.

98

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

98

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta de constitución judicial de adopción.

99

Acuerdo de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

99

Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de convenio sobre guarda administrativa de acogimiento familiar que se cita.	99	Acuerdo de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).	102
Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de nombramiento de Instructor en procedimiento de guarda que se cita.	99	Acuerdo de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Níjar y Almería (Almería).	102
Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	99	Acuerdo de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vícar, en el término municipal de Vícar (Almería).	103
Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia.	99	Acuerdo de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).	103
Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.	100	Acuerdo de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de planta de recogida y valorización de residuos eléctricos y electrónicos situada en el polígono industrial Los Álamos, en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 3322/2011).	103
Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar simple que se cita.	100	Anuncio de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3308/2011).	104
Acuerdo de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.	100	Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 3449/2011).	104
Acuerdo de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	100	Anuncio de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	104
Acuerdo de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.	100	Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.	104
Acuerdo de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	101	Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización de t.m. de Loja (Granada). (PP. 3350/2011).	105
Acuerdo de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.	101	Anuncio de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	105
Acuerdo de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.	101	Anuncio de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.	105
Acuerdo de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo que se cita.	101		

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).	101
---	-----

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

105

Anuncio de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3077/2011).

105

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

106

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

107

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre solicitud de segregación y ampliación de coto de caza tramitada bajo el expediente que se indica.

107

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre solicitud de segregación y ampliación de coto de caza tramitada bajo el expediente que se indica.

107

Anuncio de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre solicitud de segregación y ampliación de coto de caza tramitada bajo el expediente que se indica.

108

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1612/2011).

108

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 10 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ambulancias de Córdoba, de reducción de capital (2.º anuncio). (PP. 3566/2011).

109

Anuncio de 13 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Romal Joven, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3556/2011).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de octubre de 2011, de corrección de errores de la de 18 de julio de 2011, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento (BOJA núm. 177, de 8.9.2011).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 7, Anexo I Relación del personal declarado «apto» en la fase de prácticas, donde dice:

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
VELASCO REYES, ANA MARIA	30806845	7,3811

Debe decir:

ESPECIALIDAD: IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
VELASCO REYES, ANA MARIA	30806845	7,3811

Sevilla, 19 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 2011, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Málaga, de la Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Málaga, de

la Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Doña Pilar Sánchez Muñoz.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Doña María Dolores Sánchez Moreno.
Don Eduardo Juan Villaseca Molina.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Doña Inmaculada López Calahorro.
Don Melchor Saiz-Pardo Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Doña Ana Patricia Cubillo Guevara.
Don Antonio Julián Ramos Villarán.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Doña Isabel Cámara Guezala.
Doña María Luz Reguero Gil-Montañez.
Don Ramón Carlos Morales Cruces.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
Doña Dolores Sosa Cabrera.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Don Abilio Caetano Blasco.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 4 de octubre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 5 de octubre de 2011, por la que se dispone la prórroga de mandato y el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartados 1.g) y 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en apartado 2 del mismo precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prorrogar el mandato, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, nombrados por el sector

de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Doña Trinidad Cabeo Rodríguez.
Doña Eva Cano Pérez.
Doña Pilar Navarro Rodríguez.
Don Alfredo Sánchez Fernández.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Francisco Blanco Romero.
Don Carlos Gentil González.
Doña Carmen Pinedo Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Bartolomé Cantador Toril.
Doña Carmen Esperanza Pérez Valera.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Don Adolfo Machado de la Quintana.
Doña Virtudes Molina Espinar.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Juan Ángel Fernández Batanero.
Doña Manuela Parralo Marcos.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Manuel Anguita Peragón.
Doña Concepción Choclán Sabina.
Don Alejandro Mas Ramírez.
Doña Isabel Molina Gómez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don Rafael Ballesteros Durán.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
Don Antonio Martín Benítez.
Don Antonio Pulido Gutiérrez.
Don Rogelio Velasco Pérez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Don Francisco Álvaro Julio.
Doña Ana María Moreno Pedrosa.
Don Isaías Pérez Saldaña.

Artículo 2. Nombrar miembros del Consejo Social de las Universidades de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Málaga, de Pablo de Olavide de Sevilla, y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Francisco Lebrero Contreras.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Doña María Dolores Ordóñez Ruiz.
Doña Julia Romero Blanco.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Doña Concepción González Insúa.
Don Javier de Teresa Galván.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Francisco José Balufo Ávila.
Don Juan Antonio Millán Jaldón.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Doña Paula Cañavate de León.

Don Joaquín Fernández Recio.
Doña Marisol Luque Martínez.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
Don Juan Antonio Martínez Troncoso.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Doña María Esther Gil Martín.

Artículo 3. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 19.2 y 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 4. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 5 de octubre de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de acceso libre.

Vista la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 7 de febrero de 2011 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de marzo de 2011), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE

de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE

de 14.7.1998), o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 14 de octubre de 2011.- El Rector, Pedro R. Molina García.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
JORDAN FERNANDEZ, FRANCISCO	46660345	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
SOCIAS RODRIGUEZ, ANA MARIA	75265382	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
CORTES HERNANDEZ, CARMEN MARIA	34858245	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
MORILLAS MALENO, MARIA ANTONIA	18112869	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
LOPEZ RUIZ, CARMEN	45581948	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
CUERVA ROMERO, ROSA MARIA	24220185	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
AMOROS CORRAL, REMEDIOS	34840302	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
LOPEZ CRUZ, SOLEDAD	76147941	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15
JIMENEZ HERNANDEZ, CAROLINA	74663420	PUESTO BASE AUXILIAR ADMINISTRACION (GERENCIA)	15

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, para el curso 2011/2012.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

De acuerdo con el precepto mencionado, mediante Orden de 25 de octubre de 2010 se ha procedido a crear las bolsas de trabajo de los distintos puestos y especialidades docentes, entre las que se encuentran las relacionadas en la Base Primera de esta Resolución.

La Orden de 8 de junio de 2011 regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y las bases reguladoras de dicho personal, así como los procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II de la citada Orden.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino para el curso 2011/2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio, los puestos de las características que se indican, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para formar parte de la bolsa de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, en las especialidades que se relacionan a continuación:

CÓDIGO CUERPO	NOMBRE DEL CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
590	Profesores de Enseñanza Secundaria	010	Francés
590	Profesores de Enseñanza Secundaria	107	Informática
591	Profesores Técnicos de Formación Profesional	228	Soldadura

CÓDIGO CUERPO	NOMBRE DEL CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	002	Árabe
592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	004	Chino
592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	008	Francés
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	406	Contrabajo
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	407	Coro
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	408	Fagot
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	460	Lenguaje Musical

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad convocada y justificar los méritos alegados, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, BOJA 117 de 16 de junio.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna Administración educativa española.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Requisitos específicos.

a) Requisito específico de formación pedagógica para las especialidades de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Quienes participen en esta convocatoria, para especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberán estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, sin perjuicio de lo establecido a continuación.

El precitado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, en su disposición transitoria tercera, establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo. De igual forma tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica con anterioridad a la citada fecha.

A partir del 1 de octubre de 2009, el título que habilita para el ejercicio de la docencia será el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, regulado en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Ninguna especialidad docente está exenta del cumplimiento del citado requisito de acreditación del Máster Universitario para el ingreso en la misma. No obstante, por lo que se refiere a las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la acreditación del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica queda diferida hasta tanto el Ministerio de Educación regule dicha formación.

Por último, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, se podrá acreditar docencia efectiva a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo II que figura en la Orden de 8 de junio de 2011.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio de

berá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

Tercera. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

3.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo I que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, pudiendo igualmente imprimirse desde el portal web de la Consejería, a la que deberán adjuntar la documentación que se indica en las bases segunda y tercera de la presente convocatoria.

3.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

3.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la acreditación, o exención en su caso, del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica establecido por el Ministerio para el acceso a los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

e) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b), c), d) y e) enumerados anteriormente:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

3.3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cuarta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud, una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2011/2012. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por las Comisiones Baremadoras que designen las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de:

- SEVILLA:
 - 590 010 Francés P.E.S.
 - 590 107 Informática P.E.S.
 - 591 228 Soldadura P.T.F.P.

• MÁLAGA:

- 592 002 Árabe P.E.O.I.
- 592 004 Chino P.E.O.I.
- 592 008 Francés P.E.O.I.
- 594 406 Contrabajo P.M.A.E.
- 594 407 Coro P.M.A.E.
- 594 408 Fagot P.M.A.E.
- 594 460 Lenguaje Musical P.M.A.E.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante las referidas comisiones como observadora del proceso de valoración de méritos.

Sexta. Ordenación de las listas.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

En caso de empate, este se dirimirá por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden. De persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «N», resultante del sorteo, realizado por la Consejería competente en materia de función pública, para el año 2011.

El personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y haya sido admitido en la presente convocatoria no podrá acceder a ningún puesto mientras figure ocupando aquél.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería y en la que constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

7.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre 2011. El Director General,- Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
Se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	Máximo 7 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00	0,5000 1,0000	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título profesional de música o danza: grado medio. No se valorará el título de grado medio que haya sido necesario para la obtención del título de grado superior alegado como requisito.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas (para las especialidades del cuerpo 592 no se valorará el certificado alegado como requisito).	0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de especialidades con perfil bilingüe del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el curso 2011/2012.

La ampliación de la modalidad de enseñanza bilingüe en los centros educativos públicos supone un aumento signifi-

cativo de personal que imparte docencia al alumnado en un idioma extranjero además del propio.

Por ello, se hace necesario contar con personas que tengan la competencia lingüística apropiada para desarrollar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y garantizar de este modo una educación de calidad al servicio de la comunidad escolar.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes establece en el artículo 22 que la Consejería competente en

materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

De acuerdo con el precepto mencionado, mediante Orden de 25 de octubre de 2010 se ha procedido a crear las bolsas de trabajo de los distintos puestos y especialidades docentes, entre las que se encuentran las relacionadas en la Base Primera de la presente convocatoria.

La Orden de 8 de junio de 2011 regula las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal, así como los procedimientos de convocatoria extraordinaria de acceso a las bolsas de trabajo regulados en la Sección II del Capítulo II de la citada Orden.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino para el curso 2011/2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio, los puestos de las características que se indican, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 116/2009, de 19 de mayo, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección del personal para formar parte de las bolsas de trabajo con perfil bilingüe de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, relacionadas a continuación:

CÓDIGO PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
10590006	Matemáticas P.E.S. (Francés)
10590008	Biología y Geología P.E.S. (Francés)
10590016	Música P.E.S. (Francés)
10590017	Educación Física P.E.S. (Francés)
10590019	Tecnología P.E.S. (Francés)
11590005	Geografía e Historia P.E.S. (Inglés)
11590016	Música P.E.S. (Inglés)

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales, así como los específicos de la especialidad convocada y justificar los méritos alegados, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al Ordenamiento Jurídico Español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

e) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

f) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, BOJA núm. 117, de 16 de junio de 2011.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero. No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.

- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.

- Título de Licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.

- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del español en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Requisitos específicos.

a) Requisito específico de formación pedagógica para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Quienes participen en esta convocatoria, para especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberán estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, sin perjuicio de lo establecido a continuación.

El precitado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, en su disposición transitoria tercera, establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo. De igual forma tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica con anterioridad a la citada fecha.

A partir del 1 de octubre de 2009, el título que habilita para el ejercicio de la docencia será el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, regulado en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Ninguna especialidad docente está exenta del cumplimiento del citado requisito de acreditación del Máster Universitario para el ingreso en la misma.

Por último, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica o de la formación pedagógica y didáctica, se podrá acreditar docencia efectiva a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo II que figura en la Orden de 8 de junio de 2011, BOJA núm. 117, de 16 de junio.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos

285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

2.3. Requisitos específicos en el idioma requerido.

Será requisito para acceder a los puestos convocados, que se relacionan en la base primera de esta convocatoria, el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

Francés.

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

Inglés.

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

El personal participante nativo de algún país cuyo idioma oficial se corresponda con el idioma en el que debe impartirse la especialidad solicitada estará exento de la presentación de los títulos o certificaciones acreditativas del conocimiento del citado idioma.

El personal participante que acredite la homologación de una titulación universitaria en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el asociado al puesto bilingüe convocado estará exento de la presentación del requisito específico del conocimiento del idioma.

Tercera. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

3.1. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo que figura en el Anexo I, que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, pudiendo igualmente imprimirse desde el portal web de la Consejería, a la que deberán adjuntar la documentación que se indica en las bases segunda y tercera de la presente convocatoria.

3.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

3.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la acreditación, o exención, en su caso, del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica establecido por el Ministerio para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

e) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b), c), d) y e) enumerados anteriormente:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que el

personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

3.3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cuarta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2011/2012. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por la Comisión Baremadora que designe la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante las referidas comisiones como observadora del proceso de valoración de méritos.

Sexta. Ordenación de las listas.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

En caso de empate, este se dirimirá por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que estos aparecen en el mismo. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden. De persistir el empate, se procederá a

ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra «N», resultante del sorteo, realizado por la Consejería competente en materia de función pública, para el año 2011.

El personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y haya sido admitido en la presente convocatoria no podrá acceder a ningún puesto mientras figure ocupando aquél.

Séptima. Admisión de aspirantes.

7.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería y en la que constarán la puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

7.2. Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO II

BAREMO		VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA		Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.		0,5000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con indicación de la toma de posesión y cese, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.		0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.		0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.		0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo cuerpo al que se opta, en otros centros.		0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.		0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto cuerpo al que se opta, en otros centros.		0,0750	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.		0,0062	
Se entiende por centros públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.			
2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE		Máximo 7 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00		0,5000 1,0000	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Por poseer el título del doctorado.		1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito.			
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.		1,0000	Fotocopia del título o de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.		1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.			
2.4.1. Por cada título profesional de música o danza: grado medio. No se valorará el título de grado medio que haya sido necesario para la obtención del título de grado superior alegado como requisito.		0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas. Solo se valorarán los certificados del idioma de la bolsa a la que desea acceder		0,5000	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.		0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.		0,2000	
2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.		0,2000	
3. MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PUESTOS CON PERFIL BILINGÜE		Máximo 5 puntos	
3.1. Certificados de idioma.			
INGLÉS	FRANCÉS		Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente. Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato. Solo se valorará los certificados del idioma de la bolsa a la que desea acceder.
- Certificate of Proficiency in English - GESE 12	- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française). - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	1,5000	
- Certificate in Advanced English - ISE III C1 - GESE 10 ó 11	- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	1,0000	
- First Certificate in English - ISE II B2 (Trinity College) - GESE 8 ó 9	- Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	0,5000	
3.2. Titulaciones en el extranjero		1,0000	Fotocopia del título o tasas para expedición. Aquellas titulaciones no alegadas como requisito solo se valorarán en el apartado 2.3.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
3.3. Estancias en el extranjero	0,3000	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente.
3.4. Cursos	0,2000	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la Resolución de 13 de septiembre de 2011, por la que se convoca a concurso público cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador en Formación del Plan Propio de Investigación 2011. (BOJA núm. 195, de 4.1.2011).

En la Resolución 648/2011, de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro Ayudas Predoctorales para la Formación del Personal Investigador en Formación del Plan Propio de Investigación 2011 (BOJA núm. 195, de 4.10.2011), contiene dos errores materiales. De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), se procede a subsanar dicho error.

Apartado «Quedan excluidos de esta convocatoria»:

Donde dice: «a) Los Grupos de investigación que a fin de plazo de la presentación de solicitudes cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación».

Debe decir: «a) Los Grupos de investigación que a fecha de la resolución provisional de esta convocatoria cuenten entre sus miembros con un becario predoctoral del Plan Propio de Investigación».

Apartado «Formalización de solicitudes»:

Donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, se prorrogaría automáticamente al día siguiente hábil».

Debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, se prorrogaría automáticamente al día siguiente hábil. Los requisitos de los solicitantes

deben cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes».

El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 17 de octubre de 2011.- El Rector, Pedro Molina García.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LR-JAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no ha-

llarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4

con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: Valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de

preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Perso-

nal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 11 de octubre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Álgebra». Departamento al que está adscrita: Álgebra. Acti-

vidades a realizar por quien obtenga la plaza: Álgebra Lineal y Geometría I (Grado de Matemáticas), Estructuras Algebraicas (Grado de Matemáticas) y Elementos de Álgebra Avanzada (Máster Universitario de Matemática Avanzada).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3-4. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: «Histología». Departamento al que están adscritas: Citología e Histología Normal y Patológica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa». Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Geografía Física». Departamento al que está adscrita: Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geomorfología e Hidrología (2.º Curso).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Composición Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas I.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Proyectos Arquitectónicos». Departamento al que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Proyectos IV. Intervención en el Patrimonio Arquitectónico.

ANEXO II

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ÁLGEBRA-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Narvárez Macarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pascual Jara Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Javier Herrera Govantes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Carrasco Carrasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Emilia Alonso García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Jesús Castro Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Gómez Torrecillas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Javier Calderón Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Concepción Martínez Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña Ana Jeremías López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Miguel Guerrero Montávez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ramón Calvo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Patrocinio Molinero Hueso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Osuna Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Amalia Macarena Rubio Calvo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Víctor Sánchez Margalet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Elizabeth Dunia Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Luisa Pita Calandre, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Remedios Ramírez Cárdenas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Jiménez Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTOLOGÍA-3-4

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Inés Martín Lacave, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Tomás García-Caballero Parada, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Ana Fernández Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alberto Peláez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Moreno Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Rosa Noguera Salvá, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Javier Francisco Regadera González, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Alicia Villena García-Cabrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Concepción Parrado Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Juan Ramón Martínez Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA-5

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Dolores Jiménez Gamero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Muñoz Reyes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rafaela Osuna Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Muñoz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Luis Moreno Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Dolores Cubiles de la Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Barranco Chamorro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Teresa Gómez Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE : GEOGRAFÍA FÍSICA - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Asunción Romero Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Ojeda Zújar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Carmona González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Rafael Cámara Artigas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Panareda Clopés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña Emma Pérez Chacón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Fernanda Pita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosalía Bejarano Palma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Colón Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA-7

Comisión Titular:

Presidente: Don Eduardo Mosquera Adell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Calatrava Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Juan José Lahuerta Alsina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña Ana Marín Fidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Díez Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Miguel Hernández de León, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid. .

Don Antonio Pizza de Nanno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Doña María Isabel Roselló Nicolau, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Mar Loren Méndez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS-8

Comisión Titular:

Presidente: Don Víctor Pérez Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José M.ª Lozano Velasco, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Pablo Diáñez Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Luz Fernández Valderrama, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Elisa Valero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Heliodoro Piñón Pallarés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Gonzalo Díaz Recasens, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Blanca Lleó Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Elena Corres Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Jiménez Torrecillas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

- Entidad encomendante: Consejería de Agricultura y Pesca.
- Objeto de la Encomienda de Gestión: «Apoyo de Planes Nacionales Jacumar, Andalucía. Anualidad 2011».
- Entidad encomendada: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Importe: 165.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.00.619.05.71P Proyecto 2006002171.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2011, por la que se distribuyen territorialmente las cantidades destinadas a la financiación de la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP) para convocatoria del ejercicio 2011.

En el artículo 5.2 de la Orden de 14 de junio de 2011 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo, y se convocan las mismas para el ejercicio 2011, en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), en cuanto a su financiación, se establece que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención convocada.

En virtud de este mismo artículo y de conformidad con el punto 4 de la Disposición adicional segunda, para la convocatoria del ejercicio 2011 en esta línea de fomento, excepcionalmente se podrán adicionar 1.306.961,35 euros sin necesidad de realizar nueva convocatoria, que aunque no figuran inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se incrementará antes de la resolución de concesión, tras la tramitación de una transferencia de créditos al efecto. La efectividad de esta cuantía adicional será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria, y será realizada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, que será publicada en BOJA.

Asimismo, se establece que la distribución territorial y/o funcional de la cuantía total máxima, y de la cuantía adicional referenciada en el párrafo anterior, para la línea de subvención convocada, se realizará para cada ámbito de concurrencia por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, y se publicará en BOJA.

Dado lo anterior, habiéndose realizado la oportuna modificación presupuestaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Declarar disponible la cantidad de 1.306.961,35 euros, que serán adicionados a la cantidad de 6.843.690,26 euros que conformaba la cuantía para financiar la convocatoria del ejercicio 2011 de esta línea de fomento, haciendo un montante total de 8.150.651,61 euros.

La imputación presupuestaria de estos créditos es la siguiente:

0.1.17.00.17. 775.03. 75B.----- 343.302,42.
1.1.17.00.17. 775.03. 75B. 2010.----- 7.807.349,19.

Segundo. Aprobar la distribución territorial del montante total de 8.150.651,61 euros, conforme se detalla en el Anexo I.

Tercero. Esta declaración de disponibilidad del crédito adicionado y la distribución territorial del montante total del crédito no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

PROVINCIA	IMPORTE
ALMERÍA	592.810,00
CÁDIZ	995.920,00
CÓRDOBA	403.110,00
GRANADA	1.138.200,00
HUELVA	972.210,00
JAÉN	829.940,00
MÁLAGA	1.725.500,00
SEVILLA	1.399.030,00
SERVICIOS CENTRALES	93.931,61
TOTAL	8.150.651,61

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable

de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TURISMO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de impartición: Facultad de Turismo y Finanzas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	21
P	Optativas	27
E	Prácticas externas	2
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Itinerario Dirección de Empresas Turísticas	Alta Dirección de Empresas Turísticas	P	3
	Control de Gestión en Empresas Turísticas	P	3
	Dirección y Gestión de Operaciones en Empresas Turísticas	P	3
	Finanzas Avanzadas en Empresas Turísticas	P	3
	Gestión de las Relaciones con el Cliente	P	3
	Organización de Empresas Turísticas	P	3
	Régimen Fiscal de la Empresa Turística	P	3
	Régimen Mercantil de la Empresa Turística	P	3
Itinerario Gestión Integral de la Calidad en el Sector Turístico	Sistemas de Información en Empresas Turísticas	P	3
	Calidad de Servicio y Gestión de la Calidad en el Sector Turístico.	P	3
	Calidad Turística: Accesibilidad y Sostenibilidad	P	3
	Gestión de la Excelencia y Turismo	P	3
	Normas de Calidad en Alojamientos y Otros Establecimientos Turísticos	P	3
	Normas de Calidad en los Destinos Turísticos	P	3
	Normas de Calidad para Evaluar la Satisfacción del Cliente	P	3
	Organización y Gestión por Procesos	P	3
Itinerarios Políticas Públicas de Planificación y Gestión Turísticas	Responsabilidad Social Corporativa y Relaciones Laborales	P	3
	Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad	P	3
	Financiación Pública de Iniciativas Turísticas	P	3
	Gestión Turística del Patrimonio Cultural	P	3
	Métodos e Instrumentos de Planificación y Gestión Turísticas a Diferentes Escalas	P	3
	Museología y Museografía en Destinos Turísticos	P	3
	Planificación y Gestión de Destinos Turísticos Específicos	P	3
	Políticas y Administraciones Públicas en el ámbito Turístico	P	3
Materias Comunes	Promoción y Comercialización de Destinos Turísticos	P	3
	Régimen Jurídico de los Recursos Turísticos	P	3
	Urbanismo, Ordenación del Territorio y Turismo Sostenible	P	3
	Análisis Financiero en Organizaciones Turísticas	O	3
	Dirección Comercial de Organizaciones Turísticas	O	3
	Dirección de los Recursos Humanos en Organizaciones Turísticas	O	3
	Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas	O	3
	Dirección Financiera de Organizaciones Turísticas	O	3
Métodos de Investigación Aplicados al Turismo	O	3	
Planificación de Destinos Turísticos. Conceptos y Contenidos	O	3	
Prácticas en Entidades y Empresas Adecuadas al Itinerario	E	2	
Trabajo Fin de Máster	T	10	

Itinerarios:

- Dirección de Empresas Turísticas.
- Gestión Integral de la Calidad en el Sector Turístico.
- Políticas Públicas de Planificación y Gestión Turísticas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sistemas Micro/Nanométricos.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Microelectrónica: Diseño y Aplicaciones de Sis-

temas Micro/Nanométricos por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROELECTRÓNICA: DISEÑO Y APLICACIONES DE SISTEMAS MICRO/NANOMÉTRICOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias
Centro de impartición: Facultad de Física

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	24
P	Optativas	24
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Circuitos y Sistemas para Adquisición y Tratamiento de Señales Sensoriales	Procesamiento Bio-Inspirado: Algoritmos y Circuitos	P	6
	Sensores en Tecnologías Integradas	P	6
	Sistemas Neuro-Mórficos y Difusos: Aplicaciones y Casos Prácticos	P	6
Circuitos y Sistemas para Comunicaciones Inalámbricas	Diseño de Circuitos para Front-End RF	P	6
	Fundamentos Electromagnéticos para el Diseño RF	P	6
	Transceptores Inalámbricos: Estándares, Técnicas y Arquitecturas	P	6
Diseño Micro-Nano Electrónico	Aplicaciones, Sistemas y Técnicas para el Tratamiento de la Información	O	6
	Circuitos integrados Analógicos, Digitales, de Señal Mixta y RF (AMS/RF)	O	6
	Dispositivos y Tecnologías Micro y Nanométricos	O	6
	Metodologías de Diseño y Herramientas de CAD	O	6
Prácticas en Empresas y/o Centros de Investigación	Prácticas en Empresas y/o Centros de Investigación	P	6
	Técnicas Avanzadas de Diseño	P	6
Técnicas Avanzadas de Diseño y Test. para Circuitos Nanométricos, Dispositivos y Aplicaciones Emergentes	Tecnologías Emergentes	P	6
	Test y Diseño para Test	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Circuitos y Sistemas para Comunicaciones Inalámbricas.
- Circuitos y Sistemas para Adquisición y Tratamientos de Señales Sensoriales.
- Técnicas Avanzadas de Diseño y Test para Circuitos Nanométricos, Dispositivos y Aplicaciones Emergentes.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las Instituciones de Formación.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Dirección, Evaluación y Calidad de las

Instituciones de Formación por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	20
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Dirección de Instituciones de Formación (Itinerario)	Aspectos Formales de la Dirección de Instituciones de Formación	P	4
	Aspectos Psicosociales en la Dirección de Instituciones de Formación	P	4
	Dirección y Gestión de la Formación	P	4
	Dirigir Personas y Grupos en las Instituciones de Formación	P	4
	La Dirección de los Procesos Institucionales	P	4
Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación (Itinerario)	Evaluación de la Formación en Entornos Virtuales	P	4
	Evaluación de las Instituciones de Formación	P	4
	Evaluación de Planes de Igualdad en las Instituciones de Formación	P	4
	Metodología de Evaluación y Gestión de la Calidad Educativa en las Instituciones de Formación	P	4
	Nuevos Retos en Medición y Evaluación Educativa	P	4
Metodología de Investigación en Educación (Orientación Invest.)	Elaboración y Difusión de Trabajos de Investigación	P	4
	Metodología para la Elaboración de un Trabajo de Investigación en Educación	P	6
Prácticas Profesionales (Orientación Prof.)	Prácticas Profesionales	P	10
Sistemas, Políticas y Procesos de Formación	Dirección de Instituciones de Formación en la Sociedad Actual	O	4
	Evaluación de Políticas y Sistemas Educativos	O	4
	Evaluación y Gestión de la Calidad	O	4
	Innovación y Desarrollo de las Instituciones de Formación	O	4
	Política y Sistemas Educativos	O	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

Itinerarios:

- Dirección de Instituciones de Formación.
- Evaluación y Calidad de Instituciones de Formación.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla,

que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO AVANZADO EN INGENIERÍA MECÁNICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 - Fundamentos	Dinámica de Sólidos	O	5
	Elasticidad	O	5
	Ingeniería de Fabricación	O	5
	Introducción a la Mecánica de la Fractura y la Fatiga	O	5
	Introducción al Método de los Elementos Finitos	O	5
	Métodos Matemáticos en Ingeniería	O	5
M02 - General	Aplicación de Métodos Computacionales al Diseño Mecánico	P	8
	Biomecánica	P	6
	Dinámica de Sistemas Multicuerpo	P	5
	Dinámica de Sólidos Avanzada	P	5
	El Método de los Elementos de Contorno	P	6
	Elementos Finitos Avanzados	P	6
	Ingeniería de Fabricación Avanzada	P	7
	Ingeniería de Materiales	P	8
	Mecánica de Fluidos Avanzada	P	6
	Mecánica de la Fractura y la Fatiga Avanzadas	P	5
	Mecánica de Materiales Avanzados	P	4
	Mecánica de Materiales Compuestos	P	6
	Mecánica de Medios Continuos no Lineal	P	7
	Métodos de Optimización en Ingeniería Mecánica	P	4
	Métodos Experimentales en Ingeniería Mecánica	P	10
Métodos Matemáticos Avanzados en Ingeniería	P	5	
M03 - Proyecto Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Experimental.
- Industrial.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de

la Salud por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TENDENCIAS ASISTENCIALES EN CIENCIAS DE LA SALUD POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	34
P	Optativas	6
T	Trabajo Fin de Máster	20
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Enfermería	Familia como ámbito y Unidad de Cuidado	P	3
	Filosofía, Modelos y Teorías de Enfermería	P	3
	Género, Cuidados y Salud	P	3
Fisioterapia	Actividad Física, Fisioterapia y Salud	P	3
	Avances en Electroterapia para la Calidad de Vida	P	3
	Intervención Neuromusculoesquelética Mediante Terapia Manual	P	3
	Terapéutica en los Procesos Dolorosos	P	3

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Obligatorio	Análisis e Interpretación de Datos en Ciencias de la Salud	O	4
	Bioética Fundamental y Clínica en Ciencias de la Salud	O	3
	Competencias Informacionales en Ciencias de la Salud	O	3
	Diseño, Análisis e Interpretación de los Estudios Clínicos Basados en la Evidencia en Ciencias de la Salud	O	3
	Estrategias de Promoción de la Salud en un Contexto Multicultural	O	4
	Gestión y Administración en Ciencias de la Salud	O	3
	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud I	O	4
	Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud II	O	4
	Modelos de Intervención en la Discapacidad y la Dependencia	O	3
Relaciones y Comunicación Terapéutica en Ciencias de la Salud	O	3	
Podología	Abordaje Integral del Pie de Riesgo	P	3
	Avances en la Investigación de la Función del Pie	P	3
	Evidencia Científica en los Procesos Quirúrgicos en Podología	P	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	20

Itinerarios:

- Enfermería
- Fisioterapia
- Podología

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliote-

cas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN DOCUMENTOS Y LIBROS. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	8
P	Optativas	46
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I: Metodología	Métodos de Análisis en Codicología y Libro Impreso	O	4
	Métodos de Análisis en Paleografía y Diplomática	O	4
Módulo II: Paleografía y Diplomática	Historia de la Escritura en la Edad Media	P	4
	Historia de la Escritura en la Edad Moderna	P	4
	Historia del Documento Notarial en Castilla	P	4
	Historia del Documento Real en la Edad Media	P	4
	Historia del Documento Real en la Edad Moderna y Contemporánea	P	4
	Historia del Documento Señorial y Municipal	P	4
Módulo III: Archivística y Gestión de Documentos	Catalogación del Documento de Archivo	P	4
	El Documento de Archivo. Los Archivos Históricos y Administrativos	P	4
	Historia de las Instituciones en España	P	4
	Identificación, Valoración, Clasificación, Ordenación y Descripción de las Fuentes Archivísticas	P	4
Módulo IV: Biblioteconomía y Gestión de Bibliotecas	Catalogación del Patrimonio Bibliográfico	P	4
	Gestión de los fondos bibliográficos y de las colecciones	P	4
	Historia del Libro Manuscrito e Impreso en España	P	4
	Los Servicios Bibliotecarios. Recursos Bibliográficos	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo V: El Patrimonio Documental y Bibliográfico	Acceso, Difusión y Valoración del Patrimonio Documental y Bibliográfico	P	4
	Definición y Legislación	P	4
	La Conservación Preventiva y Curativa	P	4
	Nuevas Tecnologías en el Acceso y Uso de la Información Bibliográfica y Documental	P	4
Módulo VI: Prácticas Externas	Prácticas en Archivos y Bibliotecas	P	2
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Master	T	6

Itinerarios:

- Paleografía y Diplomática.
- Archivística.
- Biblioteconomía.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Desarrollo

Territorial y Local por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y LOCAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	24
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I. Teoría y Práctica del Desarrollo Territorial y Local	Fundamentos Teóricos y Marco Jurídico-Administrativo	O	3
	Prácticas en Empresa	P	6
Módulo II. Métodos y Técnicas Estadísticas para el Desarrollo Territorial y Local	Encuestación, Muestreo y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales	O	3
	Técnicas Multivariantes	O	3
Módulo III. Sigs Aplicados al Desarrollo Territorial y Local	Diseño Gráfico y Producción de Cartografía Digital	O	3
	Fuentes de Información Territorial e Introducción a los SIG	O	3
	SIG Aplicado al Desarrollo Territorial y Local	O	3
Módulo IV. El Sistema Físico-ambiental: Recurso y Soporte del Desarrollo Territorial y Local	Biodiversidad y Desarrollo Local	P	3
	Evaluación Ambiental de Planes y Programas	P	3
	Evaluación y Gestión de Recursos Naturales y Espacios Protegidos	P	6
	Riesgos Naturales en la Planificación Territorial y Local	P	3
Módulo V. Infraestructuras, Equipamientos y Recursos Humanos y Culturales	Infraestructuras, Equipamientos y Articulación Territorial	P	6
	Recursos Humanos y Patrimonio Cultural	P	6
Módulo VI. Sistema Productivo y Desarrollo Territorial	Actividades Productivas, Multifuncionalidad y Desarrollo Rural	P	3
	Cooperación y Redes como Base del Desarrollo Territorial	P	3
	Innovación, Dinámica de Aprendizaje y Desarrollo Territorial	P	3
	Turismo, Patrimonio Ecológico y Desarrollo Local	P	3
Módulo VII. Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	Experiencias de Planificación y Reconocimiento Territorial	P	3
	Gestión y Financiación del Desarrollo Local	O	3
	Planificación Ambiental	P	3
	Planificación Estratégica y Marketing Urbano	O	3
	Planificación Urbanística y Ordenación del Territorio	O	6
	Políticas y Planes de Grandes Infraestructuras en España	P	3
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Master	T	6

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Economía y Desarrollo.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Economía y Desarrollo por la Universidad

de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y DESARROLLO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
 Centro de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	32
P	Optativas	16
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
General	Econometría I	O	4
	Economía del Desarrollo	O	4
	Historia del Análisis Económico	O	4
	Macroeconomía	O	4
	Matemáticas I	O	4
	Matemáticas II	O	4
	Metodología de la Investigación Económica	O	4
	Microeconomía	O	4
Macroeconomía y Desarrollo Económico	Análisis del Crecimiento Económico	P	4
	Economía del Factor Empresarial	P	4
	Medidas de la Desigualdad	P	4
	Teoría y Política de las Finanzas Internacionales	P	4
Microeconomía	Econometría II	P	4
	Economía del Transporte	P	4
	Economía Medioambiental	P	4
	Evaluación Microeconómica de Políticas Públicas	P	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comu-

nicaciones por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA, TRATAMIENTO DE SEÑAL Y COMUNICACIONES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
 Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 - Asignaturas Fundamentales	Fundamentos de Electrónica de Comunicaciones	O	5
	Fundamentos de Electrónica Industrial	O	5
	Fundamentos de Microelectrónica	O	5
	Fundamentos de Tecnología de Comunicaciones	O	5
	Fundamentos de Tecnologías Microelectrónicas	O	5
	Fundamentos de Tratamiento Digital de Señales	O	5
M02 - Señales y Comunicaciones	Imagen, Video y Televisión Digital	P	6
	Nuevas Tecnologías de Comunicaciones	P	6
	Tratamiento Digital de Señales Avanzado	P	6
	Tratamiento Digital de Señales en Comunicaciones	P	6
M03 - Electrónica de Comunicaciones	Aviónica Avanzada y Comunicaciones Embarcadas	P	6
	Diseño Electrónico de Sistemas de Comunicación	P	6
	Microelectrónica Analógica	P	6
	Microelectrónica Digital	P	6
	Sistemas Electrónicos Avanzados de Comunicaciones	P	6
M04 - Electrónica Industrial	Conversión Electrónica para Fuentes de Energías Renovables	P	6
	Desarrollo de Entornos Inteligentes Basados en Sistemas Procesadores	P	6
	Métodos Avanzados de Conversión Electrónica de Potencia	P	6
	Microsistemas	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Investigador.
- Profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Organización Industrial y Gestión de

Empresas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 - Materias Básicas	Administración de Empresas	O	6
	Economía Industrial	O	6
	Estadística y Fiabilidad	O	6
	Métodos Cuantitativos de Organización Industrial	O	6
	Organización de la Producción	O	6
M02 - Métodos y Técnicas de la Ingeniería de Organización Industrial	Gestión de Proyectos	P	6
	Herramientas Cuantitativas para la Toma de Decisiones	P	6
	Instrumentos de Gestión Empresarial	P	6
	Métodos Cuantitativos Avanzados de Gestión	P	6
	Modelado y Optimización de Problemas de Gestión	P	6
	Sistemas de Información	P	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M03 - Áreas de Aplicación	Gestión de la Cadena de Suministro	P	6
	Gestión de la Innovación y el Conocimiento	P	6
	Logística y Distribución	P	6
	Mantenimiento	P	6
	Prevención de Riesgos Laborales	P	6
	Productividad y Cambio Tecnológico	P	6
	Sistemas Avanzados de Producción	P	6
	Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad	P	6
M04 - Experiencias en Ingeniería de Organización Industrial	Experiencias en Ingeniería de Organización Industrial	P	6
	Prácticas en Empresa	P	6
Tfm - Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Investigador.
- Profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Espe-

ciales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN: AVANCES EN INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Psicología

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	4
P	Optativas	36
E	Prácticas externas	11
T	Trabajo Fin de Máster	9
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Introducción a los Contextos Profesionales en Psicología de la Educación	Ámbitos de actividad profesional en Psicología de la Educación	O	4
Herramientas Metodológicas para la Investigación y la Intervención Psicoeducativas	Herramientas Metodológicas para la Investigación y la Intervención Psicoeducativas	P	4
Intervención Psicoeducativa en Contextos Formales y no Formales	Asesoramiento y Orientación en la Intervención Psicoeducativa	P	4
	Educación Solidaria	P	4
	Escuela y Medios de Comunicación	P	4
	Escuelas, Familias y Comunidad	P	4
	Estrategias Cooperativas de Intervención en el Aula	P	4
	Género y Educación Emocional	P	4
	Prevención del Fracaso Escolar en Minorías e Inmigrantes	P	4
	Violencia Escolar y Bullying: análisis y Propuestas de Intervención	P	4
Necesidades Educativas Especiales	Adaptaciones de Acceso y Tecnológicas para Personas con Necesidades Educativas Especiales	P	4
	Autismo e Intervención Basada en Evidencia	P	4
	Cerebro, Desarrollo y Necesidades Educativas Especiales	P	4
	Discapacidad Intelectual y Procesos de Pensamiento	P	4
	Necesidades Educativas Especiales en la Lectura y la Escritura	P	4
	Sordera y Diversidad Lingüística	P	4
Practicum	Trastornos de Conducta Infanto-juvenil	P	4
	Practicum	E	11
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	9

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Escritura Creativa.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Escritura Creativa por la Universidad de

Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESCRITURA CREATIVA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Comunicación

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	28
P	Optativas	22
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Creación Literaria	Escritura Dramática	O	7
	Poesía	P	6
	Prosa de Ficción	O	7
Entornos Profesionales de la Creación Literaria	Diseño Editorial	P	5
	Estrategias de Comunicación Editorial y Gestión de Originales	P	4
	Literatura Cibernética	P	5
	Literatura y Medios de Comunicación	P	4
	Periodismo de Creación	P	6
Preceptiva Literaria	Fundamentos de Poética	P	4
	Literatura Actual	P	4
	Modelos Dramáticos	O	5
	Modelos Narrativos	O	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10
Transversalidad Literaria	Literatura y Pensamiento	P	4
	Modelos de Conducta Humana	O	4

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Americanos.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Americanos por la Universidad de

Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AMERICANOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	18
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	12
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I. Metodología Histórica y Crítica Textual	El Español de América	O	6
	La Escritura, el Documento en la América Española y el Archivo General de Indias	P	6
	La Investigación Americanista: Gobierno Colonial y Computación.	P	6
	Metodología de la Elaboración de la Investigación Histórica	O	6
Módulo II. La Construcción de la Sociedad en América	El Caribe en el Siglo XVIII: un Mundo Económico Multirracial	P	6
	Espanoles, Filipinos y Chinos. La formación del mundo oriental del Imperio Español	P	6
	Etnia y Poder en el Siglo XVIII	P	6
	La República de los Indios: Status Jurídico, Social y Laboral	P	6
	Relaciones Interétnicas y Consecuencias Socio - Culturales en la época Colonial.	P	6
	Resistencias Históricas y Poéticas Narrativas en Hispanoamérica	P	6
	Sociedad y Urbanismo en la América Prehispánica	P	6
Módulo III. La Expresión Literaria y Artística Americana	Arte Iberoamericano en el Siglo XX	P	6
	Escritura y Poder en Hispanoamérica: Novela de la Violencia	P	6
	Indigenismo Vanguardista e Historia en los Andes	P	6
	La Expresión Literaria de la América Virreinal	P	6
	Literatura Femenina y Procesos de Cambios Políticos en Hispanoamérica	P	6
	Memoria y Exilio en la Poesía Contemporánea Latinoamericana	P	6
	Modernidad Histórica y Modernismo Literario en el Río de la Plata	P	6
Módulo IV. Desafíos de la Contemporaneidad	Antropología de la Frontera México/EEUU: Pasado y Presente	P	6
	Deuda Externa y Crisis en Iberoamérica: un Problema sin Fronteras Raciales	P	6
	Etno - Desarrollo y Autonomía Pluriétnica en América Latina	P	6
	Historia Urbana y Gestión del Patrimonio Urbano Iberoamericano	P	6
	La Emigración Iberoamericana a España	P	6
	Los Derechos de los Pueblos Indígenas Americanos	P	6
Prácticas Externas	Prácticas Externas	P	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

RESOLUCIÓN 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y

Comunitaria por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Facultad de Psicología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	28
P	Optativas	22
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Contextos de Intervención	Desarrollo Comunitario, Promoción y Potenciación Comunitaria	P	4
	Diversidad Cultural. Relaciones Intergrupales, Inmigrantes, Refugiados y Minorías.	P	4
	Diversidad de Género, Identidad Social y Diversidad Familiar	P	4
	El Apoyo Social en la Intervención Comunitaria	P	4
	Intervención en Familias en Situación de Riesgo	P	4
	Intervención en los Contextos Forense y Judicial	P	4
	Intervención en Violencia, Maltrato y Abuso Sexual	P	4
	Intervención Familiar en Protección de Menores	P	4
	Prevención de Drogodependencias y Nuevas Adicciones	P	4
	Promoción y Prevención de la Salud	P	4
Estrategias de Intervención Social y Comunitaria	Estrategias de Comunicación y Marketing Social	O	4
	Estrategias de Mediación y Preservación	O	4
	Estrategias de Prevención y Promoción Comunitaria	O	4
Fundamentos de la Intervención Social y Comunitaria	Fundamentos Conceptuales de la Intervención Social y Comunitaria	O	4
	Introducción a la Intervención Social y Comunitaria	O	4
Metodología de la Intervención Social y Comunitaria	Metodología de la Intervención	O	4
	Metodología de la Investigación Comunitaria	O	4
Prácticas	Prácticas	P	10
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Conducta.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Cerebro y Con-

ducta por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN CEREBRO Y CONDUCTA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Facultad de Psicología

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	20
P	Optativas	40
E	Prácticas externas	20
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Créditos Obligatorios	Cerebro y Conducta: Seminario Avanzado	O	5
	Historia de la Neurociencia	O	5
	Neurociencia Cognitiva	O	5
	Psicobiología del Aprendizaje y la Memoria	O	5
Créditos Optativos	Avances de la Investigación en Comportamiento Motor	P	5
	Avances en Análisis de la Conducta	P	5
	Construcción y Análisis de ítems para Pruebas Psicológicas	P	5
	Diseño y Medición en Programas de Intervención Neuropsicológica	P	5
	Emociones, Cerebro y Adaptación	P	5
	Métodos Cuantitativos y Deterioro Cognitivo	P	5
	Neurobiología de los Trastornos del Desarrollo	P	5
	Rehabilitación Neuropsicológica	P	5

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Créditos Optativos Específicos para Perfil de Investigación	Avances en Neurociencia Sistémica Humana	P	5
	Cognición en Contexto	P	5
	Modelos Animales para el Estudio de Trastornos Psicológicos	P	5
Créditos Optativos Específicos para Perfil de Neuropsicología Clínica	Análisis Exploratorio de Datos	P	5
	Desarrollo Neurocognitivo	P	5
	Neuropsicología Clínica	P	5
Prácticas Externas	Prácticas externas (investigación o profesional)	O	20
Trabajo de Fin de Máster	Trabajo de Fin de Máster	T	10

Itinerarios:

- Perfil de Investigación
- Perfil de Neuropsicología Clínica.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de Empresas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Dirección de

Empresas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	8
P	Optativas	37
T	Trabajo Fin de Máster	15
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Contabilidad y Finanzas	Auditoría Financiera	P	3
	Contabilidad Financiera Avanzada	P	3
	Contabilidad y Finanzas Directivas	P	5
	Innovación y Tendencias en Finanzas Corporativas	P	3
	Nuevas Realidades en los Mercados e Instrumentos Financieros	P	3
	Nuevas Técnicas y Herramientas del Análisis Bursátil	P	3
Dirección de Operaciones y Sistemas/tecnologías de la Información	Calidad y Medio Ambiente	P	3
	Dirección de Operaciones y Sistemas de Información/Tecnologías de la Información	P	5
	Dirección y Gestión de Cadenas de Suministro en Manufactura y Servicios	P	4
	Gestión del Conocimiento: Evaluación de los Intangibles	P	3
	Manufactura de Alto Rendimiento	P	3
	Negocio Electrónico Avanzado	P	3
	Sistemas de Control y Contabilidad para la Gestión	P	3
Investigación	Análisis Financiero	P	3
	Avances en la Investigación en Docencia en Dirección de Empresas	P	3
	Dirección de las Operaciones en Organizaciones de Servicios	P	4
	Investigación en Historia de la Contabilidad	P	3
	Metodología de la Investigación en Dirección de Empresas	P	10
	Métodos Cuantitativos para la Economía de la Empresa	P	3
	Sistemas de Información Avanzados (Comercio Electrónico)	P	4
Teorías de la Organización	P	3	

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo Obligatorio	Dirección Integrada de la Empresa Mediante Enfoque Sistémico y Simulación	O	4
	ERP (Planificación de los Recursos de la Empresa)	O	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	15

Itinerarios

- Dirección de Producción/Operaciones y Sistemas/Tecnologías de la Información.
- Finanzas y Contabilidad/Auditoría.
- Investigación.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en Edificación por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN SEGURIDAD INTEGRAL EN EDIFICACIÓN
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior
de Ingeniería de Edificación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	40
P	Optativas	10
E	Prácticas externas	2,5
T	Trabajo Fin de Máster	7,5
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I: Gestión de Riesgos Laborales	Ámbito Jurídico de la Prevención	O	6
	Ergonomía y Sociopsicología Aplicadas	O	4.50
	Formación y Comunicación en Prevención	O	3
	Fundamentos de la Prevención	O	2
	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales	O	6
	Medicina del Trabajo	O	2
	Técnicas Afines a la Prevención	O	2.50
	Técnicas de Higiene Industrial	O	7
	Técnicas de Seguridad en el Trabajo	O	7
Módulo II: Seguridad en el Trabajo	Gestión de la Prevención en Edificación	P	4
	Prevención y Seguridad en Máquinas y Equipos	P	2
	Técnicas de Prevención y Seguridad en los Procesos	P	4
Módulo III: Higiene Industrial	Higiene Industrial en los Procesos de Edificación	P	6
	Higiene Industrial en Máquinas y Equipos	P	4
Módulo IV: Ergonomía y Sociopsicología Aplicadas	Ergonomía y Sociopsicología Aplicada a las Máquinas y Equipos	P	4
	Ergonomía y Sociopsicología Aplicada a los Procesos	P	6
Módulo V: Praxis.	Prácticas Externas	E	2.50
Módulo VI. Proyecto Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	7.50

Itinerarios:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Sociopsicologías Aplicadas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Química por

la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN QUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias
Centro de Impartición: Facultad de Química

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
P	Optativas	44
T	Trabajo Fin de Máster	16
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I Obligatorio de Especialidad: Determinación Estructural de las Sustancias Químicas (DESQ)	Documentación en Química	P	4
	Seminario - Laboratorio de Difracción de Rayos X	P	4
Módulo I Obligatorio de Especialidad: Química Industrial y Medioambiental (QIMA)	Biotecnología de Enzimas	P	4
	Control de Calidad	P	4
	Electroquímica Aplicada	P	4
	Química Analítica del Medio Ambiente	P	4
	Química de Polímeros. Biomateriales	P	4
	Química Industrial	P	4
Módulo I Obligatorio de Especialidad: Química Molecular de la Síntesis a las Aplicaciones (QMSA)	Tecnología del Medio Ambiente	P	4
	Estructura, Enlace y Reactividad de los Compuestos Organometálicos	P	4
	Mecanismos de Reacciones Orgánicas	P	4
	Modelización Molecular	P	4
Módulo II: Materias Optativas	Seminario - Laboratorio de Espectroscopia Avanzada	P	8
	Biotecnología de Alimentos	P	4
	Catálisis Homogénea y Heterogénea	P	4
	Cinética Química de Procesos de Transferencia de Carga	P	4
	Estructura y Síntesis de Moléculas Bioactivas	P	4
	Fisicoquímica de Suelos y sus Aplicaciones al Medio Ambiente	P	4
Módulo III. Trabajo Fin de Máster	Química Terapéutica	P	4
	Trabajo Fin de Máster	T	16

Especialidades:

- Química Industrial y Medio Ambiental.
- Determinación Estructural de las Sustancias Químicas.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acredi-

tación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y

Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA INDUSTRIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	35
P	Optativas	16
E	Prácticas externas	3
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Especialización en Ergonomía y Psicología Aplicadas a la Prevención	Diseño de Equipos de Trabajo	P	3
	Ergonomía II	P	5
	Intervención Psicosocial	P	3
	Psicología Aplicada II	P	5
Especialización en Higiene Industrial	Agentes Físicos	P	3
	Higiene Industrial II	P	7
	Ruido y Vibraciones	P	3
	Técnicas de Ventilación y Extracción Localizada	P	3
Especialización en Seguridad en el Trabajo	Prevención y Protección contra Incendios	P	3
	Seguridad en el Trabajo II	P	4.50
	Seguridad en Sectores Industriales	P	4.50
	Seguridad Industrial	P	4
Módulo Básico	Bases Biológicas y Sanitarias de la Prevención	O	3
	Bases Jurídicas de la Prevención	O	4
	Ergonomía	O	3
	Formación y Técnicas de Comunicación	O	3
	Fundamentos de la Prevención	O	2.50
	Higiene Industrial	O	4.50
	Organización y Gestión de la Prevención	O	3
	Psicología Aplicada	O	3
	Seguridad en el Trabajo	O	6
Técnicas Afines	O	3	
Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	E	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

Especialidades:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Eléctrica por la Uni-

versidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLANE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01 - Módulo de Fundamentos	Conceptos Básicos de Electrotecnia	O	8
	Instalaciones Eléctricas	O	8
	Introducción a las Máquinas Eléctricas	O	7
	Introducción a los Sistemas Eléctricos de Potencia	O	7
M02 - Módulo de Empresa	Economía del Sector Eléctrico	P	4
	Instrumentos para la Gestión Empresarial	P	6
	Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Eléctrico	P	4
	Transformación de Energía y Medio Ambiente	P	4
M03 - Módulo de Generación	Generación de Energía Eléctrica	P	4
	Introducción de las Energías Renovables en los Sistemas Eléctricos	P	4
M04 - Módulo de Operación y Desarrollo de Redes Eléctricas	Explotación Óptima de Redes Eléctricas	P	4
	Planificación Óptima de Redes Eléctricas y Gestión de la Demanda	P	4
	Sistemas Eléctricos en Régimen Transitorio	P	4
	Supervisión y Control de Sistemas Eléctricos	P	6
M05 - Módulo de Dispositivos Asociados a las Redes Eléctricas	Sistemas Avanzados de Medida y Protección de Sistemas Eléctricos	P	4
	Sistemas de Comunicaciones y Telecontrol en Sistemas Eléctricos	P	4
	Sistemas Electrónicos en redes Activas Inteligentes	P	4
M06 - Módulo de Utilización de la Energía Eléctrica	Comercialización, Calidad de Suministro y Eficiencia Energética	P	4
	Técnicas Avanzadas de Análisis y Control de Máquinas Eléctricas	P	4
M07 - Módulo de Herramientas Computacionales	Laboratorio de Análisis de Redes Eléctricas	P	8
	Métodos Avanzados de Predicción y Optimización en Sistemas Eléctricos	P	6
	Métodos Numéricos para Sistemas Eléctricos de Gran Dimensión	P	6
M08 Módulo de Actividades Prácticas	Prácticas en Empresas	P	12
	Temas Avanzados en Ingeniería Eléctrica	P	4
M09 - Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Profesional.
- Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Sistemas de Energía Térmica por la Univer-

sidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE ENERGÍA TÉRMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
 Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01-Fundamentos de Ingeniería Energética	Complementos de Termodinámica Aplicada y Energías Renovables	O	6
	Fundamentos de Tecnología Energética	O	6
	Fundamentos de Transmisión de Calor	O	6
	Fundamentos de Turbomáquinas Térmicas	O	6
	Introducción a las Plantas de Potencia	O	6
M02-Energías Renovables	Desalación y Síntesis de Combustibles por Concentradores Solares	P	8
	Energía Solar Térmica a Baja Temperatura	P	4
	Hidrógeno y Pilas de Combustible de Baja y Media Temperatura	P	4
	Instalaciones Solares Fotovoltaicas y Térmicas a Media y Alta Temperatura	P	8
M03-Ahorro de Energía y Eficiencia Energética	Análisis Termodinámico del Sistema Energético	P	6
	Cogeneración	P	4
	Eficiencia Energética en Edificios I	P	4
	Eficiencia Energética en Edificios II	P	4
	Instalaciones Térmicas en la Edificación	P	6
	Instalaciones Térmicas en la Industria	P	4.50
	Optimización de Sistemas Térmicos	P	4
M04-Generación de Potencia	Combustión en Motores de Combustión Interna	P	4.50
	Conceptos Innovadores en la Generación de Potencia	P	4
	Ingeniería de las Plantas de Vapor	P	5
	Sistemas Auxiliares de las Plantas de Potencia	P	4
	Tecnología de las Turbinas de Gas y de los Ciclos Combinados	P	6
Tfm-Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad.

Obtenida la verificación positiva del plan de estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Traducción e Interculturalidad por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN E INTERCULTURALIDAD POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Facultad de Filología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	16
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	8
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Estudios de Traducción e Interculturalidad. Metodología, Investigación y Procedimientos Técnicos	Análisis del Discurso y Pragmática Aplicada a la Traducción	P	4
	Herramientas y Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Traducción	P	4
	Metodologías y Teorías de la Traducción y su Aplicación a la Investigación	O	4
	Normas y Modalidades Lingüísticas del Español con Fines Específicos	P	4
	Redacción y Corrección Lingüística en Español	O	4
	Terminología, Lexicología y Lexicografía	P	4
	Traducción, Ideología y Cultura	O	4
	Traducción: Lingüística, Estilística y Procedimientos Técnicos	O	4
Prácticas en Empresa	Prácticas en Empresa	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Trabajo de Fin de Máster	Trabajo de Fin de Máster	T	8
Traducción de Textos Científico-Técnicos y Biosanitarios	Terminología, Documentación y Herramientas Aplicadas a la Traducción de Textos Científicos-Técnicos y Bio-sanitarios	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Científico-técnicos y Bio-sanitarios: Inglés-español	P	4
Traducción de Textos Jurídicos-Económicos	Terminología, Documentación y Herramientas Aplicadas a la Traducción de Textos Jurídico-económicos	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Jurídico-económicos: Inglés-español	P	4
Traducción de Textos Literarios	Edición Bilingüe de Textos Literarios Griegos y Corrección Estilística de la Traducción	P	4
	Edición Bilingüe de Textos Literarios Latinos y Corrección Estilística de la Traducción	P	4
	Estudios Culturales y Traducción	P	4
	Modelos de Traducción: el Escritor como Traductor	P	4
	Prolegómenos de la Traducción: Edición e Interpretación de Textos Literarios	P	4
	Teoría de la Traducción Literaria	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Inglés-español	P	4
	Traducción de Textos Literarios: Italiano-español	P	4
Traducción de Textos Periodísticos	Traducción e Interculturalidad en la Literatura Española	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Alemán-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Árabe-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Francés-español	P	4
	Traducción de Textos Periodísticos: Inglés-español	P	4
Traducción para el Cine y el Medio Audiovisual	Traducción de Textos Periodísticos: Italiano-español	P	4
	El Guión Cinematográfico y Televisivo: su Creación y su Traducción Inglés-español, Español-inglés	P	4
	Procedimientos y Técnicas de Adaptación del Texto Escrito al Código Audiovisual	P	4
	Traducción para el Medio Audiovisual. Subtitulación y Doblaje	P	4

Itinerarios:

- Alemán.
- Árabe.
- Francés.
- Inglés.
- Italiano.
- Traducción Técnica.
- Traducción Humanística.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Patrimonio Artístico Andaluz y su Proyección Iberoamericana.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Patrimonio Artístico Andaluz y su Pro-

yección Iberoamericana por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO ARTÍSTICO ANDALUZ Y SU PROYECCIÓN IBEROAMERICANA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
P	Optativas	54
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Arte en Andalucía	Ajuares Artísticos Sacros y Profanos	P	4
	Arquitectura y Ornato	P	4
	Componentes Artísticos de las Fiestas y Ceremonias en Andalucía	P	4
	Escultura en Andalucía: escuelas y tendencias	P	4
	Estructuras Urbanas y Tipologías Arquitectónicas	P	4
	Géneros y Mensajes Iconográficos en la Pintura Andaluza	P	4
	Modelos Iconográficos en la Escultura Andaluza	P	4
	Pintura en Andalucía: Escuelas y Tendencias	P	4
Arte Iberoamericano	Tipologías y Evolución del Retablo Hispánico	P	4
	Artes Figurativas y Mensajes Iconográficos	P	4
	Ciudad y Territorio en Iberoamerica	P	4
	Historiografía y Fuentes: Iberoamerica y Andalucía	P	4
	Ritos, Fiestas y Artes Santuarías en Iberoamerica	P	4
Patrimonio Cultural	Tipologías Arquitectónicas y Aplicaciones Ornamentales en Iberoamerica	P	4
	Catalogación y Clasificación del Patrimonio	P	6
	Difusión del Patrimonio	P	4
	Empresas Culturales	P	4
Prácticas Externas	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Conservación y Difusión del Patrimonio	P	4
	Prácticas Externas	P	4
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Master	O	6

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado

por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONSULTORÍA ECONÓMICA Y ANÁLISIS APLICADO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia			
Tipo de materia		Créditos	
		Perfil Inv.	Perfil Profes.
O	Obligatorias	28	28
P	Optativas	20	26
T	Trabajo Fin de Máster	12	6
TOTAL		60	60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Consultoría	Análisis de Activos Financieros y Aspectos de su Regulación	P	2
	Aspectos Ambientales en Estudios Económicos	P	2
	Aspectos de Género en Estudios Económicos	P	2
	Dictámenes en Materia de Competencia y Estudios Sectoriales	P	2
	Diseño de Políticas Económicas y Elaboración de Proyectos de Desarrollo	P	2
	Elaboración y Gestión de Proyectos con Financiación Europea	P	2
	Estudios de Impacto Económico	P	2
	Evaluación de Políticas Públicas	P	2
	Formulación de Estudios de Viabilidad Económica	P	2
	Informes Socioeconómicos y Análisis de Coyuntura	P	2
	Memorias Históricas de Instituciones Económicas	P	2
	Planificación Estratégica, Planes de Saneamiento e Incidencia Económica de la Actividad Pública	P	2

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Entorno Económico y Marco Institucional	Entorno y Actualidad Económica	O	4
	Organismos e Instituciones Económicas	O	4
	Organización, Funcionamiento y Control del Sector Público	O	4
Estancia	Estancia en Universidades, Centros de Estudio o de Investigación Conveniados	P	8
	Práctica Externa o Estancia en Universidad o Centro de Estudios Conveniados	P	12
Fuentes Estadísticas y Métodos de Análisis	Aplicaciones Informáticas para Estadística y Econometría	O	4
	Aplicaciones Informáticas y Matemáticas para el Análisis y la Consultoría Económica	O	4
	Fuentes de Información Estadística	O	4
	Fuentes de Información no Estadística	O	4
Fundamentos y Métodos de Investigación	Elaboración de Tesis Doctorales y Artículos Científicos	P	2
	Metodología para la Investigación Cuantitativa	P	2
	Metodología para la Investigación Económica	P	2
	Metodología para la Investigación Histórico Económica	P	2
Técnicas para la Investigación	Diseño de Encuestas y Organización de Trabajos de Campo	P	2
	Elaboración, Financiación y Ejecución de Proyectos de Investigación	P	2
	Formulación y Resolución de Modelos Económicos	P	2
	Técnicas para la Investigación Cualitativa	P	2
Trabajo de Fin de Máster	Trabajo de Fin de Máster (Perfil Profesional)	T	6
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (Perfil Investigador)	T	12

Itinerarios:

- Perfil Investigador.
- Perfil Profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Público.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad de Se-

villa, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PÚBLICO POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
 Centro de Impartición: Facultad de Derecho

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia			
Tipo de materia		Créditos It. Prof	Créditos It. Inv.
O	Obligatorias	30	30
P	Optativas	12	16
E	Prácticas externas	12	0
T	Trabajo Fin de Máster	6	14
TOTAL		60	60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho Administrativo	Protección de la Legalidad Urbanística	P	4
	Sistema de Administraciones Públicas	P	4
Derecho Constitucional	La Garantía de los Derechos Fundamentales	P	4
	Los Nuevos Contenidos de los Derechos Fundamentales en el Constitucionalismo Multinivel	P	4
Derecho del Trabajo	Derecho Social Comunitario	P	4
Derecho Eclesiástico del Estado	La Protección de la Libertad Religiosa en el Estado Español	P	4
Derecho Financiero	Gestión y Control del Gasto Público	P	4
	Procedimientos Tributarios	P	4
Derecho Internacional Público	Organizaciones Internacionales	P	4
	Relaciones Diplomáticas y Consulares	P	4
Derecho Penal	Delitos Internacionales y Soberanía del Estado	P	4
	Persona y Derecho Penal	P	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho Procesal	Los Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos	P	4
Derecho público	Constitución y Derechos Procesales, Orden Público y Derecho Penal	O	6
	Derecho de los Tratados Internacionales	O	4
	Derecho Local	O	4
	El Tribunal Constitucional como Garante de la Distribución Constitucional de Poderes	O	4
	Fiscalidad de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales	O	4
	Tendencias de Derecho Público	O	4
Derecho Romano	Derecho Constitucional Romano	P	4
Economía Política	Análisis Económico del Derecho	P	4
Especialización en Derecho Civil	Derecho Notarial	P	4
	Propiedad Intelectual	P	4
Filosofía del Derecho	Metodología del Derecho	P	4
	Teoría de la Justicia	P	4
Historia del Derecho	Historia Constitucional	P	4
Prácticas Externas (*)	Prácticas Externas	P	12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (Itinerario Investigador)	O	14
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (Itinerario Profesionalizante)	O	6

(*) Obligatoria para el Itinerario profesionalizante.

Itinerarios:

- Investigador.
- Profesionalizante.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS SUPERIORES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Filología

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	18
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Materias Específicas en Lengua Española y Literaturas en Español	(Des)cortesía Estratégica para la Persuasión: Visión Socio-pragmalingüística	P	4
	Análisis del Discurso Lexicográfico	P	4
	El Canon Culto: Góngora	P	4
	El Teatro Comercial y el Teatro Cortesano en el Siglo de Oro: Contrastes y Relaciones	P	4
	Interpretación y Recepción del Texto Literario	P	4
	La Argumentación Lingüística: Mecanismos y Estrategias	P	4
	La Cortesía Verbal y las Formas de Tratamiento en Español	P	4
	La Entonación: Diversidad Funcional y ámbitos de actuación	P	4
	La Generación del 27, entre la Vanguardia y la Tradición	P	4
	Los Orígenes del Neopopulismo en la Poesía Española Contemporánea: Gustavo Adolfo Bécquer	P	4
	Narrativa Hispanoamericana Contemporánea	P	4
	Onomástica	P	4
	Oralidad en la Escritura	P	4
	Para decir al Otro: Mujer y Literatura en Hispanoamérica	P	4
	Pervivencia de la Tradición en Lorca. Estudio de su «Colección de Canciones Populares Antiguas»	P	4
	Polifonía Textual en Español	P	4
	Sintaxis y Construcción del Discurso en la Historia del Español	P	4
	Vanguardia y Postvanguardia en la Literatura Hispanoamericana	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Materias Metodológicas y Dirigidas al Análisis	Crítica Textual en las Literaturas Hispánicas	O	4
	Metodología de la Investigación Filológica en el Mundo Hispánico	O	10
	Técnicas del Análisis Lingüístico en Español Hablado y Escrito	O	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Relaciones Jurídico-Privadas por la Univer-

sidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES JURÍDICO-PRIVADAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Derecho

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia			
Tipo de materia		Créditos It. Prof	Créditos It. Inv.
O	Obligatorias	28	28
P	Optativas	12	20
E	Prácticas externas	12	0
T	Trabajo Fin de Máster	8	12
TOTAL		60	60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Derecho Administrativo	Protección de la Legalidad Urbanística	P	4
	Sistema de Administraciones Públicas	P	4
Derecho Constitucional	La Garantía de los Derechos Fundamentales	P	4
	Los Nuevos Contenidos de los Derechos Fundamentales en el Constitucionalismo Multinivel	P	4
Derecho del Trabajo	Derecho Social Comunitario	P	4
Derecho Eclesiástico del Estado	La Protección de la Libertad Religiosa en el Estado Español	P	4
	Matrimonio Religioso y Derecho del Estado	P	4
Derecho Financiero	Gestión y Control del Gasto Público	P	4
	Procedimientos Tributarios	P	4
Derecho Internacional Privado	Cuestiones Actuales de Derecho Internacional Privado	O	6
	El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia: Cooperación Judicial en Materia Civil	P	4
Derecho Internacional Público	Organizaciones Internacionales	P	4
	Relaciones Diplomáticas y Consulares	P	4
Derecho Penal	Delitos Internacionales y Soberanía del Estado	P	4
	Persona y Derecho Penal	P	4
Derecho Procesal	Los Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos	P	4
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	O	6
Derecho Romano	Derecho Constitucional Romano	P	4
	Fundamentos Romanísticos del Derecho Privado Europeo	P	4
Economía Aplicada	Análisis Económico del Derecho	P	4
Especialización en Derecho Civil	Derecho de Garantías Personales y Reales	P	4
	Derecho Especial de las Relaciones Obligatorias	P	4
Especialización en Derecho civil	Derecho Notarial	P	4
Especialización en Derecho Civil	Derecho Privado Comparado	P	4
	Derechos Civiles Forales o Especiales	P	4
	Propiedad Intelectual	P	4
Filosofía del Derecho	Metodología del Derecho	P	4
	Teoría de la Justicia	P	4
Fundamentación y Argumentación Jurídica	Fundamentación y Argumentación Jurídica	O	4

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos
Historia del Derecho	Formación Histórica del Derecho Privado	P	4
	Historia Constitucional	P	4
Prácticas Externas (*)	Prácticas Externas	P	12
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (Itinerario Profesionalizante)	O	8
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster (Itinerario Investigador)	O	12

(*) Obligatoria para el Itinerario profesionalizante.

Itinerarios:

- Profesionalizante
- Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Históricos Comparados.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Históricos Comparados por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN ESTUDIOS HISTÓRICOS COMPARADOS POR LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Geografía e Historia

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	16
P	Optativas	32
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Curso Monográficos Avanzados en Historia Comparada	Arqueología de la Península Ibérica en la Antigüedad	P	4
	Arqueología y Mito	P	4
	Crisis del Antiguo Régimen y Construcción de los Estados Nación en la Europa Mediterránea y América	P	4
	De la Ciudad al Imperio I: Estructuras Políticas y Organizaciones Socioeconómicas en el Mediterráneo Antiguo	P	4
	De la Ciudad al Imperio II: Ideologías y Formas de Pensamiento en el Mediterráneo Antiguo	P	4
	Del Islam al Cristianismo: Las Transformaciones de las Estructuras del Poder en la Península Ibérica (Siglos VIII-XV)	P	4
	Europa en América. Modelos Comparados de Colonización	P	4
	Europa y el Dominio de los Espacios Oceánicos: Ciencia, Técnica y Negocio en la Expansión Marítima de los Siglos XIII al XVIII	P	4
	Formas de Organización Social e Ideologías en la Prehistoria	P	4
	Historia de la Escritura en la Edad Media	P	4
	Historia de la Escritura en la Edad Moderna	P	4
	La Cultura árabe y el Islam Hispánicos en la Herencia Mediterránea y su Proyección Africana y Atlántica	P	4
	La Monarquía Hispánica: la Construcción del Sistema	P	4
	La Monarquía Hispánica: la Proyección Europea y Atlántica	P	4
	Los Retos de la Sociedad de Masas: la Europa Mediterránea y América en el Siglo XX	P	4
	Muerte y Ritual Funerario en la Prehistoria	P	4
Sociedades de Frontera en Europa Occidental: la Península Ibérica (1000-1500)	P	4	

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Fuentes, Metodologías y Tendencias Historiográficas para la Investigación Histórica Comparada	Fuentes, Metodologías y Tendencias Historiográficas Comparadas para la Investigación en Historia de América	O	2
	Fuentes, Métodos y Tendencias Historiográficas Comparadas actuales en Historia Contemporánea	O	2
	Fuentes, Métodos y Tendencias Historiográficas Comparadas para la Investigación en Historia Moderna	O	2
	Fundamentos y Métodos Comparados de la Investigación en Historia Antigua	O	2
	Fundamentos y Métodos Comparados de la Investigación en Historia Medieval	O	2
	Historiografía y Tendencias actuales en la Investigación Histórica Comparada en Arqueológica	O	2
	Métodos de Análisis Comparados en Diplomática	O	2
	Tendencias Actuales e Investigación en Historia Comparada en Prehistoria	O	2
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Master	T	12

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Ingleses.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Ingleses por la Universidad de Se-

villa, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS INGLESES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Filología

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	8
P	Optativas	44
T	Trabajo Fin de Máster	8
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Análisis Sintáctico	El Orden de Palabras y la Interfaz Sintaxis/discurso en los Dialectos del Inglés	P	4
	Variación y Perspectivas en el Análisis Sintáctico	P	4
Comunicación e Interculturalidad	Análisis Pragmático de las Variedades de la Lengua Inglesa	P	4
	El Inglés como Lengua Internacional y la Comunicación Intercultural (inglés-otras Lenguas)	P	4
	El Uso del Inglés en Entornos Institucionales	P	4
Dialectología	Acentos del Inglés	P	4
	Actitudes con Respecto al Inglés Estándar y Otras Variedades	P	4
	Historias Alternativas del Inglés: el Inglés del Norte	P	4
Estudio de los Sistemas Lingüísticos	Aproximaciones a la Explicación del Cambio Lingüístico	P	4
	Variación y Cambio Intraindividuales en los Angloparlantes	P	4
Lingüística Aplicada	Diferencias Individuales en la Adquisición del Inglés como Segunda Lengua	P	4
	Tipología Textual y Traducción Inglés-español	P	4
Literatura Inglesa	Adaptaciones Contemporáneas de la Materia Medieval	P	4
	El Teatro de los Dramaturgos Contemporáneos de Shakespeare	P	4
	Representaciones de la Identidad en el Teatro Anglo-norteamericano Contemporáneo	P	4
Literatura Irlandesa	Literatura Irlandesa Contemporánea	P	4
	Literatura Irlandesa: de Lo Oral a la Modernidad	P	4
	Literatura Irlandesa: Modernidad y Postmodernidad	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Literatura Norteamericana	Autoría, Crítica y Público en la Literatura Norteamericana del Siglo XIX	P	4
	La Década Prodigiosa: los Años Sesenta y la Cultura Estadounidense	P	4
	Narrativas Apocalípticas en la Ciencia Ficción Norteamericana	P	4
Obligatorio	Técnicas de Investigación en Estudios Ingleses	O	4
	Variedad y Diversidad en la Lengua y Cultura Inglesas	O	4
Practicum en Lengua y Lingüística Inglesas	Practicum en Lengua y Lingüística Inglesas	P	4
Técnicas de Investigación Literaria	Aproximaciones a Lo Real Contemporáneo: Perspectivas Postmodernas	P	4
	Aproximaciones Críticas a la Literatura	P	4
	Taller de Edición Crítica de Textos Dramáticos Ingleses	P	8
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	8

Itinerarios:

- Lengua y Lingüística Inglesas.
- Literatura Inglesa.
- Combinados.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2009 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial

por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LÓGICA, COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
	Tipo de materia	Créditos
P	Optativas	48
T	Trabajo Fin de Máster	12
	TOTAL	60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo de Docencia	Aprendizaje Automático	P	6
	Competencias Digitales para la Enseñanza	P	6
	Computación Bioinspirada	P	6
	Ingeniería del Conocimiento	P	6
	Métodos Computacionales en Vida Artificial	P	6
	Modelos de la Aritmética	P	6
	Programación Lógica	P	6
	Razonamiento Asistido por Computador	P	6
	Razonamiento Automático	P	6
	Representación del Conocimiento en la Web	P	6
	Seminario de Lógica Matemática y Computación	P	6
	Simulación y Análisis Computacional en Biología de Sistemas	P	6
	Síntesis, Verificación y Razonamiento sobre Agentes Inteligentes	P	6
Técnicas Inteligentes en Bioinformática	P	6	
Módulo Trabajo de Fin de Máster	Trabajo de Fin de Máster	T	12

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Física Médica.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Física Médica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA MÉDICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias
Centro de Impartición: Facultad de Física

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	36
P	Optativas	8
T	Trabajo Fin de Máster	16
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Fundamentos	Detección y Medida de Radiaciones Ionizantes	O	4
	Dosimetría y Protección Radiológica	O	4
	Fundamentos Físicos de las Funciones Fisiológicas	P	4
	Fundamentos Físicos de las Imágenes médicas	O	6
	Introducción a los Métodos Numéricos	O	4
	Radiobiología	P	4
	Tratamiento de Datos Experimentales	O	4
Técnicas en Física Médica	Física para Radioterapia	O	4
	Instrumentación Biomédica	O	6
	Redes Biológicas	P	4
	Técnicas de Procesado de Imágenes	P	4
	Técnicas Nucleares en Física Médica	O	4
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	16

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Fisiología y Neurociencia por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOLOGÍA Y NEUROCIENCIA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Oficina de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	10
P	Optativas	40
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Obligatorio	Discusiones en Biología Molecular y Biomedicina: Fisiología y Biomedicina	O	5
	Neurobiología de las Funciones Vegetativas	O	5

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Optativas Específicas	Biología de las Células Nerviosas	P	5
	Fisiología de la Digestión	P	5
	Fisiología del Ejercicio	P	5
	Fisiología Renal	P	5
	Fisiología y Plasticidad Neuronal	P	5
	La Membrana en la Fisiología Celular	P	5
	Neurobiología de la Conducta	P	5
	Neurobiología de la Integración Sensoriomotora	P	5
Optativas Generales	Actualización en Patología Cardiovascular	P	5
	Bases del Tratamiento Oncológico	P	5
	El Paciente Neurocrítico	P	5
	Endocrinología	P	5
	Envejecimiento y Neurodegeneración	P	5
	Evolución Molecular y Bioinformática	P	5
	Farmacología General y Molecular	P	5
	Fisiología de la Adicción	P	5
	Fisiología del Sueño	P	5
	Fisiopatología Celular y Molecular	P	10
	Genética de las Respuestas Microbianas al Ambiente	P	5
	Iniciación a la Genética Médica y a la Genómica	P	5
	Inmunología Básica y Alteraciones del Sistema Inmune	P	10
	Modelos Animales en Investigación Biomédica	P	5
	Patentes Biotecnológicas	P	5
	Sepsis e Inflamación	P	5
	Técnicas y Fundamentos de la Imagen Biomédica	P	5
Terapia Celular Aplicada a las Lesiones del Sistema Nervioso	P	5	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

Itinerarios:

- Fisiología.
- Neurociencia.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacio-

nales por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	32
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Dirección Internacional de la Empresa	Dirección Estratégica de los Recursos Humanos	O	4
	El Cambio en las Instituciones en una Economía Global	O	4
	El Impacto de la Globalización de los Mercados en el Comportamiento Caótico del Consumidor	O	4
	Estrategia y Organización de Empresas Internacionales	O	4
	Gestión del Valor para el Cliente (Customer Equity Management)	O	4
	Proceso de Internacionalización y Marketing Internacional	O	4
	Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento	O	4
	Sistemas Integrados de Distribución en Mercados Internacionales	O	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Estrategia Internacional	Comportamiento Emprendedor e Innovación en Sectores Globales	P	3
	El Capital Intelectual en Organizaciones Intensivas en Conocimiento	P	3
	Ética y Responsabilidad Social en los Negocios Internacionales	P	3
	Gestión de la Diversidad Cultural de las Empresas Internacionales	P	3
	Internacionalización de la Empresa Familiar	P	3
	Negociación y Conflicto en los Negocios Internacionales	P	3
	Redes Internacionales	P	3
	Transferencia de Conocimiento en Negocio Internacionales	P	3
Excepcional Alumnos de Doctorado	Metodología de Investigación	P	3
Mercado Internacional	E-BUSINESS	P	3
	El Comportamiento del Consumidor: Análisis de la Heterogeneidad del Mercado	P	3
	Gestión de Marcas Internacionales	P	3
	Orientación al Mercado e Internacionalización	P	3
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Master	T	10

Itinerarios:

- Dirección Estratégica Internacional.
- Análisis del Mercado Internacional.
- Investigación.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN GESTIÓN INTEGRAL DE LA EDIFICACIÓN
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	18
P	Optativas	30
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I: Materias Comunes	Ámbito Jurídico de la Edificación	O	5
	Auditorías en Edificación	O	5
	Gestión de Recursos en Edificación	O	5
Módulo II: Dirección de Empresas	Análisis y Control de Costes en Edificación	P	4
	Dirección y Administración de Empresas de Edificación	P	8
	Dirección Financiera y Contabilidad	P	4
	Gestión del Proceso en Edificación	P	4
	Planificación de la Producción en Edificación	P	6
	Técnicas de Control y Mejoras de Procesos	P	4
	Técnicas de Optimización de Recursos en Edificación	P	4
Módulo III: Medio Ambiente	Autorizaciones Ambientales en las Obras de Construcción	P	4
	Construcción Bioclimática y Bioconstrucción	P	4
	Contaminación y Gestión de Residuos en Edificación y Demolición	P	6
	Energía y Medio Ambiente en Edificación	P	6
	Evaluación del Impacto Ambiental en Edificación	P	4
	Planificación Ambiental del Territorio	P	4
	Recursos Materiales y Sostenibilidad en Edificación	P	6

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo IV: Iniciación a la Investigación en Edificación	Introducción a la Investigación en Edificación	O	3
Módulo V: Proyecto Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Dirección de Empresas.
- Medio Ambiente.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Recursos Hum-

nos por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Ciencias del Trabajo

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	36
P	Optativas	18
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Módulo I: Asignaturas Obligatorias. Conceptos Básicos	Comportamiento Organizacional	O	5
	Curso Introductorio	O	4
	Desarrollo de los Recursos Humanos	O	5
	Metodología de Investigación y Evaluación Organizacional	O	5
	Salud Ocupacional	O	5
Módulo II. Asignaturas Obligatorias. Contextos de Intervención	Gestión de Recursos Humanos en Administraciones Públicas	O	4
	Gestión de Recursos Humanos en Organizaciones Pequeñas. PYMES y ONGS	O	4
	Gestión Internacional de los Recursos Humanos	O	4
Módulo III. Cursos Intensivos	Negociación y Mediación Laboral	P	4
Módulo IV. Asignaturas Optativas	Competencias y Habilidades Directivas	P	5
	Gestión de Recursos Humanos en Organizaciones de Servicio	P	4
	Marco Normativo de los Recursos Humanos	P	5
	Orientación Estratégica de los Recursos Humanos	P	5
Módulo V. Trabajo Fin de Master.	Trabajo Fin de Master	T	6
Módulo VI. Practicum.	Practicum	P	10

Itinerarios:

- Investigador.
- Profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Biomédica.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA POR LA UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Oficina de Estudios de Posgrado

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	25
P	Optativas	25
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Obligatorio	Discusiones en Biología Molecular y Biomedicina: Fisiología y Biomedicina	O	5
	Estadística y Metodología de la Investigación	O	10
Optativo Específico	Fisiopatología Celular y Molecular	P	10
	Introducción a las Técnicas de Biología Celular y Molecular	P	5
	Introducción a las Tecnologías de Tejidos y Células	P	5
Optativo General	Actualización en Patología Cardiovascular	P	5
	Actualizaciones en los Mecanismos y Manifestaciones de la Enfermedad en Humanos	P	5
	Actualizaciones en Patología Respiratoria	P	5
	Bases del Tratamiento Oncológico	P	5
	Curso de Cirugía Avanzada	P	5
	El Paciente Neurocrítico	P	5
	Endocrinología	P	5
	Estructura y Función de Macromoléculas	P	5
	Evolución Molecular y Bioinformática	P	5
	Farmacología General y Molecular	P	5
	Fisiología de la Adicción	P	5
	Fisiología de la Digestión	P	5
	Fisiología del Ejercicio	P	5
	Fisiología Renal	P	5
	Fisiología y Plasticidad Neuronal	P	5
	Infecciones Microbianas Emergentes y Resurgentes	P	5
	Iniciación a la Genética Médica y a la Genómica	P	5
	Inmunología Básica y Alteraciones del Sistema Inmune	P	10
	La Membrana en la Fisiología Celular	P	5
	Microbiología Clínica Molecular. Epidemiología Molecular	P	5
	Microcirugía Experimental en Investigación Biomédica	P	5
	Modelos Animales en Investigación Biomédica	P	5
	Neurobiología de la Conducta	P	5
	Neurobiología de la Integración Sensoriomotora	P	5
	Neurobiología de las Funciones Vegetativas	P	5
	Patentes Biotecnológicas	P	5
	Sepsis e Inflamación	P	5
	Sinaptogénesis y Bases Genéticas de la Sinaptopatías	P	5
	Técnicas y Fundamentos de la Imagen Biomédica	P	5
	Terapia Celular Aplicada a las Lesiones del Sistema Nervioso	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

Itinerarios:

- Biología y Patología Humana.
- Experimentación de Laboratorios para Médicos.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	42
P	Optativas	12
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01: Contenidos Comunes	IDI: Introducción a la I+D+I	O	6
	SMA: Desarrollo de Software Basado en Modelos y Aspectos	O	6
	TPS: Tecnología del Proceso Software	O	6
M02: Contenidos Obligatorios de Ingeniería del Software	AWS: Aplicaciones Web Basadas en Servicios	O	6
	DAW: Desarrollo de Aplicaciones Web	O	6
	DCU: Diseño Centrado en el Usuario	O	6
	IAW: Integración de Aplicaciones Web	O	6
M03: Contenidos Obligatorios de Técnicas Inteligentes	MDA: Minería de Datos Aplicada	O	6
	MT: Minería de Textos	O	6
	PRI: Programación con Restricciones en Internet	O	6
M04: Contenidos Complementarios Optativos	WS: La Web Semántica	O	6
	DIA: Diseño e Implementación de Arquitecturas Software	P	6
	GE: Gestión de Equipos	P	6
	IPO: Interacción Persona Ordenador	P	6
	PRC: Prácticas en Empresa	P	6
M05: Trabajo Fin de Máster	SGE: Software de Gestión de Empresas	P	6
	Trabajo Fin de Máster	T	6

Especialidades:

- Ingeniería del Software.
- Técnicas Inteligentes para el tratamiento y/o análisis de grades volúmenes de Información.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual

por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GUIÓN, NARRATIVA Y CREATIVIDAD AUDIOVISUAL EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Comunicación

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	30
P	Optativas	24
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Construcción y Estructura del Guión	Escritura y Presentación del Guión. Procedimientos Narrativos	O	6
	Técnicas Creativas Narrativas y Construcción de la Historia	O	6
Evolución del Guión y Nuevos Formatos	Aplicaciones de Software para Guión	O	1
	Historia Universal de la Radiotelevisión, Géneros y Formatos, como Evolución de Guión	O	5
Gestión Comercial del Guión	Derechos de Autor y Gestión Comercial del Guión	O	4
Guión de Cine	Guión de Micro, Corto, Medio y Largometraje	P	6
	Guiones Derivados	P	4
	Intertextualidad y Comunicación Audiovisual	P	4
Guión de Cómic	El Guión de la Historieta: Lenguaje, Géneros y Sistemas	P	6
	Historietista Integral: Guionista y Dibujante	P	4
	Humor Gráfico	P	4
Guión de Radio	Guión de Ficción y Documental Radiofónicos	P	6
	Guión de Nuevos Formatos Ficcionales y Paraficcionales de Radio.	P	4
	Guión de Revistas Especializadas y Publicidad Radiofónicos	P	4
Guión de Televisión	Guión de Documentales	P	4
	Guión de Otros Formatos Ficcionales y Paraficcionales	P	4
	Guión de Series Argumentales de Ficción Televisiva y Tvmovies.	P	6
Guión Multimedia	Formatos Narrativos Híbridos en la Era Digital	P	4
	Guión de Páginas Web	P	4
	Guión de Videojuegos y Ficción Digital	P	6
Narrativa Audiovisual Aplicada	Categorías Narrativas Audiovisuales	O	4
	Dialogación y Componentes Sonoros	P	4
	Personajes, Espacios y Tiempo.	P	4
Retórica	Retórica, Pragmática y Oralidad Conversacional Aplicadas a Lo Audiovisual	O	4
Trabajo Fin de Máster y Prácticas de Empresa	Prácticas en Empresa	P	6
	Trabajo Fin de Máster	T	6

Itinerarios:

- Especialización de Guión Cinematográfico.
- Especialización de Guión Televisivo.
- Especialización de Guión Radiofónico.
- Especialización de Guión de Cómic e Historietas.
- Especialización de Guionización Multimediática.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Instalaciones y Diseño de Productos.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Instalaciones y Diseño de Productos por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INSTALACIONES Y DISEÑO DE PRODUCTOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	24
P	Optativas	24
E	Prácticas externas	3
T	Trabajo Fin de Máster	9
Total		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Bloque Común	Ampliación de Estadística y Optimización	O	4
	Creación de Empresas y Análisis Estratégico	O	4
	Estructuras	O	4
	Ingeniería Sostenible de Producto e Instalaciones Industriales	O	4
	Ingeniería y Dirección de Proyectos	O	4
	Métodos Matemáticos Aplicados	O	4
Diseño y Aplicaciones de los Sistemas Electrónicos Industriales	Computadores Empotrados para Sistemas de Tiempo Real	P	4
	Diseño de Sistemas Digitales sobre FPGAS	P	4
	Diseño de Sistemas Inteligentes para el Procesado de Datos	P	4
	Diseño y Gestión de Redes Industriales	P	4
	Instrumentación con Redes de Sensores	P	4
	Robótica, Inteligencia y Percepción	P	4
Diseño y Desarrollo de Productos	Aspectos Estéticos y Socioculturales del Diseño Industrial	P	4
	Diseño y Fabricación Asistida por Ordenador	P	5
	Ergonomía y Ecodiseño	P	6
	Materiales para el Diseño Industrial	P	5
	Proyectos Experimentales y Prototipado Rápido	P	4
Instalaciones Industriales	Instalaciones de Automatización, Electrónicas y Especiales	P	5
	Instalaciones Eléctricas	P	4
	Instalaciones Hidroneumáticas, de Climatización y Seguridad Contra incendios	P	4
	Instalaciones Químicas y Ambientales	P	6
	Instalaciones Térmicas y Energéticas en Instalaciones Industriales	P	5
Prácticas Externas	Prácticas Externas	O	3
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Master	T	9

Itinerarios:

- Diseño de Aplicaciones de Sistemas Electrónicos Industriales.
- Diseño y Desarrollo de Productos.
- Instalaciones Industriales.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 (BOE de 24 de febrero de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental por la Universidad de

Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	36
P	Optativas	42
T	Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL		90

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M01-bases y Fundamentos de la Ingeniería Ambiental	Bases de la Ingeniería Ambiental	O	4
	Operaciones y Procesos de la Ingeniería Ambiental	O	6
	Sistemas Ambientales	P	6
M02- Ingeniería de Control de la Contaminación Ambiental	Captura y Almacenamiento de Co2	P	4
	Gestión de Residuos Sólidos	O	6
	Ingeniería Acústica Ambiental	P	4
	Ingeniería de la Contaminación Atmosférica	O	6
	Ingeniería de la Contaminación de las Aguas	O	6
	Ingeniería del Agua Adecuada al Entorno	P	4

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
M03 - Energía y Medio Ambiente	Bioenergía: Recursos, Procesos y Aplicaciones	P	4
	Transformación de Energía y Medio Ambiente	O	4
	Valorización de Residuos de Combustión y Gasificación	P	4
M04 - Herramientas de Investigación en Ingeniería Ambiental	Diseño y Análisis de Experimentos	P	4
	Evaluación de la Calidad Ambiental	O	4
	Herramientas de Simulación de Procesos	P	6
M05-tecnologías Avanzadas de Control de la Contaminación Ambiental	Operaciones y Procesos Avanzados de Depuración	P	6
	Tecnologías Avanzadas de Reactores	P	4
	Tratamientos Avanzados para Emisiones Gaseosas	P	6
M06 - Aspectos Transversales de Ingeniería Química y Ambiental	Análisis de Ciclo de Vida	P	4
	Aspectos Económicos de la Gestión Ambiental	P	4
	Gestión Ambiental en la Industria	P	4
	Prácticas en Empresa	P	12
	Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial	P	6
M07-trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	12

Itinerarios:

- Profesional.
- Investigador.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Psicología

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	15
P	Optativas	30
E	Prácticas externas	9
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Diversidad Familiar	Familia y Adolescencia	P	5
	Familia y Discapacidad	P	5
	Familias no Convencionales como Contexto de Intervención	P	5
Herramientas Básicas para la Investigación y la Intervención	Análisis de Datos de Investigación en Contextos Familiares	P	5
	Instrumentos y Técnicas de Trabajo en IMF	P	5
Intervención en el Contexto Familiar	Familia y Violencia contra la Mujer	P	5
	Programas de Formación y Apoyo para Madres y Padres	P	5
Mediación Familiar	Conflictos Familiares: Mediación y Terapia	P	5
	La Práctica de la Mediación Familiar: Métodos, Etapas, Estrategias	P	5
	Mediación Familiar: Concepto, Evolución, Modelos	P	5
Módulo Obligatorio: Bases de la Intervención y Mediación Familiar	Adversidad y Maltrato Infantil en la Familia	O	5
	Aspectos Jurídico-sociales de la Intervención y la Mediación Familiar	O	5
	Dimensiones para el Análisis de la Calidad del Contexto Familiar	O	5
Prácticas Externas	Prácticas Externas: Prácticas Supervisadas	P	9
	Prácticas Externas: Trabajo de Investigación	P	9

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Protección de la Infancia y la Familia	Adopción y Acogimiento Familiar: Investigación e Intervención	P	5
	Programas de Prevención y Preservación Familiar	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6

Itinerarios:

- Investigador.
- Profesional.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES Y REDES POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Centro de Impartición: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	18
P	Optativas	36
T	Trabajo Fin de Máster	6
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos				
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos	
Diseño y Aplicaciones de Procesadores Avanzados	Diseño y Aplicaciones de Procesadores Avanzados	O	6	
Diseño Avanzado de Redes	Diseño Avanzado de Redes	O	6	
Diseño con Microcontroladores	Diseño con Microcontroladores	O	6	
Elegir 12 Créd. de este bloque	Diseño de Interfaces Hardware para Pc	Diseño de Interfaces Hardware para Pc	P	6
	Gestión de Innovación, la Calidad y el Conocimiento en las Empresas y Organizaciones	Gestión de Innovación, la Calidad y el Conocimiento en las Empresas y Organizaciones	P	6
	Compatibilidad Electromagnética	Compatibilidad Electromagnética	P	6
	Procesado de Bioseñales en Sistemas Empotrados	Procesado de Bioseñales en Sistemas Empotrados y Comunicaciones	P	6
Opción 1.- Módulo Redes y Sistemas Distribuidos	Redes de Sensores	P	6	
	Redes Inalámbricas y Seguridad en Redes	P	6	
	Sistemas Multiagente e Inteligencia Distribuida	P	6	
	Tecnologías Biomédicas	P	6	
Opción 2.- Módulo Sistemas Empotrados	Circuitos y Periféricos para Soc	P	6	
	Computadores de Altas Prestaciones	P	6	
	Soc Basados en Sistemas Abiertos	P	6	
	Ssoo para Sistemas Empotrados	P	6	
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	6	

El alumno deberá cursar en el segundo cuatrimestre, además del trabajo fin de master, otros 24 créditos ECTS, preferentemente seleccionando íntegramente uno de los dos módulos:

- Módulo Sistemas Empotrados.
- Módulo Redes y Sistemas Distribuidos.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (BOE de 29 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología por la

Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN GENÉTICA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA
POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Oficina de Estudios de Posgrado

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia		
Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	5
P	Optativas	45
T	Trabajo Fin de Máster	10
TOTAL		60

Estructura de las enseñanzas por módulos			
Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Obligatorio	Discusiones en Biología Molecular y Biomedicina: Genética y Biotecnología	O	5
Optativas Específicas	Biología Molecular de Organismos Fotosintéticos	P	5
	Bioquímica del Medio Ambiente	P	5
	Biotecnología de Microorganismos Extremófilos	P	5
	Biotecnología de Plantas	P	5
	Empresas Biotecnológicas	P	5
	Epigenética	P	5
	Estructura y Dinámica de los Genomas	P	5
	Estructura y Función de Macromoléculas	P	5
	Expresión Genética	P	5
	Fotosíntesis	P	5
	Genética de Hongos y sus Aplicaciones	P	5
	Genética de las Respuestas Microbianas al Ambiente	P	5
	Genética de Organismos Modelo	P	5
	Microbiología Agraria Molecular	P	5
Optativas Generales	Bases del Tratamiento Oncológico	P	5
	Biotecnología de Microalgas	P	5
	Endocrinología	P	5
	Estadística y Metodología de la Investigación	P	10
	Evolución Molecular y Bioinformática	P	5
	Farmacología General y Molecular	P	5
	Infecciones Microbianas Emergentes y Resurgentes	P	5
	Iniciación a la Genética Médica y a la Genómica	P	5
	Inmunología Básica y Alteraciones del Sistema Inmune	P	10
	Interacción Planta-Patógeno	P	5
	Introducción a la Tecnología de Tejidos y Células	P	5
	Modelos Animales en Investigación Biomédica	P	5
	Patentes Biotecnológicas	P	5
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	T	10

Itinerarios:

- Biotecnología Molecular y Biotecnología Vegetal.
- Biotecnología Microbiana.
- Genética Molecular.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas.

Obtenida la verificación positiva del Plan de Estudios por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011 (BOE de 4 de de 2011).

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios Urbanos

en Regiones Mediterráneas por la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado según figura en los siguientes Anexos.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS EN ESTUDIOS URBANOS EN REGIONES MEDITERRÁNEAS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud
Centro de Impartición: Oficina de Estudios de Posgrado

Tipo de materia		Créditos
O	Obligatorias	96
E	Prácticas externas	6
T	Trabajo Fin de Máster	18
TOTAL		120

Módulo	Asignatura	Tipo materia	Créditos
Análisis y Representación de Territorios	Análisis Socio-Espacial	O	3
	Representación de Territorios (SIG)	O	3
Comunicación y Negociación Territorial. Seminarios de Fundamento del Proyecto Territorial	Seminarios de Fundamento del Proyecto Territorial	O	3
	Teoría y Práctica de Negociación en Temáticas Territoriales	O	3
Comunicación y Negociación urbana. Seminarios sobre la Especialización	Comunicación en Temáticas Urbanas. Seminarios de Especialización en Litorización y Espacios Turísticos	O	3
	Teoría y Práctica de la Negociación en Temáticas Urbanas	O	3
Diagnóstico Territorial	Diagnóstico Territorial de las Regiones Litorales y de Espacios Turísticos	O	12
Dinámicas Territoriales: Urbanización, Sociedad y Desarrollo Económico	Desarrollo Local	O	3
	Procesos de Urbanización	O	3
	Sociología y Economía Urbana	O	3
Diseño de Proyectos a Diferentes Escalas Territoriales	Concepción y Simulación de Proyectos Territoriales y Urbanos	O	3
	Esquemas de Ordenación	O	3
Especialización en Problemáticas Territoriales Mediterráneas	Desarrollo Territorial del Litoral y Espacios Turísticos	O	12
Estancia Profesional: Prácticas Externas	Estancia para la Práctica Profesional o de Investigación	E	6
Políticas y Proyectos Urbanos y Territoriales Sostenibles	Ordenación Territorial en Regiones Mediterráneas	O	3
	Planificación Estratégica Territorial	O	3
	Teorías de Diseño Territorial y Urbano	O	3
Seminarios Avanzados de Investigación y de Profesionalización	Seminarios Avanzados de Investigación y de Profesionalización	O	6
Tratamientos de Datos	Técnicas de Encuestación	O	3
	Tratamiento de Datos	O	3
Urbanismo y Planificación Territorial: reglas y normas (I)	Introducción al Urbanismo y a la Planificación Territorial	O	6
	Normativa en el Urbanismo y en la Planificación Territorial	O	3
Urbanismo y Planificación Territorial: reglas y normas (II)	Derecho Urbanístico	O	3
	Desarrollo y Ordenación Territorial Sostenibles	O	6
Trabajo Fin de Master	Trabajo Fin de Master	T	18

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos 329/2010.

NIG: 1100442C20100001459.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 329/2010. Negociado: MJ.

De: Ana Vanessa García Palmero.

Procuradora: Sra. M.^a Oliva Gómez Camacho.

Contra: Tamas Schmidt.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 329/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Ana Vanessa García Palmero contra Tamas Schmidt sobre, se ha dictado la sentencia cuyo fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a Oliva Gómez Camacho, en nombre y representación de doña Ana Vanesa García Palmero, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración; debiendo regir las siguientes medidas, todo ello sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

1.º Uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en calle Ben Mosdai núm. 7, corresponde a la madre, Sra. García Palmero y a los hijos.

2.º La guarda y custodia de los hijos menores, Steven y Eric, corresponde a la madre, siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores.

3.º Pensión de alimentos: el Sr. Schmidt abonará por tal concepto la cantidad de 150 euros mensuales para cada hijo, que deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria designada al efecto por la Sra. García, cantidad que se actualizará anualmente conforme al IPC, así como, el 50% de los gastos extraordinarios.

4.º Régimen de visitas: el padre podrá estar en compañía de sus hijos, los martes y jueves desde las 17,00 hasta las 20,00 horas, así como los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo.

Las vacaciones escolares de Verano, Semana Santa y Navidad serán compartidas por mitad entre ambos progenitores. A tal fin se dividirán en dos periodos que comprenderán:

En Vacaciones de Navidad, el primero desde el día en el que finalicen las clases a la salida del colegio donde el padre lo recogerá hasta el 31 de diciembre a las 17 horas, y el segundo desde éste día y hora hasta el día anterior al inicio de las clases a las 20,30 horas.

En vacaciones de Semana Santa el primero desde el Viernes de Dolores a la salida del colegio hasta el Martes Santo a las 20,30 horas, y el segundo desde éste día y hora hasta el Domingo de Resurrección a las 20,30 horas.

Vacaciones de verano: Comprende los meses de julio y agosto y se dividirá por quincenas entre ambos progenitores.

Comuníquese esta sentencia una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidién-

dose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo,

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tamas Schmidt, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciocho de octubre de dos mil once.- La Secretaria.

EDICTO de 27 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento familia, divorcio contencioso 1098/2008. (PP. 3466/2011).

NIG: 2104142C20080006324.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1098/2008.

Negociado: A.

De: Don Manuel Romero López.

Procurador: Sr. Manuel Aragón Jiménez.

Contra: Doña Claudia Milena Bermúdez García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1098/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de don Manuel Romero López contra doña Claudia Milena Bermúdez García, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 289/09

Huelva, veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva.

Vistos y oídos los presentes autos sobre divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado por los trámites del juicio verbal bajo el número de autos 1098/08, a instancia de don Manuel Romero López, representado por el Procurador Sr. Aragón Jiménez y defendido por el Letrado Sr. Huesca Triano, contra doña Claudia Milena Bermúdez García, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aragón Jiménez, en nombre y representación de don Manuel Romero López contra doña Claudia Milena Bermúdez García, declaro disuelto su matrimonio por divorcio. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Firme la presente resolución comuníquese al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de

apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Huelva.

Firme la presente resolución comuníquese al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio a los efectos procedentes.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Claudia Milena Bermúdez García, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veintisiete de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 914/2010. (PP. 3296/2011).

NIG: 2906742C20100017452.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 914/2010.

Negociado: 4.

Sobre: Resto.

De: Lloyds TSB Bank PLC Sucursal en España.

Procurador: Sr. Lloyd Silberman Montañez.

Contra: Rigts Syndication, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 914/2010, seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Lloyds TSB Bank PLC Sucursal en España contra Rigts Syndication, S.L., sobre Resto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/2011

En Málaga, a 28 de marzo de 2011.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga,

los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 914/10, seguidos a instancias de Lloyd TSB Bank PLC Sucursal en España, representado por el Procurador don Lloyd Silverman Montañez y dirigido por el Letrado don Jesús Carrasco de San Eustaquio, contra Rigts Syndication, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de Lloyd TSB Bank PLC Sucursal en España, frente a Rigts Syndication, S.L., condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de cincuenta mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y seis (50.467,86 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rigts Syndication, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de septiembre de dos mil once. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3681/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel Edif. modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00125/ISE/2011/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obra de sustitución de gimnasio y aulas en el CEIP San Fernando, en Adra (Almería).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Adra (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y un euros con cincuenta y nueve céntimos (436.381,59 euros).
 - b) IVA: Setenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (78.548,69 euros).
 - c) Importe total: Quinientos catorce mil novecientos treinta euros con veintiocho céntimos (514.930,28 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 29 de noviembre de 2011 hasta las 15,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 29 de noviembre de 2011 hasta las 23,55 horas, siempre que transcurran al menos 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en caso

contrario, 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Fecha de envío a DOUE: 21 de octubre de 2011.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 24 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 193. Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
3. Número de expediente: 00007/ISE/2011/MA.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 141 (20.7.2011).
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve euros. (463.239,00 €).
 - b) IVA: Treinta y siete mil cincuenta y nueve euros con doce céntimos (37.059,12 €).

c) Importe total: Quinientos mil doscientos noventa y ocho euros con doce céntimos (500.298,12 €).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.2011.

b) Contratista: Comunicación Accesible Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 463.239,00 €.

7. Formalización.

a) Fecha: 3.10.2011.

Málaga, 18 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3675/2011).

2011/0182 (S-74557-SERV-1H).

Servicio de limpieza para la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Huelva y dependencias anexas.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2011/0182 (S-74557-SERV-1H).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Huelva y dependencias anexas.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 218.097,38 euros (doscientos dieciocho mil noventa y siete euros con treinta y ocho céntimos), con el siguiente desglose.

Presupuesto: 184.828,28 euros.

IVA (18,00%): 33.269,10 euros.

b) Valor estimado: 369.656,56 euros (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 058 362.

e) Telefax: 955 057 916.

f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día hábil anterior a la fecha de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 24 de noviembre de 2011 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1 «Documento Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica Evaluable mediante Juicios de Valor»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Documentación Económica y Técnica cuantificable de forma automática»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10. Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 5 de diciembre de 2011. Sobre núm. 3: 21 de diciembre de 2011.

e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11,00 horas. Sobre núm. 3: a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 30.9.2011.

13. Dirección del perfil de contratante.

<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 10 de octubre de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3677/2011).

2011/0262 (07-JA-2028-00-00-GI).

Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Zona Norte de la provincia de Jaén.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2011/0262 (07-JA-2028-00-00-GI).

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la Zona Norte de la provincia de Jaén.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 3.242.586,46 euros (tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.747.954,63 euros.

IVA (18,00%): 494.631,83 euros.

b) Valor estimado: 5.495.909,26 euros (cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos nueve euros con veintiséis céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 514.

e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O; Subgrupo 2; Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de enero de 2012, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 24 de enero de 2012. Sobre núm. 3: 10 de febrero de 2012.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas. Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: El contrato podría ser cofinanciado con fondos FEDER.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 20 de octubre de 2011.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3676/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de enero de 2012 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Sobre núm. 2: 9 de febrero de 2012. Sobre núm. 3: 20 de febrero de 2012.

e) Hora. Sobre núm. 2: A las 11,00 horas. Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: El contrato podría ser cofinanciado con fondos FEDER.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20.10.2011.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2011/0266 (7-CA-2088-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 3.272.877,88 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.773.625,32 euros.

IVA (18%): 499.252,56 euros.

b) Valor estimado: 5.547.250,64 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesio-

nal de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2011/0267 (7-CA-2087-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona sur de la provincia de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 3.176.591,61 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.692.026,79 euros.

IVA (18%): 484.564,82 euros.

b) Valor estimado: 5.384.053,58 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3674/2011).

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 514.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de febrero de 2012 a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 2: 21 de febrero de 2012. Sobre núm. 3: 7 de marzo de 2012.

e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas. Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: El contrato podrá ser cofinanciado con fondos FEDER.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 24.10.2011.

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2011/0263 (07-MA-1884-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona este de la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.417.920,84 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.049.085,46 euros.

IVA (18%): 368.835,38 euros.

b) Valor estimado: 4.098.170,92 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2011/0265 (07-MA-1883-00-00-GI).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona oeste de la provincia de Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.820.589,46 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 2.390.330,05 euros.

IVA (18%): 430.259,41 euros.

b) Valor estimado: 4.780.660,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 24 de octubre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se acuerda la adjudicación de la finca «La Melga», situada en el término municipal de Chiclana de Segura (Jaén).

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 4 de marzo de 2011, se acordó el inicio del procedimiento de enajenación por subasta pública de la finca «La Melga», situada en el término municipal de Chiclana de Segura.

En la precitada Resolución, en la que se incluye la descripción de la finca a enajenar, se aprobó la valoración y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la adjudicación en pública subasta de las mismas.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, de 8 de abril de 2011, se anunció la subasta pública en el BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011.

Tras la celebración de la primera subasta, se declara por la Mesa de Contratación desierta la misma, teniendo que recurrir a la tramitación de una segunda subasta para la adjudicación de la finca.

En la fase de tramitación del procedimiento de esta segunda subasta, y una vez constituida la Mesa de Contratación, según lo previsto en el art. 7.1.a) del Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se han celebrado dos sesiones de la misma con los siguientes acuerdos:

1. 11 de agosto de 2011. Lectura de la relación de licitaciones presentadas y apertura de los sobres A «déposito previo» y B «documentación general».

2. 23 de agosto de 2011. Acto público de apertura de los sobres C «proposición económica», existiendo una única licitación, consistente en una oferta presentada por don Manuel González Montalvo, por la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil ciento trece euros (265.113 €).

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, con fecha 6 de septiembre de 2011, se ha elevado propuesta de adjudicación de la finca «La Melga» al licitador indicado en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La titular de la Consejería de Agricultura y Pesca tiene competencia para dictar Resolución del procedimiento de enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y ello en relación con el art. 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

La titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica tiene delegada esta competencia por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011), por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio.

La disposición adicional sexta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, así como el art. 3 del Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, permiten la enajenación de tierras, viviendas y derechos del IARA que no son objeto de concesión administrativa o cualquier otra forma de asignación prevista en la normativa específica, a favor de entidades públicas, así como a personas físicas y jurídicas de carácter privado mediante subasta, y, excepcionalmente, en los supuestos del apdo. 2 del art. 7, de forma directa.

El artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, prevé la enajenación a personas físicas y jurídicas de carácter privado de los bienes propiedad del extinto IARA no ocupados por terceras personas conforme al procedimiento establecido en el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, permitiendo que los bienes enajenados puedan ser destinados tanto a fines agrarios como a aquellos fines y usos compatibles que permitan la modernización y mejora del medio rural y las condiciones de vida de la población, así como aquellos fines que favorezcan el empleo en el medio rural.

El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén se encuentra facultado para otorgar escritura pública de transmisión de la propiedad a que pudiera dar lugar la presente Resolución, según establece la Orden de 23 de febrero de 2011 (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2011), por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para el otorgamiento de las escrituras públicas en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

En su virtud, y en base a la propuesta que consta en el expediente,

RESUELVO

Único. Adjudicar la finca «La Melga», cuya descripción figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2011, a don Manuel González Montalvo, por la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil ciento trece euros (265.113 €).

No podrá procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transmisión de la propiedad hasta tanto los adquirentes no hayan abonado el total de la citada cantidad, así como el correspondiente importe del anuncio de la subasta en el BOJA. Siendo por cuenta de los adjudicatarios todas las tasas, impuestos y gastos de formalización de las escrituras públicas de transmisión de la propiedad y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2011.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3682/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/03/110433.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de renting de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación: 6.000.000,00 de € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 1.080.000,00 €, por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad 7.080.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - d) Teléfono información jurídico-administrativa: 955 059 764.
 - e) Teléfono información técnica: 955 059 748.
 - f) Fax: 955 059 713.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del 18 de noviembre de 2011.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del 18 de noviembre de 2011.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1.º Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 - 2.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071
 - 3.º Teléfono: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla,

d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Veinte días naturales siguientes después del indicado en el apartado 8.a) de esta resolución; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.

11. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Anuncio financiado con Fondos Europeos.

c) Anuncio publicado en DOUE y BOE: 21 de octubre de 2011.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 3678/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: D.11.004.SV.41.SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de la instalación de climatización del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Museo de Bellas Artes, Plaza del Museo, 9, 41001, Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 90.915,00 euros sin IVA. IVA: 16.364,70 euros.

Importe total: 107.279,70 euros.

5. Garantía provisional. No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 955 036 200.

e) Telefax: 955 036 207.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo (8) día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: Castelar, núm. 22.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Cultura (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Castelar, núm. 22.

c) Localidad: Sevilla, 41001.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado núm. 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3680/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.

Teléfonos: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

- c) Número de expediente: SE/11/11.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de electricidad baja y alta tensión de los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva.
- b) Lugar de ejecución: Campus de la Universidad de Huelva.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: Base: 58.000,00 €. IVA 18%: 10.440,00 €. Total: 68.440,00 €. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 58.000,00 €.
5. Garantías: 1.740 € (3% presupuesto base de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfonos: 959 218 054/55.
- e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante.
- e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el perfil del contratante de la Universidad de Huelva.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3679/2011).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Huelva.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
- Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.
- Teléfonos: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.
- c) Número de expediente: SE/12/11.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios de los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva.
- b) Lugar de ejecución: Campus de la Universidad de Huelva.
- c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: Base: 36.000,00 €. IVA 18%: 6.480,00 €. Total: 42.480,00 €. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 36.000,00 €.
5. Garantías: 1.080 € (3% presupuesto base de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfonos: 959 218 054-55.
- e) Fax: 959 218 056.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes; si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y se publicará en el Perfil del Contratante.
- e) El lugar, día y hora de apertura se publicarán en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 24 de octubre de 2011.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica el requerimiento, a los herederos del titular catastral, para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores, en el expediente sancionador que se cita.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio del titular catastral del inmueble donde se ubica el centro emisor en el expediente de referencia, por fallecimiento del mismo, y siendo desconocidos sus herederos para esta Administración, se notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n. Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2011/024TV.

Destinatarios: Herederos de don Julián Urbano García.

Acto notificado: Requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores, como titulares catastrales de las mismas, en el expediente sancionador S.2011/024TV.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá a solicitar la preceptiva autorización judicial de entrada en el centro emisor, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con objeto de llevar a cabo la ejecución acordada por la vía subsidiaria de apremio.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a doña María de la O. Luna Martínez (C/ Torre del Molino, núm. 10, 11206, Algeciras, Cádiz), interesada en el expediente. Se abre trámite de audiencia, poniéndolo de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de

acuerdo con lo establecido con el artículo 84 de la Ley anteriormente citada. Dicho expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Cádiz, 30 de junio de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica el extracto de la Resolución de 7 de octubre de 2011 del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la Orden de 23 de mayo de 2011, relativa a la línea 1 (AAV1) Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Al amparo de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 7 de octubre de 2011, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su convocatoria para 2011, relativo a la línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación y Justicia: www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia.

Tercero. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 19 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Se-

cretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 49/11.

Interesados: Don Manuel Salvador Oliva.

Último domicilio conocido: C/ María Teresa León, 19-4.º, 18013, Granada.

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 14 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego Y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, núm. 24, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.

- Resolución sancionadora: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Manuel Berrocal Hidalgo.

Expediente: MA-13/2011-EP.

Último domicilio: C/ Juan de Austria, 35. 29009, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Freddy Castañeda.

Expediente: MA-116/2011-PA.

Último domicilio: Urbanización Mirador de Carvajal, 4, piso 2-D. 29630, Benalmádena.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Cristóbal Soler Rodríguez.

Expediente: MA-117/2011-PA.

Último domicilio: C/ Cruz, 16-2.º 29640, Fuengirola.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Brian Álvarez, Ángel.

Expediente: 29/517/2011/AP.

Último domicilio: C/ Torrox, 3-2.º F. Fuengirola.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Raúl Soriano Benítez.

Expediente: 29/589/2011/AP.

Último domicilio: Urb. Santa Catalina, 38. 29200, Antequera.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: Miguel Mancera Aranda.

Expediente: 29/656/2011/AP.

Último domicilio: Pasaje Miramar de El Palo, 19-6 C. 29017, Málaga.

Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Raúl Morales Cabreja.

Expediente: 29/684/2011/AP.

Último domicilio: C/ Lepanto, 9-2-1. 29003, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: José Valentín Caballero Prados.

Expediente: 29/801/2011/AP.

Último domicilio: C/ Los Gavilanes, 37. 29140, Churriana (Málaga).

Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Interesado: Antonio Illescas Polo.

Expediente: 29/842/2011/AP.

Último domicilio: C/ Robinson Crusoe, 11-12. 29006, Málaga.

Acto que se notifica: Incoación de expediente sancionador.

Málaga, 18 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto, y se reconoce la utilidad pública en concreto, para el Proyecto de línea de media tensión para conexión entre la línea «Confederación» y el centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol Energy, a ubicar en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle (Cádiz). (PP. 3207/2011).

Expte.: AT-11263/09.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, en el que consta como:

Peticionario: Arcosol-50, S.A.

Domicilio: C/ Severo Ochoa, 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760, Tres Cantos (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Paraje Sotillo y Berlanguilla. Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Finalidad de la instalación: Conexión entre la línea «Confederación» y el centro de seccionamiento de las plantas termosolares de Torresol Energy.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de diciembre de 2009, don Álvaro Lorente López, con DNI 16274702V, en nombre y representación de la sociedad mercantil Arcosol-50, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Biología, 12, Edificio Vilamar 2, 5.ª planta, Torneo Parque Empresarial, 41015, Sevilla, solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública, para la línea en MT, para conexión entre línea Confederación (15 kV) y centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol Energy, ubicada en los parajes «Sotillo» y «Berlanguilla», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle, para lo cual adjunta proyecto y separatas para entidades y organismos afectados.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado, el Diario La Voz (Edición de Jerez), y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Tercero. De acuerdo, así mismo, al título VII del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dió traslado de separatas de proyecto por plazo de veinte días a los siguientes organismos o empresas de servicio público, o de servicios de interés general, con bienes o derechos a su cargo afectados:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Diputación Provincial de Cádiz. Planificación de Infraestructuras. Vías y Obras.
- Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente.

A fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oponerse a lo solicitado, y establecer el correspondiente condicionado técnico. Como resultado de estas consultas a organismos y empresas con bienes o derechos afectados por el proyecto, se obtienen las siguientes respuestas:

1. Endesa Distribución Eléctrica indica que la afección sobre sus instalaciones se produce por un cruzamiento con la línea de 66 kV S/C Tablellina-Barca de la Florida. No ve objeción a la línea proyectada, y establece el condicionado técnico a tener presente en la construcción de la misma.

2. El Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Cádiz informa favorablemente a la realización de la instalación solicitada, indicando varias puntos reglamentarios a cumplir por la instalación pretendida por el cruzamiento de la misma con la carretera CA-4105, referentes a la distancia desde los apoyos de la línea hasta la arista exterior de la calzada, y a las distancias verticales mínimas desde los conductores hasta la rasante de la carretera, además de la prohibición de realizar el cruzamiento a través de las estructuras u obras de fábrica de la vía.

3. La Agencia Andaluza del Agua manifiesta la idoneidad de la línea proyectada en lo que respecta a sus competencias y establece el condicionado técnico que ha de cumplirse en la construcción de la instalación.

Cuarto. Durante el trámite de información pública, doña Narcisca Coveñas Reguera, en su condición de titular de varias de las parcelas afectadas por la línea proyectada, manifiesta su oposición a la misma, alegando, en primer lugar, que la línea afecta a parcelas en las que se desarrolla una explotación de recursos mineros de la sección A, y en segundo lugar, por disconformidad con el cálculo de coeficientes entre la superficie afectada y la longitud de vuelo, que se realiza en el proyecto de la línea.

En su respuesta a estas alegaciones la sociedad solicitante manifiesta que, a su criterio, éstas deben rechazarse basándose en las siguientes argumentos:

1. La línea está proyectada de acuerdo al Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, ITC-LAT 01 a 09, guardando en todo su recorrido la altura mínima sobre el nivel del terreno por lo que estima que no se producirá afección al proyecto de explotación de recursos mineros.

2. El cociente entre superficie que comprende la servidumbre de vuelo y longitud de vuelo del conductor no es un valor constante, sino que depende de factores como la flecha máxima del conductor, y el ángulo máximo producido en los conductores y sus cadenas de aisladores en su posición de máxima desviación.

Quinto. Con fecha 13 de septiembre de 2010, la sociedad Arcosol-50, S.A., presenta ante la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, anexo corrector del proyecto de línea de media tensión S/C para conexión entre la línea «Confederación» con el centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol Energy. Este anexo modifica el trazado de la línea eléctrica para facilitar el acuerdo con los propietarios de las fincas afectadas (parcelas 23/8, 23/13, 23/14, 23/3 y 24/4), incide en las medidas de protección de avifauna, y modifica las características de aisladores y herrajes de las cadenas de aisladores.

Con fecha 18 de octubre de 2010 se dió traslado de separatas del anexo corrector por plazo de veinte días a los siguientes organismos o empresas de servicio público, o de servicios de interés general, con bienes o derechos a su cargo afectados:

- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Diputación Provincial de Cádiz. Planificación de Infraestructuras. Vías y Obras.
- Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura.
- Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Servicio de Carreteras.

Como resultado de estas consultas a organismos y empresas con bienes o derechos afectados por el anexo corrector al proyecto, se obtienen las siguientes respuestas:

1. El Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Cádiz informa favorablemente a la realización de la instalación solicitada, indicando varios puntos reglamentarios a cumplir por la instalación pretendida por el cruzamiento de la misma con la carretera CA-4105.

2. La Agencia Andaluza del Agua manifiesta que la línea modificada sigue teniendo incidencia sobre bienes de su competencia por el cruzamiento con el Canal de Guadalquivir, declara la idoneidad del proyecto presentado en lo que respecta a sus competencias y mantiene el condicionado técnico establecido en el informe previo de 26 de enero de 2010.

3. La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura manifiesta su oposición al proyecto en tanto no finalicen las cautelas arqueológicas que se habrían de llevar a cabo relacionadas al proyecto de la línea.

Los trabajos de actividad arqueológica preventiva dan lugar a la localización de un yacimiento arqueológico en la finca «La Marmolilla», en el término de Jerez de la Frontera, lo que llevó a modificar el proyecto de la línea para salvar el polígono de delimitación del yacimiento. Mediante Resolución de 9 de marzo de 2011, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura da por finalizados los trabajos arqueológicos relacionados con el proyecto y estima que no son precisas nuevas medidas de conservación o protección adicionales a las ya adoptadas.

4. El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda informa desfavorablemente la realización de lo solicitado, indicando que han de cumplirse las distancias mínimas desde los apoyos entre los que se realiza el cruzamiento con la carretera A-389 y las aristas exteriores a la calzada.

Modificadas las distancias de los apoyos a las aristas exteriores de la calzada, con fecha 14 de junio de 2011, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas

y Vivienda, autoriza a la empresa de instalaciones eléctricas encargada del trabajo, la realización del cruce aéreo sobre la carretera A-389, estableciendo varias condiciones y plazo para la terminación de los trabajos.

5. Endesa Distribución Eléctrica no realiza nuevas aportaciones tras esta consulta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre el objeto de la solicitud, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II y Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a Arcosol-50, S.A., autorización administrativa y aprobación de proyecto, referido al Proyecto de línea aérea subterránea para la conexión entre línea Confederación (15 kV) y el centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol Energy ubicada en los parajes «Sotillo» y «Berlanguilla», que discurre por los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle, en la provincia de Cádiz, cuyas principales características se recogen a continuación en el punto «descripción de instalaciones».

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea aérea subterránea indicada en el punto anterior, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. El procedimiento expropiatorio se tramitará en esta Delegación Provincial.

Descripción de instalaciones:

1. Línea de MT de conexión de la línea «Confederación» con el centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol Energy.

Derivación y conexión de la línea de alimentación.

La derivación se realiza mediante vano flojo desde el apoyo, de número A140007, perteneciente a la línea de acometida al Centro de Transformación de la Marmolilla (CT 25005), derivada de la línea Confederación de 15 kV que procede de

la SET La Barca. Este apoyo (A140007) será sustituido por otro con las condiciones adecuadas de altura y esfuerzo. Es el Apoyo número 1 de la línea proyectada.

Tramo 1.

Tipo: Aéreo de simple circuito. Se sustenta sobre 23 nuevos apoyos.

Origen: Apoyo número 1 proyectado.

Final: Apoyo número 23 proyectado.

Longitud: 4.454,08 metros.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductores: Unesa LA-56. Aluminio-Acero (6+1) de sección 54,6 mm².

Municipios: Jerez de la Frontera y San José del Valle.

Tramo 2.

Tipo: Aéreo de simple circuito. Se sustenta sobre 4 apoyos armados preparados para soportar esta línea y la acometida a CT Finca Berlanga, derivada de la línea Sotillo.

Origen: Apoyo número 24 proyectado.

Final: Apoyo 27 proyectado.

Longitud: 474 metros.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductores: Unesa LA-56. Aluminio-Acero (6+1) de sección 54,6 mm².

Tramo 3.

Tipo: Aéreo de simple circuito. Se sustenta sobre 4 apoyos armados preparados para soportar esta línea y la de cierre de la línea Sotillos con el centro de seccionamiento de las plantas termosolares.

Origen: Apoyo número 28.

Final: Apoyo 31.

Longitud: 530 metros.

Tensión nominal: 15 kV

Conductores: Unesa LA-56. Aluminio-Acero (6+1) de sección 54,6 mm².

Tramo 4. Tramo subterráneo.

Tipo de circuito: Subterráneo bajo tubo diámetro 200 mm. Simple circuito.

Origen: Apoyo 31 de conversión Aéreo-Subterráneo.

Final: Centro de Seccionamiento de centrales termosolares Torresol Energy.

Longitud: 33 m.

Tensión nominal: 15 kV.

Conductores: 3 conductores unipolares aislados RHZ1-OL 3 x 240 mm², Al 18/30.

2. Modificación de la línea MT existente entre línea Sotillo y CT Berlanga.

Los apoyos de esta línea modificada serán:

Apoyo 1. Función fin de línea. Sustituye al apoyo existente, número A104944, de la acometida a CT Berlanga desde la línea Sotillo.

Apoyo 2. Es el apoyo 24 de la línea de cierre entre línea Confederación y centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol. La línea viene en vano flojo desde el apoyo 1.

Apoyos 3, 4, 5 y 6. Son, respectivamente, los apoyos 25, 26, 27 y 28 de la línea de cierre entre la línea Confederación y el centro de seccionamiento de las plantas termosolares Torresol.

Desde el apoyo 6 la línea conecta con el CT Berlanga.

El otorgamiento de autorización administrativa y aprobación de Proyecto y el reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse al condicionado impuesto por la autorización ambiental unificada a la que ha sido sometido.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de julio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-132/2011.

Encausado: Comunidad de Prop. C/ Cardenal Cisneros, 16, de Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, María José Asensio Coto.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2011, al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las resoluciones favorables de subvenciones dictadas con cargo al Programa Presupuestario 72C, y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Medida: Apoyo a la incorporación de Socias y Socios en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Expediente: ID45327MA10

Entidad Beneficiaria: BELGA POLLOS, S.L.L.

CIF: B93021285

Importe Subvención: 13.875 euros.

Expediente: ID49524MA10

Entidad Beneficiaria: RAÍCES FORMACIÓN, S.L.L.

CIF: B93056091

Importe Subvención: 19.500 euros.

Expediente: ID55829MA10

Entidad Beneficiaria: CELULOSAS Y PAPEL, S. COOP. AND.

CIF: F93044592

Importe Subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID56551MA10
Entidad Beneficiaria: SISTEMA DE AHORRO INTEGRAL ANDALUCÍA,
S.L.L.
CIF: B93083038
Importe Subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID56568MA10
Entidad Beneficiaria: MATIAS DI CARLO, S.L.L.
CIF: B93079390
Importe Subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID56583MA10
Entidad Beneficiaria: MACWIN, S. COOP. AND.
CIF: F92916725
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID56599MA10
Entidad Beneficiaria: VIAJES MARCONI TOURS, S.L.L.
CIF: B93092260
Importe Subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID56628MA10
Entidad Beneficiaria: LAGROJ 2010, S.L.L.
CIF: B93090041
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID56678MA10
Entidad Beneficiaria: PUEBLO LAGO CAFETERÍAS Y CONFITERÍAS
ANGLO, S.L.L.
CIF: B93081081
Importe Subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID56720MA10
Entidad Beneficiaria: BASTARD KEATON PRODUCCIONES, S. COOP.
AND.
CIF: F93087666
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID56749MA11
Entidad Beneficiaria: CLÍNICA Y LABORATORIO DE ESTÉTICA DEN-
TAL FONTALBA JIMÉNEZ, S.L.L.
CIF: B93028165
Importe Subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID56790MA11
Entidad Beneficiaria: FÉNIX TÉCNICAS DE LA FIJACIÓN, S.L.L.
CIF: B93094654
Importe Subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID56895MA11
Entidad Beneficiaria: VOLVORETA 2010, S.L.L.
CIF: B93066603
Importe Subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID56906MA11
Entidad Beneficiaria: MATIAS DI CARLO, S.L.L.
CIF: B93079390
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID57216MA11
Entidad Beneficiaria: GARVANZONA S.L.L.
CIF: B92993849
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID57386MA11
Entidad Beneficiaria: DURYDIOS, S.L.L.
CIF: B93098978
Importe Subvención: 5.383 euros.

Expediente: ID57459MA11
Entidad Beneficiaria: ALIMENTACIÓN CIUDAD BELDA, S.L.L.
CIF: B93098614
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID57500MA11
Entidad Beneficiaria: COLEGIO EL OLIVAR MIT, S.L.L.
CIF: B92478494
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID57720MA11
Entidad Beneficiaria: SOL ANDALUS ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.L.
CIF: B93112290
Importe Subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID58400MA11
Entidad Beneficiaria: TABLINUM INGENIERÍA CIVIL, S.L.L.
CIF: B93100857
Importe Subvención: 12.500 euros.

Expediente: ID59489MA11
Entidad Beneficiaria: COLEGIO INFANTIL MI PRIMER COLE, S.L.L.
CIF: B93096758
Importe Subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID60301MA11
Entidad Beneficiaria: QUINTANA ROJAS, S.L.L.
CIF: B93111565
Importe Subvención: 5.500 euros.

Expediente: ID60612MA11
Entidad Beneficiaria: TAKRIS, S. COOP. AND.
CIF: F93059400
Importe Subvención: 7.000 euros.

Expediente: ID62113MA11
Entidad Beneficiaria: ISD, DISEÑO & INSTALACIONES DE SISTEMAS,
S.L.L.
CIF: B93098978
Importe Subvención: 5.383 euros.

Expediente: ID57459MA11
Entidad Beneficiaria: ALIMENTACIÓN CIUDAD BELDA, S.L.L.
CIF: B93110658
Importe Subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID62122MA11
Entidad Beneficiaria: ALAN AUTOMATISMOS, S. COOP. AND.
CIF: F93120988
Importe Subvención: 10.000 euros.

Expediente: ID62124MA11
Entidad Beneficiaria: ADMINISTRACIÓN DE FINCAS PÉREZ, JENSEN Y
ROMERO, S. COOP. AND.
CIF: F93116812
Importe Subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID62304MA11
Entidad Beneficiaria: CARDUELISUR, S.L.L.
CIF: B93121556
Importe Subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID62309MA11
Entidad Beneficiaria: FIMABE 2011, S.L.L.
CIF: B93124196
Importe Subvención: 11.000 euros.

Expediente: ID62323MA11
Entidad Beneficiaria: CENTRO VETERINARIO EL PINILLO, S.L.L.
CIF: B93119980
Importe Subvención: 14.000 euros.

Expediente: ID62411MA11
Entidad Beneficiaria: GANAGRÍCOLA PÉREZ, S.L.L.
CIF: B93094969
Importe Subvención: 11.000 euros.

Málaga, 5 de octubre de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núm. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Apadole, S. Coop. And.
Dirección: C/ Ortega y Gasset, núm. 2, planta 6, pta. núm. 4, 21007, Huelva.
Expediente: R.27/11 (RS.0005-HU/05).
Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 26 de septiembre de 2011.

Entidad: Huelva Siglo XXI Obras y Servicios, S.L.L.
Dirección: C/ Alanís de la Sierra, núm. 5, 1.º B, 21007, Huelva.
Expediente: R.28/11 (RS.0016-HU/05).
Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 26 de septiembre de 2011.

Entidad: Ferralla Gibraonuba 2006, S. Coop. And.
Dirección: C/ San Juan, núm. 66, alto, 21500, Gibraleón, Huelva.
Expediente: R.35/11 (RS.0037-HU/07).
Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 26 de septiembre de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, M.ª José Asensio Coto.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0022.MA/07
Entidad: SOLADOS Y ALICATADOS LOS PILARES DEL SUR, S.L.L.
Dirección: C/ Editor Ángel Caffarena, núm. 5, P-10, 3.º D.
Localidad: 29010 MÁLAGA, Málaga
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga
Acto: Acuerdo de Reintegro de 22 de septiembre de 2011.

Expediente: RS.0055.MA/07
Entidad: SOLADOS Y ALICATADOS LOS PILARES DEL SUR, S.L.L.
Dirección: C/ Editor Ángel Caffarena, núm. 5, P-10, 3.º D.
Localidad: 29010 MÁLAGA, Málaga
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga
Acto: Acuerdo de Reintegro de 22 de septiembre de 2011.

Málaga, 7 de octubre de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Tefsol Renovables, S.L.
Expediente: 116064.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de pérdida de derecho al cobro.

Plazo: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, dando audiencia al mismo y poniéndole de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del artículo 39.1 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, pertenecientes al programa de Promotores Públicos de Alquiler de renta básica.

Número de expediente: 11-PO-Q-00-0024/09.
 Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.77200.43A.6.2010.
 Importe: 601.673,30 €.
 Beneficiario: Promosol 99, S.L.
 Localidad y núm. viviendas: Algeciras (Cádiz), 21 VPO.
 Finalidad: Promoción VPO en régimen de arrendamiento de renta básica.

Cádiz, 14 de octubre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala a cada una de ellas, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en las direcciones aportadas a los respectivos expedientes por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante el presente Anuncio procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0114/11.
 Interesada: Remedios Caro Delgado (DNI: 24.046.646-P).
 Municipio: El Ejido (Almería).
 Fecha del escrito de notificación: 4.4.2011.
 Documentación requerida: A nombre de la persona solicitante no aparece en el catastro la vivienda que se pretende adecuar; por lo que, se le requiere la referencia catastral, y la autorización, a ésta, del propietario de la vivienda para la realización de las obras que se solicitan (se adjunta modelo).

Expediente: 04-AF-0522/11.
 Interesada: Dolores Belmonte Carmona (DNI: 27.070.786-Q).
 Municipio: Nijar (Almería).
 Fecha del escrito de notificación: 1.8.2011.
 Documentación requerida: Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la solicitante según modelo que se adjunta (Anexo VII/Modelo 1).

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo los interesados de 15 días, a contar desde la publicación del presente Anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal conocimiento, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

B) Resoluciones de finalización del procedimiento:

Expediente: 04-AF-1064/10.
 Interesado: Antonio Fernández Márquez (DNI: 27.163.338-Q).
 Municipio: Nijar (Almería).
 Fecha de la resolución: 26.7.2011.
 Sentido de la resolución: Denegatoria.

Expediente: 04-AF-1096/10.
 Interesada: María Vico Hernández (DNI: 23.998.153-E).
 Municipio: Roquetas de Mar (Almería).
 Fecha de la resolución: 26.7.2011.
 Sentido de la resolución: Denegatoria.

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, los respectivos interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente y con carácter previo al anterior recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

C) Requerimientos de Justificación de la Subvención:

Expediente: 04-AF-1860/09
 Interesado: Francisco Castro Martínez (DNI: 27.004.275-K).
 Municipio: Cuevas del Almanzora (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 22.7.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Expediente: 04-AF-2072/09
 Interesada: María Fernández Fernández (DNI: 27.261.315-J).
 Municipio: Adra (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 18.8.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Expediente: 04-AF-2083/09
 Interesada: María Carmen Cortés Gómez (DNI: 23.608.943-H).
 Municipio: El Ejido (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 18.8.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Expediente: 04-AF-2092/09
 Interesada: Remedios Fernández Sánchez (DNI: 27.030.426-K).
 Municipio: Albox (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 18.8.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Expediente: 04-AF-2099/09
 Interesado: Antonio Manzano Contreras (DNI: 27.047.009-K).
 Municipio: Adra (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 18.8.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Expediente: 04-AF-2116/09
 Interesada: Ana Cano Martínez (DNI: 27.155.106-H).
 Municipio: Cuevas del Almanzora (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 18.8.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Expediente: 04-AF-2202/09
 Interesada: María Guillén Guillén (DNI: 27.136.653-B).
 Municipio: Tahal (Almería).
 Fecha del Acuerdo: 21.09.2011.
 Asunto: Requerimiento de justificación de subvención.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo el interesado de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se iniciará un procedimiento de reintegro al objeto de que devuelva el importe de la subvención percibida, incrementado en los correspondientes intereses legales, en los términos establecidos en la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de Andalucía, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 11 de la Orden de 16 de junio de 2005, que regula el procedimiento de reintegro de las subvenciones.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

- Propuestas de liquidación de expedientes de liquidación de daños a la carretera: DA-0126/10 y DA-034/11.
- Resoluciones de expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-124/10 y SA Y RE- 126/10.
- Resolución de archivo de expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-108/08.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de Reclamación de Daños a la Carretera (Propuesta de Liquidación de Daños)

Expedientada: Doña Aracelis Cortes Cortes.
 Expediente: DA-126/10.
 Fecha del acto: 26.9.2011.

Expedientado: Don Ahmed Ishtaq.
 Expediente: DA-034/11.
 Fecha del acto: 26.9.2011.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada (Resolución)

Expedientada: Inversiones Almorávides.
 Expediente: SA Y RE-124/10.
 Fecha del acto: 22.9.2011.

Expedientado: Don Francisco Manuel Maqueda Alcalde.
 Expediente: SA Y RE-126/10.
 Fecha del acto: 23.9.2011.

Expedientes Sancionadores y de Restitución de la Realidad Alterada (Resolución de archivo)

Expedientado: Don Juan José Lozano Sáez.
 Expediente: SA Y RE-50/2011.
 Fecha del acto: 4.10.2011.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de octubre de 2011.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica notificación de comunicación, plazo y efectos de la Administración y aportación de datos y documentos relativa a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se indica, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra

a su disposición en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel.

- Expediente de Responsabilidad Patrimonial: R.P. 19/11-C.
- Interesado(s): Don Ángel Tomás Gómez Luy, en representación de doña Francisca Ramos Barea.
- Último domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, bajo izquierda. 11003, Cádiz.
- Acto que se notifica: Comunicación plazo máximo y efectos y aportación de datos y documentos (art. 71).
- Plazo: Diez días hábiles.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1051/2011/S/DGT/122.
 Núm. de acta: I112011000040361.
 Empresa: Dinasty MA 2010, S.L.
 Último domicilio: C/ Alcalde Sánchez Cossío, 1, bajo.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
 Fecha: 21.9.2011.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1573/2011/S/DGT/168.
 Núm. de acta: I112011000030257.
 Empresa: «Alfisor Motor, S.L.».
 Último domicilio: C/ Corbeta, 2. C.P. 11379, Palmones (Cádiz).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
 Fecha: 6.9.2011.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1954/2011/S/DGT/207.
 Núm. de acta: I142011000040366.
 Empresa: «Arigas Instalaciones Andalucía, S.L.».
 Último domicilio: C/ Industria, 6. C.P. 14500, Puente Genil (Córdoba).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
 Fecha: 29.9.2011.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1441/2011/S/DGT/156.
 Núm. de acta: I42011000056279.
 Empresa: «Motor Sur Mediterráneo, S.L.L.».
 Último domicilio: Carretera de San Isidoro km 1.7. C.P. 04117, El Viso (Almería).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.
Fecha: 3.10.2011.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General,
Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1612/2011/S/DGT/169.

Núm. de acta: I232011000026944.

Empresa: «Obras y Edificaciones Vivilomasa, S.L.».

Último domicilio: C/ Manuel Acero, 1-piso bj. C.P. 23440, Baeza (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.

Fecha: 21.9.2011.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General,
Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T103/09.

Núm. de acta: I292009000045487.

Empresa: «West Pizza Delivery, S.L.U.».

Último domicilio: Avda. Manuel Gorriá, 38, local 1-3. C.P. 29013, Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 30.9.2011.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General,
Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «West Pizza Delivery, S.L.U.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número I292009000045487 y el expediente sancionador T103/09, seguido a la empresa «West Pizza Delivery, S.L.U.», cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 4 de mayo de 2009, y habiendo sido notificada por el órgano judicial competente la firmeza de la resolución judicial, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Director General,
Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: SL-19/11.

Núm. de acta: I112011000060266.

Interesado: «Piher Promociones Construcciones y Reformas, S.L.». CIF: B72123599.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 29 de septiembre de 2011.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- La Directora General,
Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Admi-

nistración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. EXpte.: 1619/2011/S/CA/273
 Núm. de acta: I112011000099773
 Interesada: Agropecuaria Santa María de las Cabezas, S.L.
 NIF: B-11833027.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.
 Fecha: 19.9.2011.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta, de Granada.

Núm. expediente: SL-323/09 GR.
 Núm. de acta: I182009000104513.
 Núm. de recurso: 371/10.
 Interesado: Don Francisco Villegas Sánchez, en nombre y representación de la empresa Alborada y Zegri Promociones, S.L.
 Acto: Resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.9.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: ML-159/10 GR.
 Núm. de acta: I182010000040834.
 Núm. de recurso: 12/2011
 Interesado: Don Rafael Revelles Suárez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almuñécar.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14.9.2011.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe inter-

poner recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Granada, sita en Complejo Adm. Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1486/2011/S/GR/174.
 Núm. de acta: I182011000006457.
 Interesado: Alfonso Gómez Mendoza, NIF/NIE 44267350D.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 13 de septiembre de 2011.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Granada.

Granada, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria General, Inmaculada Puertas Tejero.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/00919/2011 (fecha solicitud: 8.3.2011).
 Entidad: Alberto León Martínez.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02094/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).
 Entidad: Antonio Rivera Galván.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02382/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).
Entidad: Virginia González.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02423/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).
Entidad: María Isabel Ortiz Alfonseca.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02433/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).
Entidad: David Peter Ashton.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02470/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).
Entidad: Irene Calero Aguilar
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02533/2011 (fecha solicitud: 1.9.2011).
Entidad: Irma López Ramos.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02663/2011 (fecha solicitud: 2.9.2011).
Entidad: José Luis Moreno Casas.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02725/2011 (fecha solicitud: 2.9.2011).
Entidad: Carmen Belén Segura López.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/02929/2011 (fecha solicitud: 6.9.2011).
Entidad: M.^a José Sánchez Ruiz
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00439/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Costa Galera Explotaciones Turísticas, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha de 12.5.2011.

Málaga, 18 de octubre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-00096/11.
Interesado: Visualsonora, S.C.C.L.
Último domicilio: C/ Serra y Moret, 4-1.º, de Mataró.
Infracciones: Una leve y una grave.
Sanción: 7.200 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días.

Expediente: 14-00099/11.
Interesada: Mariana Licet Savio Rolda.
Último domicilio: C/ Darío Durán, 1-5.º B, de Vigo.
Infracciones: Una leve.
Sanción: 600 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días.

Córdoba, 3 de octubre de 2011.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubriero para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-0028-11-P.

Interesada: Victoria Prieto Escaso-Chiringuito El Loro.
Último domicilio: C/ Legión Española, 9, 6.º A, 21005, Huelva.
Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 18 de octubre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se le notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Establecimiento: Hotel Malecón.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00686.
Núm. Expediente: 2011/SE/000189.
Titular: Juan Velasco Morillo.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución de inadmisión de solicitud de subvención en materia de Deporte, modalidad Fomento de Clubes Deportivos (FCD) - Escuelas, correspondiente al año 2011

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que hayan podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución de inadmisión de 21 de septiembre de 2011, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: FCD2011SE0025-ESCUELAS.

Entidad: C.D. La Muralla.

CIF: G91019547.

Domicilio: C/ Espíritu Santo, 19.

Localidad: Sevilla, 41002.

Sevilla, 18 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
21339/10	SARAI JIMENEZ FERNANDEZ	SANTA FE	RS. MODIFICACION. PLAZO 1 MES
26001/10	DIANA PEREGRINA MARIN	CENES DE LA VEGA	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DIAS
28472/10	MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ	SANTA FE	RS. CADUCIDAD. PLAZO 10 DIAS
37274/10	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ HEREDIA	PINOS PUENTE	RS. MODIFICACION. PLAZO 1 MES
38270/10	MARIA DEL PILAR CORTES CORTES	LOJA	RS. SUSPENSION. PLAZO 10 DIAS
38482/10	TAMARA AMADOR FERNANDEZ	GRANADA	RS. EXTINCION. PLAZO 1 MES
1337/11	INMACULADA MARTOS MUÑOZ	LAS GABIAS	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
1458/11	HANANE TANJI	CHURRIANA DE LA VEGA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
1618/11	JESSICA BEGG	CAPILEIRA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
2553/11	JESSICA GUTIERREZ SANTIAGO	HIJAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
3843/11	CARLOS GONZALEZ MONTOYA	ALBOLOTE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6527/11	JOSE MARIA CASTRO PEREZ	ALFACAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
6560/11	MANUEL HEREDIA HEREDIA	PINOS PUENTE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
6766/11	MARIA DEL MAR PARRA CORTES	ALMUÑECAR	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
7283/11	JENI MIHAELA FOCA	PIÑAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
7332/11	FRANCISCO JAVIER HEREDIA RUBIO	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
7345/11	MARI DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ	BENALUA DE GUADIX	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
7946/11	ANA BELEN GUERRERO PADIAL	ALMUÑECAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
8071/11	JESSICA REJON MUÑOZ	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
8784/11	NOUREDDINE BENYACUB GHOMARI	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
8824/11	ANTONIO FELIPE CORDOBA MALDONADO	MARACENA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
8929/11	MARIA DESIRE BRAVO CALLEJON	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
9002/11	JULIA MORENO MORENO	HUESCAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
9013/11	ANTONIO MANUEL POMARES ESCOBAR	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
9214/11	REMUS BANCUI	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
9290/11	RAMON JAVIER GONZALEZ DOMINGUEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
9357/11	RENATA MAFALDA CACERES LOZANO	ALMUÑECAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
9744/11	ANGEL STOICOLESCU	SANTA FE	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
9813/11	MARTHA LUCIA HERNANDEZ MUÑOZ	MARACENA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
10214/11	MARIA ESTHER ILLESCAS MEDINA	MOTRIL	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
10640/11	DANIELA MARIANA CURIGAN	VIZNAR	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
12810/11	BLANCA SARA VACA COBA	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
13364/11	RAQUEL TORREBLANCA MARTINEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
13827/11	JOSE ANTONIO ROBLEDILLO ROMERO	LECRIN	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
14428/11	MARIA JOSE FERNANDEZ HEREDIA	AMBROZ	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
16484/11	RAFAEL CORTES CARMONA	LOJA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
16670/11	MARIAM COZAN	BAZA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
16686/11	ANGUSTIAS HEREDIA ROMERO	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
16988/11	M.ª AURORA MALDONADO HERNANDEZ	LAS GABIAS	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17168/11	LORENA SERRANO POYATOS	GRANADA	RS. INADMISION. PLAZO 1 MES
17184/11	DARCY MARTINS DOS ANJOS	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17196/11	ANGELA PANTEA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17228/11	M.ª DEL CARMEN UTRERA FERNANDEZ	DEIFONTES	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17238/11	LUIS FERNÁNDEZ FERNANDEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17325/11	LIDIA LOPEZ CORZO	LA ZUBIA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17352/11	TRINIDAD SÁNCHEZ MEDEL	LA ZUBIA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17357/11	FRANCISCO JOSE BERMUDEZ BERMÚDEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17360/11	ANA MACIAS FRANCO	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17366/11	ELISA PORTELA CORREA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17436/11	RAITAN MUNTEAN	GRANADA	RS. INADMISION. PLAZO 1 MES
17448/11	SARA MOLLEDO NIETO	VELEZ DE BENAUDALLA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17478/11	ANA BELEN ALAMINOS GONZALEZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17570/11	ANGELES CUENCA MORILLA	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17670/11	JAVIER JOVER GONZALEZ	CENES DE LA VEGA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17708/11	ANGEL FERNANDO DIAZ PEREZ	GRANADA	RS. ARCHIVO. PLAZO 1 MES
17766/11	JOSE MARIA HEREDIA SANZ	BEAS DE GUADIX	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17818/11	DOLORES CORTES HEREDIA	LA PEZA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
17893/11	NADIA KOUBAA APARICIO	MARACENA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18051/11	AURORA LUQUE CARRILLO	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18285/11	JUAN IGNACIO MARTINEZ CAMBIL	GUADIX	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18311/11	JUAN CARMELO ZAMORA GONZALEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18421/11	SALVADOR MARTIN GARCIA	SALOBREÑA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18595/11	MARIA MARTIN GARCIA	ILLORA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18646/11	JOSE ANTONIO VILCHEZ ORTEGA	DURCAL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
18751/11	JOSE LUIS CARMONA PEREZ	ATARFE	RS. INADMISION. PLAZO 1 MES
19018/11	CONCHA ISABEL PROAÑO TITUAÑA	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19093/11	PURIFICACION JIMENEZ PORRAS	ALHENDIN	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19151/11	PATRICIA PEÑALVER RUIZ	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19164/11	ROSA FERNÁNDEZ CORTES	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19274/11	ESTEFANIA CORDOBA CAMPOS	PINOS PUENTE	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19476/11	KHALID SULDI YASSINE	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19478/11	ANTONIO CONCEPCION RODRIGUEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19504/11	JOSE ANTONIO MORENO GARCIA	HIJAR	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19543/11	MARIANA NELA SAVIN	MOTRIL	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
19717/11	SMAIL ABBAS LALOUANI	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
19724/11	ADRIANA JIMENEZ SUAREZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
20153/11	LUIS DELGADO GUTIERREZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
20260/11	ASYA MONEVA MILEVA	GUADIX	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS
21811/11	CLAUDIU IONEL GRAIGORIE	CASTELL DE FERRO	RQ. SUBSANACION. PLAZO 10 DIAS4

Granada, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña María Gabarro Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 13 de septiembre de 2011 de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción respecto del menor J.L.G.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 17 de octubre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del convenio de guarda administrativa que se cita.

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del convenio de guarda administrativa a doña Catalina Arlandi Arana, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Convenio de Guarda Administrativa de fecha 1 de septiembre de 2011, por el que se constituye la guarda del menor M.H.A., a doña Catalina Arlandi Arana, expediente número 352-1999-29000145-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de

menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don César Alexander Martínez Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 1 de septiembre de 2011, a don César Alexander Martínez Pérez, respecto del menor F.A.M.A., expediente número 352-2010-00001314-1.

Málaga, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a don Mario Moreno Ocaña, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por

edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 1 de septiembre de 2011, a don Mario Moreno Ocaña, respecto del menor M.M.R., expediente 352-2009-00006243-1.

Málaga, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda a doña María del Mar Casado Bellido de fecha 25 de agosto de 2011 de las menores S.S.C. y Y.S.C., número de expediente 352-2005-0000860-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de rectificación de errores que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de rectificación de errores a doña Yésica García Rondán, de fecha 21 de julio de 2011 del menor M.A.G.R., número de expediente 352-2009-0000644-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a don Isidoro Heredia Rodríguez de fecha 29 de septiembre de 2011 del menor P.A.H.C., número de expediente 352-2009-0000595-1.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de medidas de protección a don Juan Miguel Soto Santiago de fecha 8 de julio de 2011 del menor N.S.E., número de expediente 352-96-29000102-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Diego Cuenca Fernández y doña Inmaculada Fernández Martín de fecha 29 de septiembre de 2011 del menor I.C.F., número de expediente 352-2010-00006037-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta de constitución judicial de adopción.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, C.P. 29001, para la entrega de la notificación del contenido íntegro de propuesta de constitución de adopción a doña Catalina Webb de fecha 29 de septiembre de 2011 de los menores M.W.B. y A.W. números de expediente 352-99-29000437-1 y 352-09-0006383-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 29 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de agosto de 2011, que declara la no existencia de desamparo a doña Ana María Torres Sánchez, relativa al menor J.F.R.T., número de expediente 352-2010-00006286-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de septiembre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de convenio sobre guarda administrativa de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de convenio sobre guarda administrativa de acogimiento familiar a don César Alexander Martínez Pérez, de fecha 15 de septiembre de 2011, del menor F.A.M.A., número de expediente

352-2010-00001314-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de nombramiento de Instructor en procedimiento de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de nombramiento de Instructor en procedimiento de guarda a doña Catalina Arlandi Arana, de fecha 25 de agosto de 2011, del menor M.H.A., número de expediente 352-1999-29000145-1.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo a don Agustín Rodríguez Heredia de fecha 6 de octubre de 2011 del menor Y.R.C., número de expediente 352-03-29000321-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser des-

conocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia a doña Souad Ammedi, de fecha 6 de octubre de 2011, del menor R/N de S.A.A., número de expediente 352-2011-00003517-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo a don Miguel Galán Beneito, de fecha 15 de septiembre de 2011, del menor C.G.D.S., número de expediente 352-2011-00001564-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar simple que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva de acogimiento familiar simple a don César Alexander Martínez Pérez, de fecha 15 de septiembre de 2011, del menor F.A.M.A., número de expediente 352-2010-00001314-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de

conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Souad Ammedi, de fecha 25 de agosto de 2011, del menor R/N de S.A.A., número de expediente 352-2011-00003517-1.

Málaga, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, P. A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo a doña Ramona Elena Caloean, de fecha 13 de octubre de 2011, de los menores D.L.C. y A.G.C., números de expedientes 352-2010-0000884-1, 352-2010-0000984-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado,

podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Houda Bahlouli Rajali, de fecha 13 de octubre de 2011, de los menores A.I.G.B., I.S.G.B. y I.I.G.B., números de expedientes 352-09-0006772-1, 352-08-0004940-1, 352-08-0004944-1.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Ramona Elena Caloean, de fecha 13 de octubre de 2011, de los menores D.L.C. y A.G.C., números de expedientes 352-2010-0000984-1, 352-2010-000884-1.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña Rosalba Elizabeth Dacruz Ramírez, de fecha 1 de septiembre de 2011, del menor A.J.D.R., número de expediente 352-2011-00003105-1.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio

de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo a doña Juana Domínguez Gil, de fecha 25 de agosto de 2011 de los menores T.N.D y J.N.D., números de expedientes 352-2008-00002833-1 y 352-2008-00002831-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo a doña Rosalba Elizabeth Dacruz Ramírez, de fecha 1 de septiembre de 2011, del menor S.J.D.R., número de expediente 352-2011-00003105-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Las Adelfas o Alfarada, en el término municipal de Abla (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09 a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.297, en ambas márgenes de la Rambla de las Adelfas o Alfarada en el tramo desde el barranco del Cantarero hasta el río Nacimiento, en el término municipal de Abla (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según

regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Mojácar o de Campos, en el término municipal de Mojácar (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.294, en ambas márgenes de la Rambla de Mojácar o de Campos en el tramo desde Mojácar hasta el mar Mediterráneo, en el término municipal de Mojácar (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido

en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de Morales-Artal, en los términos municipales de Nijar y Almería (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09 a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.298, en ambas márgenes de la rambla de Morales-Artal en el tramo desde la rambla de Inox hasta la rambla del Hacho, en los términos municipales de Nijar y Almería (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Vicar, en el término municipal de Vicar (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09 a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.296, en ambas márgenes de la Rambla de Vicar en el tramo desde la carretera de Vicar hasta la N-340, en el término municipal de Vicar (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de suspensión de plazos del procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Chico, en el término municipal de Berja (Almería).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, procedió con fecha 11.11.09, a la incoación de oficio del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, Expte. AL-30.295, en ambas márgenes del Río Chico en el tramo desde la carretera de Berja-Beninar hasta el barranco de Capellanes, en el término municipal de Berja (Almería).

Con fecha 6 de octubre se ha procedido al envío del expediente anteriormente referenciado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al objeto de que emita el preceptivo informe y previo a la resolución finalizadora del mismo, según regulación contenida en el artículo 242.bis.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, existiendo en dicho Servicio un cúmulo de expedientes de deslindes de dominio público hidráulico, previéndose que no se emita en el plazo previsto.

El expediente corre el riesgo de caducarse, por estar previsto el plazo de finalización con fecha 11 de noviembre de 2011. Asimismo, con carácter excepcional se han producido dos ampliaciones del plazo establecido con fechas 13 de octubre de 2010 y 8 de abril de 2011, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotada todos los medios a disposición posibles, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/99.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

A C U E R D O

Primero. Suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por ser dicho informe determinante para la resolución del procedimiento, sin el cual no se pueden proseguir las actuaciones administrativas, al amparo de lo previsto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La suspensión no podrá exceder de tres meses, debiendo acordarse desde que tiene entrada el expediente de referencia en Servicios Jurídicos Provinciales y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le conste el informe de referencia, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de planta de recogida y valorización de residuos eléctricos y electrónicos situada en el polígono industrial Los Álamos, en el término municipal de Atarfe (Granada). (PP. 3322/2011).

(Expte. AAU/GR/0029/11).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unifi-

cada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Planta de recogida y valorización de residuos eléctricos y electrónicos situada en el polígono industrial Los Álamos.
- Promotor: Clarity Recycling, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3308/2011).

Expediente: AL-32677.
Asunto: Obras en zona de policía, construcción de invernadero.
Peticionario: Juan Martín Martín.
Cauce: Río Adra.
Término municipal: Adra.
Lugar: Parcela 108, polígono 32, La Alquería.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001 Almería.

Almería, 23 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita. (PP. 3449/2011).

Expediente: AL-32735.
Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de almacén agrícola.
Peticionario: Juan Francisco Hernández Salmerón.
Cauce: Embalse y Barranco del Castañar.
Termino municipal: Fiñana (Almería).
Lugar: Polígono 42. Parcela 132.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 27 de septiembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/407/AG.MA/ENP.
Interesado: Francisco José Correa Pedrosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2011/407/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/407/AG.MA/ENP.
Interesado: Francisco José Correa Pedrosa.
DNI: 74717667M.
Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/481/AG.MA/ENP.
Interesado: Alfonso Ajenjo Díaz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2011/481/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/481/AG.MA/ENP.
Interesado: Alfonso Ajenjo Díaz.
DNI: 05354988J.
Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,10 a 601,01 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 13 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización de t.m. de Loja (Granada). (PP. 3350/2011).

Expediente 221/10-AUT-2.

Don José Malagón Martín ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Recuperación de terrenos perdidos por crecidas en la margen derecha del Arroyo del Vilano en finca Molino Malagón t.m. Loja (Granada) (Coordenadas UTM; X: 404.700; Y: 4.121.300).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 2 de septiembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0016/11-GRA/MR; Juan Manuel Jodar Villa; Sorvilán (Granada).
0095/11-GRA/AM, José Martínez Villagrasa, Alpujarra de la Sierra (Granada).

Granada, 27 de septiembre de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2011/756/P.A./PES, HU/2011/750/G.C./PES, HU/2011/748/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/735/G.C./PES, HU/2011/733/G.C./PES, HU/2011/726/G.C./PES, HU/2011/726/G.C./CAZ.

Interesado: Don Alexandro Laurentiu Stefan (X7708340M), don Marcel konecny (X7270613Z), don José Llopis Sánchez (28534413M), don Ioan Sucila (Y1235695B), don Gheorghe Sorin Duca (X9027297G), don Andrei Vitan (X7947310M), don José Romero Moriana (34021148P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2011/756/P.A./PES, HU/2011/750/G.C./PES, HU/2011/748/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/735/G.C./PES, HU/2011/733/G.C./PES, HU/2011/726/G.C./PES, HU/2011/726/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/389/G.C./PES.

Interesado: Don Nicole Iancu (X6819772L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2010/389/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de octubre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3077/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23021-2447-2010-01, iniciado por S.C.A. San Eulogio, para

acondicionamiento de balsas de evaporación en zona de policía de la margen derecha del barranco de Motalansio, polígono 006, parcela 005, en el término municipal de Carboneros (Jaén).

El expediente 23021-2447-2010-01 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 16 de agosto de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXP.: DÑ/2011/166/GC/ENP.
 INTERESADA: ROCIO MONSALVEZ VAZQUEZ.
 D.N.I.: 47346292-X.

Nº EXP.: SE/2011/541/GC/PES.
 INTERESADO: MANUEL TUDELA GUINDA.
 D.N.I.: 77.807.649-Y.

Nº EXP.: SE/2011/561/GC.
 INTERESADA: ELENA MACIAS SANCHEZ.
 D.N.I.: 52699865.

Nº EXP.: SE/2011/563/GC.
 INTERESADA: Mª PAZ ROBLES HERNANDEZ.
 D.N.I.: 30253736-L.

Nº EXP.: SE/2011/580/GC.
 INTERESADO: EGIDIJIS STUMBRA.
 N.I.E.: X4106914B.

Nº EXP.: SE/2011/581/GC.
 INTERESADO: ALBINAS GEDEKIS.
 N.I.E.: X07128333N.

Nº EXP.: SE/2011/583/GC.
 INTERESADO: JOSE J. BERMUDO LOPEZ.
 D.N.I.: 15403006-K.

Nº EXP.: SE/2011/586/GC.
 INTERESADO: JOSE L. JIMENEZ ESCUDERO.
 D.N.I.: 28643946-E.

Nº EXP.: SE/2011/587/GC.
 INTERESADO: RAUL DOMINGUEZ GARCIA.
 D.N.I.: 28633250.

Nº EXP.: SE/2011/595/GC.
 INTERESADO: KALIN TANEV MIRCHEV.
 N.I.E.: .Y1725492T.

Nº EXP.: SE/2011/597/GC.
 INTERESADO: CRISTOBAL NAVARRETE RUBIO.
 D.N.I.: 48956253-V.

Nº EXP.: SE/2011/599/GC.
 INTERESADO: VICTOR MORENO MARTINEZ.
 D.N.I.: 53278112.

Nº EXP.: SE/2011/609/GC.
 INTERESADO: MIGUEL A. TIRADO MELLADO.
 D.N.I.: 49041368-D.

Nº EXP.: SE/2011/614/PL/CAZ.
 INTERESADO: GONZALO SANCHEZ DIAZ.
 D.N.I.: 31.669.160.

Nº EXP.: SE/2011/635/GC/INC.
 INTERESADO: RAFAEL GARCIA GARCIA.
 D.N.I.: 52225413-A.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores que se citan, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2010/569/GC/CAZ.
 INTERESADO: CELEDONIO GOMEZ VAZQUEZ.
 D.N.I.: 44.365.663-C.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/135/GC/CAZ.
 INTERESADO: MIUR FAMILIAR, SL.
 C.I.F.: B-41817933.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/147/GC/CAZ.
 INTERESADO: DAVID DE LOS REYES FLORES.
 D.N.I.: 28.643.733-Q.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/156/AGMA/CAZ.
 INTERESADO: DOMINGO VERDUGO ANDUJAR.
 D.N.I.: 48.989.368-N.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/159/GC/CAZ.
 INTERESADO: LAZARO LOPEZ MAGRIZ.
 D.N.I.: 28.853.432-R.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/273/GC/PES.
 INTERESADO: MARDARE DUMITRU.
 C.N.I.: CX467801.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/293/GC/CAZ.
 INTERESADO: JESUS SALGUERO RAMON.
 D.N.I.: 48.988.324-A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/527/GC/CAZ.
 RESOLUCION DE PAGO.
 INTERESADO: JOSE M. CORTES ROMERO.
 D.N.I.: 25.343.704.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/419/AGMA/CAZ.
 RESOLUCION NO SANCIONADORA.
 INTERESADO: NICOLAS GOMEZ MATEOS.
 D.N.I.:

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n,

de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/140/GC/CAZ.
INTERESADO: ANTONIO HERNANDEZ VARGAS.
DNI: 28.636.697.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/201/347/GC/CAZ.
INTERESADO: JUAN MORO ALMAZAN.
DNI: 26.456.683.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/395/GC/CAZ.
INTERESADO: RAMON APARICIO MOLINA.
DNI: 28.752.628.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/402/PA/CAZ.
INTERESADO: MIGUEL A. ROMAN VARO.
DNI: 27.306.290-T.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/403/GC/ENP.
INTERESADO: SEBASTIAN CRIADO SANCHEZ.
DNI: 28.838.569.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/405/GC/CAZ.
INTERESADO: ANTONIO PACHECO CORDERO.
DNI: 15.405.936.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/413/GC/CAZ.
INTERESADO: MANUEL RUIZ SANCHEZ.
DNI: 28.537.799.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/439/GC/CAZ.
INTERESADO: JESUS GOMEZ JIMENEZ.
DNI: 28.936.331.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/444/GC/CAZ.
INTERESADO: JOSE L. LAGO CASTRO.
DNI: 34.061.036.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/454/GC/CAZ.
INTERESADO: RAUL SERRANO RAMIREZ.
DNI: 47.501.508.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/490/GC/CAZ.
INTERESADO: JOSE L. LAGO CASTRO.
DNI: 34.061.036-Z.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/500/GC/CAZ.
INTERESADO: OSCAR JIMENEZ MALDONADO.
DNI: 52.569.583.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/508/GC/CAZ.
INTERESADO: MANUEL AMAYA SILVA.
DNI: 47.202.183.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/509/GC/CAZ.
INTERESADO: DIEGO SALGUERO BUZON.
DNI: 47.390.063.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/511/GC/CAZ.
INTERESADO: BASILIO AMAYA SILVA.
DNI: 47.394.084.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/512/GC/CAZ.
INTERESADO: ANTONIO BARRIENTOS CARMONA.
DNI: 27.748.445.

NUMERO DE EXPEDIENTE: SE/2011/537/GC/CAZ.
INTERESADO: MIGUEL DOMINGUEZ SIERRA.
DNI: 75.371.036.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre solicitud de segregación y ampliación de coto de caza tramitada bajo el expediente que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución estimatoria recaída sobre solicitud de segregación de terrenos del coto SE-12478 para su ampliación al coto SE-10699, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 31 de agosto de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n -Edificio Minister-, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 252/11.

Interesado: Don Manuel Andújar Sotillo.

Acto notificado: Resolución estimatoria sobre solicitud de segregación coto SE-12478 para su ampliación al coto SE-10699. Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre solicitud de segregación y ampliación de coto de caza tramitada bajo el expediente que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución estimatoria recaída sobre solicitud de segregación de terrenos del coto SE-12478 para su ampliación al coto SE-10699, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 1 de septiembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación s/n -Edificio Minister-, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1810/10.
 Interesado: Don Manuel Andújar Sotillo.
 Acto notificado: Resolución estimatoria sobre solicitud de segregación coto SE-12478 para su ampliación al coto SE-10699.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución recaída sobre solicitud de segregación y ampliación de coto de caza tramitada bajo el expediente que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución estimatoria recaída sobre solicitud de segregación de terrenos del coto SE-10706 para su ampliación al coto SE-11566, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 22 de septiembre de 2011, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 120/11.
 Interesada: Doña Isabel Gordillo Montaña.
 Acto notificado: Resolución estimatoria sobre solicitud de segregación coto SE-10706 para su ampliación al coto SE-11566.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1612/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANUNCIO

Ref. Expte. 538/2005

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 538/2005, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características

Clave: A-538/2005

Titulares:

NOMBRE	DNI/CIF
Gabriela Gallego Gallego	31759761G
Juan Torres Sánchez	31785675C

Tipo aprovechamiento/uso: Pozo/ Usos domésticos (excluida bebida). Usos ganaderos.

Acuífero: Sin clasificar.

Volumen máximo anual: 2.000 m³.

Caudal concesional: 0,06 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 0,18 l/s.

Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de fecha 24.3.2011 del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Características de las captaciones

Número total de captaciones: 2.

Nº DE CAPTACIÓN	USO RELACIONADO	TIPO DE CAPTACIÓN	PROCEDENCIA DEL AGUA	TOPÓNIMO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROV.
1	Doméstico, Ganadero	Pozo	Acuífero	LA CANALEJA	Medina-Sidonia	Cádiz
2	Doméstico, Ganadero	Pozo	Acuífero	LA CANALEJA	Medina-Sidonia	Cádiz

Nº DE CAPTACIÓN	Coord. X UTM	Coord. Y UTM	ACUIFERO	PROFUNDIDAD POZO (m)	DIAMETRO CAPTACIÓN (mm)
1	238456	4038615	Sin Clasificar	11	1500
2	238421	4038388	Sin Clasificar	10	2000

Características de los usos

Nº CAPTACIÓN	USOS DESTINO DEL AGUA	DOTACIÓN
1	Doméstico	-
1	Ganadero	3,175
2	Doméstico	-
2	Ganadero	3,175

USOS DESTINO DEL AGUA	TOPÓNIMO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
Doméstico (Suministro casa, sin bebida)	LA CANALEJA	Medina-Sidonia	Cádiz
Ganadero (Bovino)	LA CANALEJA	Medina-Sidonia	Cádiz

USOS DESTINO DEL AGUA	Coord. X UTM	Coord. Y UTM	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³)
Doméstico (Suministro casa, sin bebida)	239576	4037258	730
Ganadero (Bovino)	239683	4037218	1270

Condiciones específicas:

1.º De conformidad con lo previsto en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.

2.º Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

3.º El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos.

4.º Queda autorizado el almacenamiento o regulación de recursos hídricos en depósito con las características señaladas a continuación:

Aljibe de mampostería, cuadrado, de dimensiones 3 x 3 x 2 metros (18.000 litros de capacidad).

5.º La potencia total del aprovechamiento, a distribuir entre las captaciones por el usuario, es de 0,12 CV.

Insértese

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ambulancias de Córdoba, de reducción de capital (2.º anuncio). (PP. 3566/2011).

En Asamblea General Extraordinaria de la entidad Ambulancias de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF

núm. F-14027213, celebrada el día 29 de mayo de 2011, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mínimo estatutario, pasando de 84.141,69 €, a la cifra de 9.015,18 €. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Córdoba, 10 de octubre de 2011.- El Secretario, Manuel Jiménez Morales.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Romal Joven, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 3556/2011).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la sociedad Cooperativa Romal Joven, S.C.A., en liquidación, para el día 10 de noviembre de 2011, a las 20,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 20,30 horas en 2.ª en su domicilio social, para la formulación del Balance Final y Proyecto de Liquidación de activo si lo hubiere.

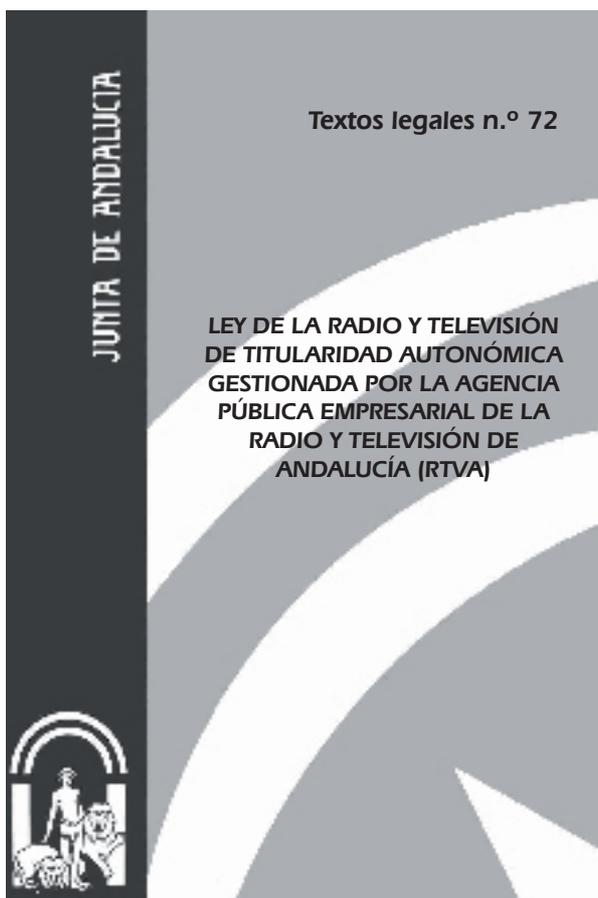
Almería, 13 de octubre de 2011.- El Liquidador, Pedro Martínez Sola.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

114

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 2 de noviembre de 2011

Año XXXIII

Número 214 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

El artículo 149.1.11.ª de la Constitución Española reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de normativa básica de ordenación general del sector de los seguros. Esa normativa básica está constituida, en esencia, por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y por el Reglamento de Ordenación y de Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. Finalmente, en el ámbito concreto de la mediación de seguros privados, la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, establece en su disposición final primera el carácter básico de ésta, exceptuando los preceptos relacionados en dicha disposición.

La Ley 26/2006, de 17 de julio, establece en su artículo 47.2 que las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus Estatutos de Autonomía hayan asumido competencia en la ordenación de seguros la tendrán respecto de los agentes de seguros vinculados, de los operadores de banca-seguros vinculados, de los corredores de seguros, de los corredores de reaseguros y de los colegios de mediadores de seguros, cuyo domicilio y ámbito de operaciones se limiten al territorio de la Comunidad Autónoma, así como respecto a los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos, siempre que la entidad aseguradora para la que prestan sus servicios esté sometida al control y supervisión de la referida Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

El artículo 75.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de las bases del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución de la ordenación de los seguros, correspondiéndole asimismo, de acuerdo con el artículo 75.7 del Estatuto de Autonomía, la competencia compartida sobre la estructura, la organización, el funcionamiento y la actividad de los mediadores de seguros privados.

El principio de seguridad jurídica exige la regulación del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como instrumento con la finalidad de inscribir a las personas físicas y jurídicas que ejerzan la actividad de mediación en el territorio andaluz, a los altos cargos de estas últimas, así como los actos con trascendencia registral que afecten a los sujetos anteriores, dando respuesta a la dispersión normativa existente sobre la materia, regulada incidentalmente por normas estatales de diverso rango y heterogéneo contenido, con la lógica asimilación de las modificaciones operadas con la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en especial la introducción de nuevas figuras de mediación.

Por otra parte, las obligaciones contables y el deber de remisión de información de las personas y entidades mediadoras al órgano que tenga atribuida la supervisión de los seguros, establecidos con carácter básico en el artículo 49 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, constituyen un instrumento esen-

cial que facilita la tarea de supervisión y proporciona al sector asegurador información útil sobre este tipo de mediación y su relación con los consumidores. El Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, ha regulado estos deberes, básico en los términos de su disposición final primera. Por todo ello, es conveniente concretar cuáles de las mencionadas obligaciones operan en el ámbito andaluz, para lo que se ha optado por una remisión exclusivamente a aquellos preceptos que son aplicables de la norma estatal.

La regulación procedimental del Capítulo IV se basa en dos líneas básicas: la inicial consideración igualitaria entre la forma electrónica y la tradicional de gestión, aunque con opción preferente por la primera, y el deseo simplificador.

En cuanto a la primera, el impulso del empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos fue esbozado y adelantado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión originaria y, especialmente, en algunas modificaciones posteriores. Este régimen se vio concretado y desarrollado parcialmente en el ámbito andaluz por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), así como, de forma general, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que consagra el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y establece la correlativa obligación de éstas de dotarse de medios y sistemas electrónicos para que el ejercicio de ese derecho sea efectivo.

Asimismo, la Ley 11/2007, de 22 de junio, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, prevén el derecho de las personas interesadas a elegir, y por ende modificar en cualquier fase procedimental, la forma de comunicarse con la Administración, conservando los mismos derechos y garantías. Este principio de no discriminación e igualdad procedimental obliga a abordar la regulación bajo la perspectiva unitaria de la existencia de un único procedimiento que se ajusta a las mismas normas materiales y procedimentales, sin perjuicio de contemplar también las normas específicas aplicables a las actuaciones por medios electrónicos, en orden a garantizar la disponibilidad, acceso, integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los datos y documentos.

Por otro lado, y como única excepción a la regla general de otorgar a las personas interesadas la facultad de elegir en todo momento la forma de relación con las Administraciones se establece, haciendo uso de la habilitación conferida por el artículo 49.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y de forma similar a lo previsto por la normativa estatal análoga de desarrollo, la obligatoriedad de remisión electrónica de la información regulada en los artículos 12 y 13 de este Decreto, con base en las características del colectivo de las personas y entidades mediadoras de seguros, en el que se cumple la condición exigida legalmente de la garantía de acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios. Con esta medida, que contribuye a que el Registro administrativo ofrezca una imagen fiel, real y actualizada de los datos contenidos en el mismo, se da cumplimiento a la previsión del artículo 52.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, sobre el establecimiento de un punto centralizado de información en la Dirección General de Seguros del Ministerio

de Economía y Hacienda que incorpora los datos procedentes del Registro estatal y de los Registros autonómicos, al que los usuarios puedan acceder de forma sencilla.

La segunda cuestión enunciada, referente a la simplificación, ha supuesto el análisis pormenorizado de trámites y documentación administrativa, con vistas a la reducción de los mismos a los imprescindibles para el correcto desenvolvimiento del procedimiento, para dotar así de efectividad a las disposiciones contenidas en la normativa aplicable tendentes a evitar a la ciudadanía la aportación de documentos no estrictamente necesarios o susceptibles de obtenerse en formato electrónico de otras Administraciones, con las debidas garantías en cuanto a la protección de datos personales. Tras dicho análisis se han diseñado los modelos que deberán utilizarse para la iniciación de los procedimientos y actuaciones relativas a las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros, los cuales se aprueban y figuran como Anexos a este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de octubre de 2011,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto:

a) La creación y regulación del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante, el Registro.

b) La regulación de las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas en el Registro.

c) El establecimiento y regulación de la tramitación telemática de los procedimientos administrativos y de las actuaciones relativas a las comunicaciones de información y solicitud de certificados de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros, y la regulación de su tramitación de forma presencial en aquellos aspectos que resultan afectados por el cauce telemático.

d) La aprobación de los modelos de solicitud y de las restantes comunicaciones y trámites que las personas o entidades interesadas deben cumplimentar en los procedimientos administrativos y actuaciones referidos en el párrafo anterior que se inicien a instancia de las personas interesadas, los cuales se adjuntan como anexos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Estarán sometidas al presente Decreto las personas y entidades que se indican a continuación:

a) Las personas y entidades corredoras de seguros, corredoras de reaseguros, agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados, cuyo domicilio y ámbito de operaciones se limiten al territorio de Andalucía.

b) Las personas y entidades agentes de seguros exclusivos y operadores de banca-seguros exclusivos, siempre que la entidad aseguradora para la que prestan sus servicios esté sometida al control y supervisión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Régimen jurídico de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros y de la tramitación telemática de procedimientos.

Las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros sujetas a la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán, en cuanto a las materias reguladas por esta norma, por los preceptos básicos de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, así como por el presente Decreto.

En cuanto a la tramitación telemática de los procedimientos se regirán por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en su Título IV, Capítulo I, Sección 1.ª, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, así como por el presente Decreto.

CAPÍTULO II

REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGuros Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 4. Creación, objeto y adscripción orgánica del Registro.

1. Se crea el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Registro, que tiene por objeto la inscripción de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros sujetas a la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los altos cargos de las entidades citadas, así como la inscripción de los actos referidos a los anteriores que se determinan en el artículo 9.

2. El Registro está adscrito a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros.

Artículo 5. Efectos.

La inscripción en el Registro tendrá efectos constitutivos, siendo necesaria la misma con carácter previo al inicio de la actividad tanto de mediación de seguros como de correduría de reaseguros.

Artículo 6. Publicidad y acceso a los documentos.

1. El Registro será público. La publicidad se hará efectiva mediante certificación de los datos que consten en el mismo, expedida por la persona competente de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo siguiente.

2. El acceso a los documentos que obren en los archivos del Registro se regirá por lo dispuesto en artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 86 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Artículo 7. Órganos competentes.

1. La persona titular de la Dirección General a la que esté adscrita el Registro será competente para resolver las solicitudes de inscripción, de modificación y de cancelación de la inscripción en el Registro, así como para acordar las que procedan de oficio.

2. La emisión de las certificaciones y los actos de trámite que procedan durante la tramitación de los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación registral correspondrán a la persona titular del Servicio competente en materia de supervisión de seguros.

3. La custodia de la documentación relativa a los procedimientos registrales corresponderá a la persona titular de la Sección adscrita al Servicio referido en el apartado anterior a la que se asigne dicha función.

Artículo 8. Ámbito subjetivo.

1. En el Registro se inscribirán las siguientes personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros:

- a) Sección I: Agentes de seguros exclusivos, tanto personas físicas como jurídicas.
- b) Sección II: Operadores de banca-seguros exclusivos.
- c) Sección III: Agentes de seguros vinculados, tanto personas físicas como jurídicas.
- d) Sección IV: Operadores de banca-seguros vinculados.
- e) Sección V: Corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas.
- f) Sección VI: Corredores de reaseguros, tanto personas físicas como jurídicas.

2. Respecto de las personas jurídicas, se inscribirán además los siguientes altos cargos:

- a) Las personas que ocupen cargos de administración, considerándose como tales a las personas administradoras o miembros de los órganos colegiados de administración.
- b) Las personas que ocupen cargos de dirección, considerándose como tales a las personas que ejerzan la dirección general, técnica o cargos asimilados, responsables de las actividades de mediación. Se entenderán por asimilados aquellas personas que desarrollen en la entidad mediadora de seguros funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de aquél.

Artículo 9. Actos y datos inscribibles.

1. Respecto a las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros privados, son actos inscribibles en el Registro los siguientes:

- a) La primera inscripción, que consignará los siguientes datos:
 - 1.º Clave de inscripción y clase de mediador.
 - 2.º Fecha de inscripción.
 - 3.º Nombre o denominación social y demás datos identificativos de la persona o entidad mediadora, indicándose en las inscripciones de personas físicas el domicilio de ejercicio de la actividad y en el caso de las personas jurídicas el domicilio social.

- 4.º En las inscripciones de personas jurídicas, cifra del capital social, número de acciones o participaciones sociales y valor nominal de las mismas, así como los datos identificativos de las personas socias que posean participación significativa en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, y porcentaje de participación de cada una de ellas en el capital social.

- 5.º Los datos identificativos de la persona titular del departamento o servicio de atención al cliente y, si procede, de la persona defensora del cliente de las personas y entidades corredoras de seguros y, en su caso, la mención al dominio o a la dirección de internet de aquellos.

- 6.º La mención a las entidades aseguradoras con las cuales tienen suscrito contrato de agencia de seguros las personas y entidades agentes de seguros vinculados y los operadores de banca-seguros vinculados.

- 7.º La mención a la entidad aseguradora con la cual tienen suscrito contrato de agencia de seguros las personas y entidades agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos y, en el caso de estar autorizados para ejercer su actividad de mediación con otra entidad aseguradora, se indicará la mención a ésta última entidad aseguradora, así como los productos en que puede mediar para

ella y la fecha de inicio y, si procede, la fecha fin de dicha autorización.

- 8.º Las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas a las que, en su caso, pertenezca la persona o entidad mediadora, inscribiéndose sus datos identificativos, la fecha de comienzo de sus operaciones y su duración.

- 9.º Los datos identificativos de los auxiliares-asesores con quienes hayan suscrito contrato, con mención del número de registro, fecha de alta y, en su caso, fecha de baja, y respecto a las personas jurídicas los datos identificativos de las personas físicas que integran el órgano de administración.

- b) La situación de inactividad, inscribiéndose las fechas de inicio y fin de dicha situación.

- c) La inhabilitación para el desempeño de la actividad de mediación de seguros o de reaseguros. Se inscribirán las fechas de inicio y fin de dicha situación.

- d) Las sanciones firmes en vía administrativa que se hubieran impuesto, salvo la de amonestación privada, así como la fecha de cancelación de la inscripción de dichas sanciones.

- e) Las medidas de control especial impuestas, que serán inscribibles cuando se acuerde dar publicidad a las mismas.

- f) La cancelación de la inscripción, inscribiéndose la fecha de la cancelación.

- g) Los demás actos que deban inscribirse en virtud de la normativa vigente.

- h) Las modificaciones de los datos relacionados en los párrafos anteriores.

2. Respecto a las personas altos cargos, son actos inscribibles en el Registro:

- a) El nombramiento, inscribiéndose los datos identificativos así como la fecha de nombramiento.

- b) La inhabilitación y la suspensión, inscribiéndose las fechas de inicio y finalización de dichas situaciones.

- c) Las sanciones firmes en vía administrativa que se les hubieran impuesto, salvo la de amonestación privada, así como la fecha de cancelación de la inscripción de dichas sanciones.

- d) La revocación o cese de dichos cargos por cualquier causa, inscribiéndose la fecha de revocación o cese.

- e) Los demás actos que deban inscribirse en virtud de la normativa vigente.

- f) Las modificaciones de los datos relacionados en los párrafos anteriores.

Artículo 10. Datos identificativos de las personas físicas y jurídicas.

1. En los supuestos del artículo 9.1.a) 3.º, 4.º, 5.º y 9.º y del artículo 9.2.a) en los que haya que hacer constar la identidad de una persona física, se consignarán los siguientes datos:

- a) El nombre y apellidos.

- b) El sexo.

- c) La nacionalidad.

- d) El domicilio, expresando la calle y número, la localidad y la provincia.

- e) Documento nacional de identidad. Tratándose de personas extranjeras, se expresará el número de identificación de extranjeros, el de su pasaporte o el de su tarjeta de residencia.

- f) El número de identificación fiscal, cuando se trate de personas que dispongan del mismo con arreglo a la normativa tributaria.

2. En los supuestos del artículo 9.1.a) 3.º, 4.º, 8.º y 9.º y del artículo 9.2.a) en los que haya que hacer constar la identidad de una persona jurídica, se consignarán los siguientes datos:

- a) La razón social o denominación.

- b) La nacionalidad.

- c) El domicilio social, expresando la calle y número, la localidad y la provincia.

- d) El número de identificación fiscal, cuando se trate de entidades que deban disponer del mismo con arreglo a la normativa tributaria.

3. Todos los datos referidos a personas físicas se recogerán desagregados por sexo.

Artículo 11. Ficheros automatizados y colaboración con el Sistema Estadístico de Andalucía.

1. El Registro se instalará en soporte informático, que cumplirá las medidas de seguridad establecidas en la normativa específica sobre ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

La Dirección General competente en materia de supervisión de seguros realizará las funciones de responsable del fichero y de encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

Las personas interesadas podrán ejercer ante el Servicio competente en materia de supervisión de seguros del citado órgano directivo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

2. La Unidad Estadística de la Consejería a la que esté adscrita la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

3. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico de Andalucía, para la elaboración de las estadísticas oficiales se establecerán los circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades estadísticas que sobre esta materia se incluyan en los planes y programas que integran el Sistema Estadístico de Andalucía.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES CONTABLES Y DEBER DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES MEDIADORAS DE SEGUROS Y CORREDORAS DE REASEGUROS INSCRITAS EN EL REGISTRO

Artículo 12. Libros-registro, obligaciones contables y deber de información de las personas y entidades corredoras de seguros o reaseguros.

1. Las personas y entidades corredoras de seguros o reaseguros inscritas en el Registro estarán sometidas a las obligaciones generales establecidas en el artículo 1 del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, y deberán llevar los libros-registro previstos en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto.

2. Asimismo, las personas y entidades citadas en el apartado anterior estarán sometidas a las obligaciones contables y de información establecidas en los artículos 4 y 6.1 del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio.

Artículo 13. Obligaciones contables y deber de información de las personas y entidades agentes de seguros vinculados y de los operadores de banca-seguros vinculados.

Las personas y entidades agentes de seguros vinculados y los operadores de banca-seguros vinculados inscritos en el Registro estarán sometidos a las obligaciones contables y de información establecidas en los artículos 4 y 8.1 del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio.

Artículo 14. Remisión de la información.

La remisión a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros de la información a que se refieren los artículos 12.2 y 13 deberá realizarse hasta el diez de julio del año siguiente a aquel al que se refiere la información.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUACIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS Y ENTIDADES MEDIADORAS DE SEGUROS Y CORREDORAS DE REASEGUROS

Sección 1.ª Disposiciones comunes

Artículo 15. Forma de tramitación de los procedimientos administrativos y actuaciones.

La tramitación de los procedimientos administrativos y actuaciones relativos a las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos.

Artículo 16. Emisión de actos y documentos administrativos.

Los actos administrativos que corresponda dictar a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros en relación con las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros se emitirán preferentemente por medios electrónicos y serán firmados electrónicamente, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a su emisión en soporte papel en los casos en que opten por la comunicación no electrónica y de los supuestos en que deban constar en dicho soporte conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 17. Formas de actuación de las personas interesadas y notificaciones.

1. Las personas y entidades interesadas podrán realizar los trámites que deban cumplimentar en los procedimientos que regula el presente Capítulo, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Por medios electrónicos en los términos que se establecen en el presente Decreto a través del Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía previsto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en lo sucesivo el Registro telemático único.

b) Por medios no electrónicos a través de los registros administrativos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Una vez iniciado el procedimiento de una concreta forma, las personas interesadas podrán practicar trámites a través de otra distinta.

La posibilidad de elección del medio de actuación de las personas interesadas prevista en el presente apartado no será de aplicación a las obligaciones de remisión de información regulada en el artículo 14, para las que se estará a lo previsto en la Sección 3.ª del presente Capítulo.

2. Las personas interesadas en recibir las notificaciones administrativas por medios electrónicos deberán señalar o consentir este medio de comunicación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

Para ello, podrán solicitar a través del portal de la Junta de Andalucía que se les provea de una dirección electrónica segura que, cumpliendo todos los estándares de calidad y seguridad establecidos en el Capítulo IV del Decreto 183/2003, de 24 de junio, será única para todas las posibles notificaciones a practicar por la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas, las agencias públicas empresariales y de régimen especial dependientes de la misma, para los procedimientos que expresamente se señalen.

La notificación electrónica se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica, de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

En todo caso, las personas interesadas podrán en cualquier momento requerir que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, indicando en la comunicación una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. La tramitación se ajustará, cualquiera que sea la forma de actuación de las personas interesadas, a las mismas normas materiales y procedimentales previstas en el presente Decreto y en la demás normativa de general aplicación, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a las actuaciones por medios electrónicos establecidas en el artículo 18 para garantizar la disponibilidad, el acceso, la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los datos y documentos.

La utilización de medios electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para las personas interesadas que se relacionen por medios no electrónicos, ni alteración del plazo para notificar la resolución de cada procedimiento ni de los efectos del incumplimiento del mismo, que no podrán ser distintos a los establecidos para su tramitación no electrónica.

Artículo 18. Reglas específicas de la tramitación electrónica.

1. Para presentar documentos y recibir comunicaciones por medios electrónicos, las personas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de dichos prestadores se puede consultar en el sitio web de la Consejería competente en el desarrollo de la Administración electrónica. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

2. El acceso de las personas o entidades interesadas a la tramitación electrónica de los procedimientos que regula el presente Capítulo se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: www.andaluciajunta.es, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Asimismo, podrán acceder a través de la dirección electrónica de la Consejería competente en materia de supervisión de seguros.

En la dirección electrónica deberá figurar la relación actualizada de los modelos para formular solicitudes y comunicaciones y de los demás documentos que puedan presentarse u obtenerse de forma electrónica, los cuales figuran como Anexos a este Decreto.

3. Las personas interesadas podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento mediante un servicio electrónico de información en el que se les informará, previa identificación, como mínimo, sobre los trámites ya realizados con indicación de su contenido, así como de la fecha en la que fueron dictados. El acceso a dicho servicio electrónico de información se realizará a través de las direcciones electrónicas que se indican en el apartado 2.

Sección 2.ª Procedimientos administrativos relativos a las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros

Subsección 1.ª Formas de iniciación de los procedimientos administrativos

Artículo 19. Iniciación del procedimiento de primera inscripción.

El procedimiento de primera inscripción en el Registro se iniciará por solicitud de la persona o entidad interesada en el caso de las personas y entidades agentes de seguros vinculados, corredores de seguros o de reaseguros y operadores de banca-seguros vinculados, o de la entidad aseguradora en el caso de las personas y entidades agentes de seguros exclusivos y operadores de banca-seguros exclusivos.

Artículo 20. Iniciación del procedimiento de modificación de los datos inscritos.

1. La modificación de los datos inscritos en el Registro se acordará de oficio o a solicitud de las personas interesadas.

2. La modificación de los datos inscritos en el Registro se practicará de oficio cuando traiga causa en acuerdos de la Administración de la Junta de Andalucía, practicándose la inscripción con fundamento en el acto administrativo correspondiente.

3. Cuando se adopte un acuerdo o se produzca un hecho que origine la modificación de los datos inscritos en el Registro, las entidades aseguradoras en el caso de las personas y entidades agentes de seguros exclusivos y operadores de banca-seguros exclusivos y las propias personas y entidades inscritas en el resto de los mediadores, deberán comunicarlo a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la adopción del acuerdo o la ocurrencia del hecho.

Además, en el caso de que el acto inscribible tenga que ser elevado a público de conformidad con la normativa vigente, deberá remitirse la escritura en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su otorgamiento, salvo que la escritura pública deba ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil u otro Registro público, supuesto en el que se deberá remitir la escritura junto con la documentación acreditativa de dicha inscripción en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada inscripción.

Artículo 21. Iniciación del procedimiento de cancelación de las inscripciones de los auxiliares-asesores.

1. Las inscripciones relativas a los auxiliares-asesores se cancelarán de oficio o a solicitud de las personas interesadas.

2. La cancelación de oficio procederá cuando el auxiliar-asesor deje de cumplir algunos de los requisitos exigidos para figurar inscrito en el Registro.

3. Las personas o entidades agentes de seguros vinculados, corredores de seguros o de reaseguros y operadores de banca-seguros vinculados, o la entidad aseguradora en el caso de las personas y entidades agentes de seguros exclusivos y operadores de banca-seguros exclusivos deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros la baja de sus auxiliares-asesores cuando se haya extinguido el contrato con los mismos a los efectos de que la citada Dirección General acuerde la cancelación de la inscripción de estos en el Registro.

Artículo 22. Iniciación del procedimiento de cancelación de las inscripciones de las sanciones impuestas.

1. Las inscripciones relativas a las sanciones impuestas se cancelarán de oficio o a solicitud de las personas interesadas.

2. La cancelación de oficio procederá cuando hubiese recaído resolución o sentencia firme estimatoria del recurso interpuesto contra la sanción.

3. Las personas interesadas tendrán derecho a solicitar de la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros la cancelación de inscripción de la sanción que le hubiera sido impuesta, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 126 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Artículo 23. Iniciación y efectos del procedimiento de cancelación de la inscripción de las personas y entidades mediadoras.

1. El procedimiento de cancelación de la inscripción de las personas y entidades mediadoras inscritas en el Registro se iniciará de oficio, a solicitud de la persona o entidad interesada o, en el caso de los agentes de seguros exclusivos y de los operadores de banca-seguros exclusivos, a solicitud de la entidad aseguradora, y será acordada por la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Cuando se extinga el contrato de agencia de seguros con la entidad aseguradora y ésta comunique la baja de la persona o entidad agente de seguros exclusivo u operador de banca-seguros exclusivo en su Registro de Agentes exclusivos.

b) Cuando la persona o entidad mediadora de seguros o corredora de reaseguros deje de cumplir alguno de los requisitos exigidos para figurar inscrito en el Registro.

c) Cuando las sociedades de agencia de seguros vinculadas, las de correduría de seguros o las de correduría de reaseguros incurran en causa de disolución.

d) Cuando las personas o entidades corredoras de seguros o de reaseguros no iniciasen su actividad en el plazo de un año desde su inscripción o dejen de ejercerla durante un período superior a un año.

A esta inactividad por falta de iniciación o cese en el ejercicio se equipará la falta de actividad efectiva de las personas o entidades corredoras de seguros o de reaseguros y se entenderá que se produce dicha falta de actividad efectiva cuando se aprecie durante dos ejercicios consecutivos que el volumen anual de negocio sea inferior a 30.000 euros al año en primas de seguros intermediadas.

No será de aplicación lo dispuesto en los dos párrafos anteriores cuando se justifiquen fundadamente ante la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros y así sean apreciadas por la citada Dirección General las razones de falta de actividad, así como las medidas adoptadas para superar dicha situación.

e) Cuando sea consecuencia de una sanción firme en vía administrativa.

f) Cuando las personas o entidades agentes de seguros vinculados, los operadores de banca-seguros vinculados, o las personas o entidades corredoras de seguros o de reaseguros soliciten expresamente la cancelación de su inscripción.

2. La cancelación de la inscripción tendrá como efecto la baja en el Registro.

La Dirección General competente en materia de supervisión de seguros podrá dar publicidad a la resolución que acuerde la cancelación de la inscripción cuando aprecie que existe riesgo de que la persona o entidad afectada continúe en el ejercicio de la actividad de mediación de seguros o de reaseguros.

Subsección 2.ª Tramitación de los procedimientos administrativos

Artículo 24. Presentación de la solicitud y documentación, subsanación y audiencia.

1. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros y se formulará cualquiera que sea la forma de actuación en el procedimiento, electrónica o no, conforme a los correspondientes modelos que figuran como anexos I a XI del Decreto, acompañando la documentación relacionada en los mismos para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 26/2006, de 17 de julio, en cada tipo de procedimiento.

Los modelos podrán obtenerse y cumplimentarse a través de las direcciones electrónicas que se señalan en el artículo 18.2.

2. La solicitud y demás documentos referidos en el apartado anterior podrán presentarse en soporte electrónico a través de las direcciones electrónicas de acceso mencionadas en el artículo 18.2 del presente Decreto, o en soporte papel a través de los registros administrativos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en los términos previstos en los artículos 25 y 26 respectivamente de este Decreto.

3. Las personas interesadas no estarán obligadas a presentar los siguientes datos y documentos:

a) Aquellos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Aquellos que obren en poder de otras Administraciones Públicas siempre que la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros pueda acceder a ellos por me-

dios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

En el último caso, para poder hacer uso de este derecho, las personas interesadas deberán prestar su consentimiento para que la citada Dirección General recabe esos datos o documentos de la Administración que los tenga en su poder, indicando en ese caso el día y el procedimiento en que se presentaron. En caso de no prestar dicho consentimiento, o de no poderse obtener algún dato o documento necesario mediante la información aportada, deberán aportar los datos o documentos que correspondan.

4. Examinadas la solicitud y la documentación adjunta, la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros, en su caso, requerirá la subsanación de los defectos de que adolecieran y la documentación e información adicional que fuera necesaria para completar, aclarar o comprobar la autenticidad de los datos y documentos aportados, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Posteriormente, tendrá lugar el trámite de audiencia previsto por el artículo 84 de dicha norma.

Artículo 25. Presentación electrónica de solicitud y documentación.

1. La presentación electrónica comprenderá al menos la solicitud.

2. Podrán aportarse a través del Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía los documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos y copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Igualmente, podrán aportarse a través de dicha vía copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la citada Dirección General para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Los documentos que no se aporten electrónicamente se presentarán en papel haciendo mención al justificante de la presentación en el Registro telemático único de la solicitud y, en su caso, de los demás documentos presentados.

Artículo 26. Presentación en papel de solicitud y documentación.

La presentación en soporte papel comprenderá la solicitud y demás documentos referidos en el artículo 24.1, que deberán aportarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Artículo 27. Resolución, plazos y efectos del silencio administrativo.

1. Una vez terminada la instrucción del procedimiento se dictará la resolución procedente por la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros.

En caso de primera inscripción se asignará una clave de inscripción registral.

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.4, 27.2 y 35.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el plazo máximo para notificar la resolución expresa de los procedimientos de primera inscripción de las personas y entidades que ejerzan la actividad de agencia de seguros vinculada, de correduría de seguros o de correduría de reaseguros será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Con-

sejería a la que esté adscrita la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa producirá el efecto de poder entender estimada la solicitud en los procedimientos de primera inscripción de las personas y entidades que ejerzan la actividad de agencia de seguros vinculada o de correduría de seguros y desestimada la solicitud en el procedimiento de primera inscripción de las personas y entidades que ejerzan la actividad de correduría de reaseguros.

En los procedimientos de modificación de datos inscritos y de cancelación de la inscripción así como en los procedimientos de inscripción inicial de las personas y entidades que ejerzan la actividad de agencia de seguros exclusiva dicho plazo máximo será de tres meses, conforme a lo regulado por el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 44 de dicha Ley en los procedimientos iniciados a instancia de las personas interesadas el vencimiento del citado plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa producirá el efecto de poder entender estimada la solicitud y en el caso de procedimientos iniciados de oficio, tendrá lugar el efecto de entender desestimadas las pretensiones de las personas interesadas en los procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, o de caducidad, en los procedimientos en los que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen.

Subsección 3.ª Comunicación previa de la transmisión de participaciones o acciones de corredores de seguros personas jurídicas

Artículo 28. Comunicación previa de la transmisión de participaciones o acciones de corredores de seguros personas jurídicas.

1. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, los corredores de seguros personas jurídicas deberán comunicar con carácter previo a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros cualquier relación que pretendan establecer con personas físicas o jurídicas que pueda implicar la existencia de vínculos estrechos, así como de la proyectada transmisión de acciones o participaciones que pudiera dar lugar a un régimen de participaciones significativas, entendiéndose por vínculo estrecho y por participación significativa los así definidos en los artículos 8 y 22, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Dicha información se facilitará de acuerdo con los modelos que figuran como Anexo XII de este Decreto acompañando la documentación relacionada en el mismo, conforme a las reglas establecidas en sus artículos 24, 25 y 26.

2. La Dirección General competente en materia de supervisión de seguros dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la comunicación en el Registro de la Consejería a la que esté adscrita, para oponerse. Si dicha Dirección General no notificara decisión alguna en el plazo de tres meses o bien si expresa su conformidad a la adquisición o incremento de participación significativa, podrá procederse a la adquisición o incremento de participación pudiendo la citada Dirección General fijar un plazo máximo distinto al comunicado para efectuar la adquisición.

Sección 3.ª Actuaciones relativas a las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros

Artículo 29. Remisión de la información y documentación.

1. La información estadístico-contable de las personas y entidades corredoras de seguros o de reaseguros y la información contable y del negocio de las personas y entidades agentes de seguros vinculados y de los operadores de banca-seguros

vinculados a que se refieren los artículos 12 y 13 se formularán respectivamente conforme a los modelos que figuran como Anexos XIII y XIV de este Decreto y se remitirán a la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros, acompañando la documentación indicada en los mismos.

Los modelos podrán obtenerse y cumplimentarse a través de las direcciones electrónicas que se señalan en el artículo 18.2.

2. Los modelos y demás documentos referidos en el apartado anterior deberán presentarse en soporte electrónico y remitirse por medios telemáticos en las direcciones electrónicas de acceso mencionadas en el artículo 18.2.

3. Examinados los modelos cumplimentados y demás documentos referidos en el apartado 1, la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros, en su caso, requerirá la subsanación de los defectos de que adolecieran y la documentación e información adicional que fuera necesaria para completar, aclarar o comprobar los datos y documentos aportados.

Artículo 30. Certificados registrales.

1. La solicitud de certificados relativos a la información contenida en el Registro se formulará conforme al modelo que figura como Anexo XV de este Decreto, e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros.

2. La solicitud podrá presentarse en soporte electrónico, a través del Registro electrónico, en las direcciones electrónicas de acceso mencionadas en el artículo 18.2 del presente Decreto, o en soporte papel a través de los registros administrativos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. El certificado se notificará a la persona interesada por medios electrónicos o en soporte papel conforme se señala en el artículo 17.

Disposición adicional única. Referencias a órganos.

Las referencias realizadas en los artículos 1, 4, 6.1 y 8.1 del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se entenderán hechas a la Consejería a la que esté adscrita la Dirección General competente en materia de supervisión de seguros y a dicha Dirección General, respectivamente.

Disposición transitoria única. Procedimientos en trámite.

El presente Decreto no será de aplicación a los procedimientos ya iniciados antes de su entrada en vigor, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a practicar en cualquier momento actuaciones y trámites por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo y ejecución del presente Decreto y, en particular, para modificar mediante Orden los modelos que figuran en los Anexos I a XV del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:			TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:							
TIPO DE NUMERACIÓN:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:

2 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA									
<input type="checkbox"/> La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).									

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)									
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.									
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ					FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO		

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA la inscripción como corredor de seguros en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.									
En a de de									
LA PERSONA SOLICITANTE									
Fdo:									

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS									
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.									
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.									



ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN			
<input type="checkbox"/> Declara que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de corredor de seguros SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			

3 DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y/O DEFENSOR DEL CLIENTE			
El solicitante DECLARA que: El Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
El Defensor del Cliente , en su caso, es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

4 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL			
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que tanto el SOLICITANTE como las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente. 			

5 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES			
<input type="checkbox"/> Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.			
<input type="checkbox"/> Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 31 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.			

6 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA		
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ

7 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



REVERSO ANEXO I

8	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA
<p>Según el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, referente a la capacidad financiera del corredor, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:</p> <p><input type="checkbox"/> Primera.- Falta de gestión directa de primas</p> <p>1.- Declara bajo su responsabilidad que asume el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.</p> <p>2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados</p> <p><input type="checkbox"/> Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada</p> <p>1.- Declara que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como corredor de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p>A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio (debe coincidir con la estimación del programa de actividades): _____ €</p> <p>B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio: _____ €</p> <p>C: 4% sobre B: _____ €</p> <p>D: Importe mínimo: _____ 16.803,00 €</p> <p>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: _____ € (Cifra mayor entre C y D)</p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____ , o en su caso seguro de caución con la entidad _____ , cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2.- Asimismo, declara ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>	

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

001833/A01D

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

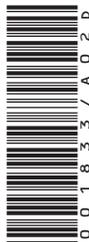
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O DEFENSOR DEL CLIENTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:		TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DEL CORREDOR:									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL									
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que: <ol style="list-style-type: none"> Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente. 									
3 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA									
A los efectos de acreditar como Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente del corredor, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, declara bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,									
<input type="checkbox"/> Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):									
<input type="checkbox"/> Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):									
<input type="checkbox"/> Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):									
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									



REVERSO ANEXO I

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

001833/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1 : NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2 , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE		CLAVE:	
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR		FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:	
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:			NUMERO DE REGISTRO:	NUM./KM.:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:					
TIPO DE VÍA:		TIPO DE NUMERACIÓN:		MUNICIPIO:	
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PTA./LETRA:	PAIS:	LOCALIDAD:
DATOS DE CONTACTO:			CORREO ELECTRÓNICO:		
TELEFONO:			FAX:		



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

001833/A03D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración												
Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretirana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarlés previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO I).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

• DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)

Nota relativa al Apartado 2 “Declaración de ámbito territorial de actuación”: se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a los clientes, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 8 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la disposición transitoria tercera, apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda:

a) Se cumplimentará únicamente la declaración contenida en el Apartado 8, Opción Primera, cuando la persona solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.
- El corredor ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.

b) En el supuesto de que el corredor realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 8, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.
- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803). Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• DECLARACIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O DEFENSOR DEL CLIENTE (MODELO 2)

Nota relativa al Apartado 3 “Declaración de conocimientos y experiencia”:

En el caso del Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o del Defensor del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto del defensor del cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DEL CORREDOR Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:

- Respecto al corredor de seguros (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo), se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Cada uno de los empleados a los que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a los clientes y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Cada uno de los auxiliares externos y empleados que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientes o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• PROGRAMA DE ACTIVIDADES (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de los clientes. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indiquen de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se deberá aportar el programa de formación que el corredor se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleados o auxiliares externos del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los posibles tomadores del seguro y asegurados, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras)

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por el corredor.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SJS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD									
NIF:			DENOMINACIÓN:				NACIONALIDAD:		
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:							
TIPO DE NUMERACIÓN:			NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:									
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:							
TIPO DE NUMERACIÓN:			NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA									
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).									
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.									
5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)									
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.									
DOCUMENTO		ORGANISMO		PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ			FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO		



(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

REVERSO ANEXO II

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA/N la inscripción como correduría de seguros de la entidad solicitante así como de sus altos cargos en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En ade de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES			
NIF:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Declara/n que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de correduría de seguros SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS			
El/los representante/s legal de la sociedad DECLARA/N que: Los Administradores son:			
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
Las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado son:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:



(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA					
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que: El capital social es de _____ €, estando dividido en _____ acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*) :					
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA

5 DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y/O DEFENSOR DEL CLIENTE			
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que: El Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
El Defensor del Cliente , en su caso, es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

6 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA/N bajo su responsabilidad que las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

7 DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA								
Según del artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, referente a la capacidad financiera de la sociedad, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:								
<input type="checkbox"/> Primera.- Falta de gestión directa de primas <ol style="list-style-type: none"> Declara/n bajo su responsabilidad que asume/n el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios. En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. 								
<input type="checkbox"/> Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada <ol style="list-style-type: none"> Declara/n que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como correduría de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio (debe coincidir con la estimación del programa de actividades):</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">_____ €</td> </tr> <tr> <td>B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:</td> <td style="text-align: right;">_____ €</td> </tr> <tr> <td>C: 4% sobre B:</td> <td style="text-align: right;">_____ €</td> </tr> <tr> <td>D: Importe mínimo:</td> <td style="text-align: right;">16.803,00 €</td> </tr> </table> 	A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio (debe coincidir con la estimación del programa de actividades):	_____ €	B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	_____ €	C: 4% sobre B:	_____ €	D: Importe mínimo:	16.803,00 €
A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio (debe coincidir con la estimación del programa de actividades):	_____ €							
B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	_____ €							
C: 4% sobre B:	_____ €							
D: Importe mínimo:	16.803,00 €							

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados
 (***) Número de acciones o participaciones

001833/A05D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA (continuación)

E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: _____ €
 (Cifra mayor entre C y D)
 A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____,
 o en su caso seguro de caución con la entidad _____,
 cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).
 2.- Asimismo, declara ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

8 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La/s persona/s abajo firmante/s **AUTORIZA** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

9 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de de
 DECLARANTE/S

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

001833/A05D

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y TITULAR O DEFENSOR DEL CLIENTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:			TIPO DE NUMERACIÓN:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
NIE:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Administrador o miembro del consejo de administración									
<input type="checkbox"/> Director, gerente, delegado, apoderado general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación									
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica									
<input type="checkbox"/> Socio con participación significativa de la sociedad (artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados)									
<input type="checkbox"/> Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente									
2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)									
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que:									
1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.									
2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros.									
3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley.									
4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.									
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.									
3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)									
<input type="checkbox"/> Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.									
<input type="checkbox"/> Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 31 y 32.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.									
4 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (***)									
A los efectos de acreditar:									
<input type="checkbox"/> como Administrador de la entidad, el cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el artículo 27.1 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,									
<input type="checkbox"/> como Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente de la entidad, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,									



(*) Lo cumplimentarán administradores y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de la mediación y/o titular del departamento o servicio de atención al cliente o defensor del cliente
 (**) Lo cumplimentarán quienes bajo cualquier título lleven la dirección general y/o los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación
 (***) Lo cumplimentarán los administradores y el titular del departamento o servicio de atención al cliente o defensor del cliente

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (*) (continuación)
<input type="checkbox"/> Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):	
<input type="checkbox"/> Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):	
<input type="checkbox"/> Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):	

5	DECLARACIÓN DE LOS/AS SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA
<input type="checkbox"/> De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, declara bajo su responsabilidad, en su condición de socio con participación significativa de la entidad solicitante, que no ha sido suspendido ni separado de funciones de dirección de entidades aseguradoras, de sociedades de mediación en seguros o como corredor de seguros.	

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

7	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

8	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

001833/A06D

(*) Lo cumplimentarán los administradores y el titular del departamento o servicio de atención al cliente o defensor del cliente

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En ade de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo:	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

-Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.
-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado **1** ; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado **2** , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
SEGUNDO APELLIDO:	
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	



2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR		
NIF/NIE:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
PRIMER APELLIDO:	NUMERO DE REGISTRO:	NOMBRE:
SEGUNDO APELLIDO:		
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO DE NUMERACIÓN:
		NUM./KM.:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLTA./LETRA:	PTA./PISO:	PAIS:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
C. POSTAL:		
DATOS DE CONTACTO:		
TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

001833/A07D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN:												
<input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración												
Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CODIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO II).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

• ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O COOPERATIVA, Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES

Deberá aportarse el original o copia autenticada de la escritura pública de constitución como sociedad mercantil o cooperativa y, en su caso, de las modificaciones posteriores, inscritas en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en su caso), junto a los estatutos sociales.

• DECLARACIÓN DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD (MODELO 1)

Se presentará un solo anexo firmado por el/los representante/es legal/es de la sociedad.

Nota relativa al Apartado 2 “Declaración de ámbito territorial de actuación”: se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a los clientes, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de socios con participación significativa”: de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 7 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda:

a) Se cumplimentará únicamente la declaración contenida en el Apartado 7, Opción Primera, cuando la entidad se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.

- La correduría ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.

b) En el supuesto de que la sociedad de correduría realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 7, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS, SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y TITULAR O DEFENSOR DEL CLIENTE (MODELO 2)

Se presentará un anexo por cada una de las personas que participen en la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director, gerente, delegado, apoderado general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, así como para el titular del departamento de atención al cliente y el defensor del cliente, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el [apartado 1](#) del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de experiencia”:

En el caso de los administradores, quedará acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia cuando al menos la mitad de los administradores justifique documentalmente el desempeño, durante un plazo no inferior a dos años, de funciones de administración, dirección, control o asesoramiento en entidades públicas o privadas de dimensión análoga al proyecto empresarial para ejercer la actividad de correduría de seguros o funciones de similar responsabilidad como empresario individual.

En el caso del Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o del Defensor del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto del defensor del cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:

- Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.

- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Cada uno de los empleados a los que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a los clientes y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Cada uno de los auxiliares externos y empleados que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientes o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• PROGRAMA DE ACTIVIDADES (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de los clientes. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indique de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes, y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleados o auxiliares externos del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los posibles tomadores del seguro y asegurados, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras)

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por el/los representante/s legal/es de la sociedad.

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:		TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:							
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:		
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:		

2 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA									
<input type="checkbox"/> La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).									

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)									
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.									
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ				FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO			

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA la inscripción como agente de seguros vinculado en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.									
En a de de									
LA PERSONA SOLICITANTE									
Fdo.:									

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.



ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Declara que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de agente de seguros vinculado SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que tanto el SOLICITANTE como las DEMÁS PERSONAS que participarán en la mediación de los seguros: <ol style="list-style-type: none"> Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

4 DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA (*)											
<input type="checkbox"/>	A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA bajo su responsabilidad: <ol style="list-style-type: none"> Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agente de seguros vinculado, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio</td> <td style="text-align: right;">_____ €</td> </tr> <tr> <td>B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:</td> <td style="text-align: right;">_____ €</td> </tr> <tr> <td>C: 4% sobre B:</td> <td style="text-align: right;">_____ €</td> </tr> <tr> <td>D: Importe mínimo:</td> <td style="text-align: right;">16.803,00 €</td> </tr> <tr> <td>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)</td> <td style="text-align: right;">_____ €</td> </tr> </table> A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____, o en su caso seguro de caución con la entidad _____, cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original). Que asume el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. 	A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio	_____ €	B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	_____ €	C: 4% sobre B:	_____ €	D: Importe mínimo:	16.803,00 €	E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)	_____ €
A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio	_____ €										
B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	_____ €										
C: 4% sobre B:	_____ €										
D: Importe mínimo:	16.803,00 €										
E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)	_____ €										

5 DECLARACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD	
<input type="checkbox"/>	Declara que no incurre en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 24 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

6 ENTIDADES ASEGURADORAS	
Las entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:	
CLAVE (**)	DENOMINACIÓN (**)



(*) Sólo en caso de gestión directa de primas
 (**) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

REVERSO ANEXO III

7 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La persona solicitante **AUTORIZA** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

8 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de de
LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

-Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1 ; NIF /NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2 , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:			
CLAVE:			
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR				
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	NÚMERO DE REGISTRO:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:		
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM. /KM.:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
C. POSTAL:				
DATOS DE CONTACTO:				
TELEFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:		
FAX:				



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO III

001833/A10D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
<input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración Los administradores son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:						
C. POSTAL:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:						
C. POSTAL:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:						
C. POSTAL:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:						
C. POSTAL:											

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO III).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

• DECLARACIONES DEL SOLICITANTE (MODELO 1)

Nota relativa al Apartado 2 “Declaración de ámbito territorial de actuación”: se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a los clientes, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, caben las siguientes opciones:

a) Falta de gestión directa de primas:

Si el agente vinculado ha pactado o pretende pactar contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando el agente vinculado realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 4 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por el solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

Nota relativa al Apartado 6 “Entidades aseguradoras”: se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos de agencia vinculada suscritos con las entidades aseguradoras, o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de aquellas asumiendo el compromiso de la suscripción de dichos contratos una vez resuelta la inscripción como agente de seguros vinculado.

En caso de venir ejerciendo como agente de seguros exclusivo, deberá acreditarse además el consentimiento de la entidad aseguradora para suscribir contratos con otras entidades aseguradoras.

• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DEL AGENTE DE SEGUROS VINCULADO Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:

- Respecto al agente vinculado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo), se aportará uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Cada uno de los empleados a los que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a los clientes y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006 de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Cada uno de los auxiliares externos y empleados que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientes o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.
- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar alternativamente:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que vaya a celebrar contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.

- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• MEMORIA (artículo 21.3. d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se presentará una memoria en la que se indiquen, al menos, los ramos de seguro y las entidades aseguradoras para las que se medien los seguros, el ámbito territorial de actuación y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración de la citada memoria.

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA (artículo 21.3. e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se deberá aportar el programa de formación que el agente vinculado se comprometa a aplicar a sus empleados o auxiliares externos, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

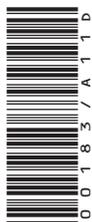
1 DATOS DE LA ENTIDAD							
NIF:		DENOMINACIÓN:				NACIONALIDAD:	
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:					
TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:					
TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:	C. POSTAL:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



(*) Representante Legal, (**) Persona Facultada

REVERSO ANEXO IV

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA/N la inscripción como agencia de seguros vinculada de la entidad solicitante así como de sus altos cargos en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:.....</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:.....</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES			
NIF:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DECLARACIÓN DE ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Declara/n que a efectos de determinar el órgano de control al que corresponde ejercer las competencias previstas en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, el ámbito territorial de operaciones en el que pretende realizar la actividad de agencia de seguros vinculada SE LIMITA al espacio territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS			
El/los representante/s legal de la sociedad DECLARA/N que: Los Administradores son:			
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
NIF(*):	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DENOMINACIÓN(*):
NIF/NIE:			NOMBRE:
Las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado son:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:



(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IV

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

El/los representante/s legal/es de la sociedad **DECLARA/N** que:
 El capital social es de _____ €, estando dividido en _____ acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes **socios con participación significativa (*)**:

NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA
NIF:			DENOMINACIÓN:		PART.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	%	F.ALTA

5 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL

A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad que las **DEMÁS PERSONAS** que participarán en la mediación de los seguros:

- Han venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
- Carecen de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no están inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros.
- No han sido suspendidos por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley.
- No han sido inhabilitados conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- No incurrir en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

6 ENTIDADES ASEGURADORAS

Las entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:

CLAVE(***)	DENOMINACIÓN(***)

7 DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA (**)**

A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, **DECLARA/N** bajo su responsabilidad:

- Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:

A: Importe total de las primas anuales que se pretende mediar en el primer ejercicio:	_____ €
B: Importe de las primas anuales que se estima percibir en el primer ejercicio:	_____ €
C: 4% sobre B:	_____ €
D: Importe mínimo:	16.803,00 €
E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: (Cifra mayor entre C y D)	_____ €

A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____, o en su caso seguro de caución con la entidad _____, cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).
- Que asume/n el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
 (**) Número de acciones o participaciones
 (***) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes
 (****) Sólo en caso de gestión directa de primas

001833/A12D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA

La/s persona/s abajo firmante/s **AUTORIZA/N** a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

9 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de de
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:
 Fdo.:
 Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:
 Fdo.:
 Fdo.:

ANVERSO ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE										
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:			TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIE:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:								
EN SU CALIDAD DE:										
<input type="checkbox"/> Administrador o miembro del consejo de administración										
<input type="checkbox"/> Director, gerente, delegado, apoderado general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad										
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación										
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica										
<input type="checkbox"/> Socio con participación significativa de la sociedad										
2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL(*)										
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que:										
1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.										
2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros.										
3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley.										
4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.										
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.										
3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES(**)										
<input type="checkbox"/> Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.										
<input type="checkbox"/> Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 24 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.										
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE										
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
5 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA										
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:										
DOCUMENTO			ORGANISMO			PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ				



(*) Lo cumplimentarán administradores y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de la mediación
 (**) Lo cumplimentarán los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación

REVERSO ANEXO IV

6 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten para obtener la inscripción, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado **1** ; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado **2** , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de de de fecha (BOJA nº)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:			
CLAVE:			
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:



2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR									
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:								
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:								
NOMBRE:									
FECHA DE ALTA:									
FECHA DE BAJA:									
NÚMERO DE REGISTRO:									
TIPO DE NUMERACIÓN:									
NÚM./KM.:									
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:									
NOMBRE DE VÍA:									
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:		FAX:			

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IV

001833/A14D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
<input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impresso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO IV).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

• ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O COOPERATIVA, Y EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES POSTERIORES

Deberá aportarse el original o copia autenticada de la escritura pública de constitución como sociedad mercantil o cooperativa y, en su caso, de las modificaciones posteriores, inscritas en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en su caso), junto a los estatutos sociales.

• DECLARACIONES DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD (MODELO 1)

Se presentará un solo anexo firmado por el/los representante/es legal/es de la sociedad.

Nota relativa al Apartado 2 “Declaración de ámbito territorial de actuación”: se entenderá como tal el ámbito geográfico en el que se pretende realizar operaciones de mediación en seguros, asesorando y asistiendo a los clientes, especialmente en los supuestos de siniestro.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de socios con participación significativa”: de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 6 “Entidades aseguradoras”: se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos de agencia vinculada suscritos con las entidades aseguradoras, o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de aquellas asumiendo el compromiso de la suscripción de dichos contratos una vez resuelta la inscripción como agente de seguros vinculado.

En caso de venir ejerciendo como agente de seguros exclusivo, deberá acreditarse además el consentimiento de la entidad aseguradora para suscribir contratos con otras entidades aseguradoras.

Nota relativa al Apartado 7 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, caben las siguientes opciones:

a) Falta de gestión directa de primas:

Si la sociedad de agencia vinculada ha pactado o pretende pactar contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando la sociedad de agencia vinculada realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 7 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro o aval sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• DECLARACIONES DE ALTOS CARGOS Y SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (MODELO 2)

Se presentará un anexo por cada una de las personas que participen en la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director, gerente, delegado, apoderado general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el [apartado 1](#) del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad.

• DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN Y DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA MEDIACIÓN DE LOS SEGUROS:

- Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

- Cada uno de los empleados a los que se les atribuyan funciones de asesoramiento y asistencia a los clientes y participen directamente en la mediación de los seguros (grupo B del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo B, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- Cada uno de los auxiliares externos y empleados que desempeñen funciones auxiliares de captación de clientes o de tramitación administrativa, sin prestar asesoramiento ni asistencia a los clientes en la gestión, ejecución o formalización de los contratos o en caso de siniestro (grupo C del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación correspondiente al grupo C, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que acredite haber cursado las materias comprensivas de los contenidos que establezca la DGSPF para los cursos.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de acuerdo con la derogada Ley 9/1992, de 30 de abril, venían desempeñando iguales funciones en una sociedad de mediación o con un mediador.

- O acreditación mediante originales o copias autenticadas de la realización de estudios en materias de seguros equivalentes a las previstas en el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo, o experiencia de un año en el desempeño de funciones de similar naturaleza.

• DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar alternativamente:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que vaya a celebrar contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.

- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

Para iniciar la tramitación del expediente bastará la presentación de la solicitud de seguro u otra garantía financiera sellada por la entidad que asumirá la garantía.

• MEMORIA (artículo 21.3. d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se presentará una memoria en la que se indiquen, al menos, los ramos de seguro y las entidades aseguradoras para las que se medien los seguros, el ámbito territorial de actuación y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración de la citada memoria.

• PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA (artículo 21.3. e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

Se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación de seguros, así como a sus empleados o auxiliares externos, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
NIF:		DENOMINACIÓN:				CLAVE:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:					
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 TIPO DE SOLICITUD
<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS



(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

REVERSO ANEXO V

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a comunicar con carácter inmediato las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias que se presenten para obtener la inscripción, y SOLICITA/N la inscripción o modificación de datos, en su caso, de los agentes de seguros exclusivos de la entidad solicitante así como de sus altos cargos en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla</p> <p>En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores..</p>

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: DECLARACIONES DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RELATIVA A AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO, PERSONA JURÍDICA

-Se presentará un anexo por cada agente de seguros exclusivo, persona jurídica.
 -En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1 ; NIF y denominación social en el apartado 2 , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES												
NIF:											CLAVE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:												
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:												
NIF/NIE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE:			PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
2 DATOS DEL AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO												
NIF:											CLAVE EN LA E.A.:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:											FECHA DE ALTA EN LA E.A.:	
DOMICILIO SOCIAL:												
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO DE NUMERACIÓN:				NUM./KM.:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:					
DATOS DE CONTACTO:				CORREO ELECTRÓNICO:								
TELÉFONO:		FAX:										
3 RAMOS Y PRODUCTOS												
RAMOS:												
PRODUCTOS:												



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO V

001833/A16D

4 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración												
Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:							C. POSTAL:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:							C. POSTAL:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:							C. POSTAL:
Las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:									
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:							C. POSTAL:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:									
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:							C. POSTAL:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:									
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:							C. POSTAL:

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

El capital social es de €, estando dividido en acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes **socios con participación significativa (*)** :

NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		NIF:		DENOMINACIÓN:									
FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO NUM.:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLTA./PISO:		PTA./LETRA:	
%		PART. (**):		PAIS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:							
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		NIF:		DENOMINACIÓN:									
FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO NUM.:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLTA./PISO:		PTA./LETRA:	
%		PART. (**):		PAIS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:							
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		NIF:		DENOMINACIÓN:									
FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO NUM.:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLTA./PISO:		PTA./LETRA:	
%		PART. (**):		PAIS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:							
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		NIF:		DENOMINACIÓN:									
FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO NUM.:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLTA./PISO:		PTA./LETRA:	
%		PART. (**):		PAIS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:							

001833/A16D

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
 (**) Número de acciones o participaciones

001833/A16D

REVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO V

6	ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA (art. 14.1 de la Ley 26/2006)				
La entidad aseguradora autorizada para la que se realizará la actividad de mediación es:					
CLAVE (*)	DENOMINACIÓN (*)	FECHA INICIO AUTORIZACIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN	RAMOS	PRODUCTOS
7	AUTORIZACIÓN DE AUXILIARES (art. 10.4 de la Ley 26/2006)				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Autoriza a utilizar los servicios de auxiliares externos para que colaboren en la distribución de productos de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.					
8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. SE COMPROMETE/N a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.					
En _____ a _____ de _____ de _____ LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S					
Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____					
PROTECCIÓN DE DATOS					
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vezarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla. En caso de que en este documento/impresso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarle previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.					

Fdo.:
Fdo.:
Fdo.:

(*) Se reflejará la clave y denominación con las que la entidad figure inscrita en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

ANVERSO ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RELATIVA A AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO, PERSONA FÍSICA
 -Se presentará un anexo por cada agente de seguros exclusivo, persona física.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1 ; NIF/NIE, nombre y apellidos en el apartado 2 , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES	
NIF:	CLAVE:
DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
	SEGUNDO APELLIDO:
	NOMBRE:
	NOMBRE:
	NOMBRE:
2 DATOS DEL AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO	
NIF:	SEGUNDO APELLIDO:
	NOMBRE:
	CLAVE EN LA E.A.:
	FECHA DE ALTA EN LA E.A.:
DOMICILIO PROFESIONAL:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:
BLOQUE:	PORTAL:
	ESCALERA:
	PLTA./LETRA:
	PLTA./PISO:
	PAIS:
	PROVINCIA:
	MUNICIPIO:
	LOCALIDAD:
	C. POSTAL:
	NÚM./KILÓMETROS:
DATOS DE CONTACTO:	
TELÉFONO:	FAX:
	CORREO ELECTRÓNICO:
3 RAMOS Y PRODUCTOS	
RAMOS:	
PRODUCTOS:	



001833/A17D

REVERSO ANEXO V

4	ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA (art. 14.1 de la Ley 26/2006)			
La entidad aseguradora autorizada para la que se realizará la actividad de mediación es:				
CLAVE (*)	DENOMINACIÓN (*)	FECHA INICIO AUTORIZACIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN	RAMOS PRODUCTOS
5	AUTORIZACIÓN DE AUXILIARES (art. 10.4 de la Ley 26/2006)			
Autoriza a utilizar los servicios de auxiliares externos para que colaboren en la distribución de productos de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.				
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. SE COMPROMETE/N a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.				
En _____ a _____ de _____ de _____ LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S				
Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____				
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana, 41092, Sevilla. En caso de que en este documento/impresto/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informármelos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.				
Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____				

(*) Se rellenará la clave y denominación con las que la entidad figure inscrita en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO V

08183/A18D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS											
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador unico / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración											
Los administradores son:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAIS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:							
C. POSTAL:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAIS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:							
C. POSTAL:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAIS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:							
C. POSTAL:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):						
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM:	NUM./KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAIS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:							
C. POSTAL:											

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO V

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarle previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
CLAVE:			

2 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DATOS MODIFICADOS	
<input type="checkbox"/> Domicilio profesional <input type="checkbox"/> Datos de contacto <input type="checkbox"/> Opción relativa a la capacidad financiera <input type="checkbox"/> Otros (especificar cuales):	<input type="checkbox"/> Titular del departamento o servicio de atención al cliente <input type="checkbox"/> Defensor del cliente <input type="checkbox"/> Modificación de responsabilidad civil

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA , en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.



ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)							
DOMICILIO PROFESIONAL:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:						
TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:	C. POSTAL:	
DATOS DE CONTACTO:							
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:						
TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:	C. POSTAL:	

3 DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y/O DEFENSOR DEL CLIENTE			
El solicitante DECLARA que se han producido las siguientes modificaciones: El nuevo Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
El nuevo Defensor del Cliente , en su caso, es:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

4 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA		
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO



(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones

REVERSO ANEXO VI

6	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA
<p>Debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicial elegida en relación con la capacidad financiera del solicitante, regulada por el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Primera.- Falta de gestión directa de primas</p> <p>1.- Declara bajo su responsabilidad que asume el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.</p> <p>2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>	
<p><input type="checkbox"/> Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada</p> <p>1.- Declara que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como corredor de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p>A: Importe total de las primas anuales mediadas en el último ejercicio: _____ €</p> <p>B: Importe de las primas anuales percibidas en el último ejercicio: _____ €</p> <p>C: 4% sobre B: _____ €</p> <p>D: Importe mínimo: 16.803,00 €</p> <p>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: _____ € (Cifra mayor entre C y D)</p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____ , o en su caso seguro de caución con la entidad _____ , cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2.- Asimismo, declara ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>	

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p>
--

Fdo.:

001833/A20D

ANVERSO ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LA PERSONA NUEVA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O DEFENSOR DEL CLIENTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:			TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DEL CORREDOR:									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que: <ol style="list-style-type: none"> Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

3 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA
A los efectos de acreditar como nuevo Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente del corredor, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa:
<input type="checkbox"/> Previa y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):
<input type="checkbox"/> Previa y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):
<input type="checkbox"/> Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



REVERSO ANEXO VI

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

6	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado **1** ; NIF /NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado **2** , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de de de fecha (BOJA nº)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE	
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL: CLAVE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:



2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR			
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:		TIPO DE NUMERACIÓN:	NUM./KM.:
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:		
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./LETRA:
		PAIS:	PROVINCIA:
			MUNICIPIO:
			LOCALIDAD:
			C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	FAX:		

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VI

001833/A22D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
PAS:	PROVINCIA:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
PAS:	PROVINCIA:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
PAS:	PROVINCIA:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
PAS:	PROVINCIA:											
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
PAS:	PROVINCIA:											

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO VI

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impresso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarse previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO VI).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

• DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)

Nota relativa al Apartado 6 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

- a) Se elegirá la declaración contenida en el Apartado 6, Opción Primera, cuando la persona solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
- Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.
 - El corredor ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.
- b) En el supuesto de que el corredor realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 6, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:
- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.
 - Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

• DECLARACIONES DE LA NUEVA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO O SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O DEFENSOR DEL CLIENTE (MODELO 2)

Nota relativa al Apartado 3 “Declaración de conocimientos y experiencia”:

En el caso del nuevo Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o del Defensor del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto del defensor del cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

• MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar original o copia autenticada de la nueva póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

• MODIFICACIONES QUE AFECTEN AL TITULAR DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O AL DEFENSOR DEL CLIENTE (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras).

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por el corredor.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas. (Continuación.)

185

Número formado por tres fascículos

Miércoles, 2 de noviembre de 2011

Año XXXIII

Número 214 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

ANVERSO ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA .

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NIF:	DENOMINACIÓN:	CLAVE:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.	

5 DATOS MODIFICADOS	
<input type="checkbox"/> Denominación social <input type="checkbox"/> Domicilio social <input type="checkbox"/> Datos de contacto <input type="checkbox"/> Capital social <input type="checkbox"/> Socios con participación significativa <input type="checkbox"/> Miembros del órgano de administración <input type="checkbox"/> Otros (especificar cuales):	<input type="checkbox"/> Miembros del órgano de dirección responsable de la mediación <input type="checkbox"/> Opción relativa a la capacidad financiera <input type="checkbox"/> Titular del departamento o servicio de atención al cliente <input type="checkbox"/> Defensor del cliente <input type="checkbox"/> Creación de Agrupación de interés económico (AIE) o de Unión temporal de empresas (UTE) <input type="checkbox"/> Modificación de responsabilidad civil

6 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA



REVERSO ANEXO VII

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA/N , en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En ade de LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p>
--

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

REVERSO (Hoja 1 de 3) ANEXO VII

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS			
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones: Administradores :			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
Personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	FECHA DE ALTA:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	FECHA DE ALTA:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	FECHA DE CESE:

001833/A24D

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA	
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones: El capital social es de _____ €, estando dividido en _____ acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*) :	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN: FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
5 DECLARACIÓN DE LA PERSONA TITULAR Y/O DEFENSOR DEL CLIENTE	
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones: El nuevo Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente es:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:
El nuevo Defensor del Cliente , en su caso, es:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE:

001833/A24D

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
(**) Número de acciones o participaciones

001833/A24D

6	DECLARACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicial elegida en relación con la capacidad financiera de la sociedad, regulada por el artículo 27.1 f) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, opta por una de las siguientes posibilidades, en función de la existencia o no de gestión directa de las primas correspondientes a la cartera intermediada:</p> <p><input type="checkbox"/> Primera.- Falta de gestión directa de primas</p> <p>1.- Declara/n bajo su responsabilidad que asume/n el compromiso de pactar contractualmente de forma expresa con todas y cada una de las entidades aseguradoras para las que ejercerá la labor de mediación, que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquéllas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora, y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.</p> <p>2.- En caso de que en el futuro se pretenda realizar la gestión directa de las primas de toda o parte de la cartera intermediada, se compromete a acreditar previamente que dispone de la capacidad financiera suficiente, aportando alguna de las garantías financieras indicadas en la Disposición transitoria tercera apartado 1 b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p><input type="checkbox"/> Segunda.- Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada</p> <p>1.- Declara/n que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como correduría de seguros, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p>A: Importe total de las primas anuales mediadas en el último ejercicio: _____ €</p> <p>B: Importe de las primas anuales percibidas en el último ejercicio: _____ €</p> <p>C: 4% sobre B: _____ €</p> <p>D: Importe mínimo: _____ €</p> <p>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: _____ € (Cifra mayor entre C y D)</p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____, o en su caso seguro de caución con la entidad _____, cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2.- Asimismo, declara/n ante la Dirección General de Política Financiera asumir el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>												
7	CREACIÓN DE AIE O UTE	<p>NIF: _____</p> <p>DENOMINACIÓN: _____</p>												
8	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	<p><input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DOCUMENTO</td> <td style="width: 40%;">ORGANISMO</td> <td style="width: 30%;">PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ									
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ												

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO		

10 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En de de de
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.:
 Fdo.:
 Fdo.:

001833/A24D

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarro, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla.

Fdo.:
 Fdo.:
 Fdo.:

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LOS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS, SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y TITULAR O DEFENSOR DEL CLIENTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:		TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
NIF:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Nuevo administrador o miembro del consejo de administración									
<input type="checkbox"/> Nuevo director, gerente, delegado, apoderado general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica									
<input type="checkbox"/> Nuevo socio con participación significativa de la sociedad (artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados)									
<input type="checkbox"/> Nuevo titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente									
2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL(*)									
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 27.1 d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que:									
1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.									
2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros.									
3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley.									
4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.									
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.									
3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)									
<input type="checkbox"/> Declara que no ostenta cargo ni desarrolla función que pueda limitar su capacidad para ofrecer un asesoramiento objetivo respecto a las entidades aseguradoras que concurren en el mercado y a los distintos tipos de pólizas, coberturas y precios ofrecidos por aquéllas a los mandantes.									
<input type="checkbox"/> Declara que no incurre, en particular, en los supuestos de incompatibilidad contemplados en los artículos 31 y 32.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.									
4 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (***)									
A los efectos de acreditar:									
<input type="checkbox"/> como Administrador de la entidad, el cumplimiento del requisito de experiencia exigido en el artículo 27.1 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,									
<input type="checkbox"/> como Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o Defensor del Cliente de la entidad, el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia exigido en el artículo 5.1 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las entidades financieras, DECLARA bajo su responsabilidad que ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción, las cuales acredita adjuntando documentación justificativa,									



(*) Lo cumplimentarán administradores y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación y/o titular del departamento o servicio de atención al cliente o defensor del cliente
 (**) Lo cumplimentarán quienes bajo cualquier título lleven la dirección general y/o los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación
 (***) Lo cumplimentarán los administradores y el titular del departamento o servicio de atención al cliente o defensor del cliente

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VII

4	DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA (*) (continuación)
<input type="checkbox"/> Previas y actuales vinculadas al sector financiero y de seguros (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):	
<input type="checkbox"/> Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):	
<input type="checkbox"/> Otras actividades (se deberá adjuntar original o copia autenticada de la documentación que lo acredite):	

5	DECLARACIÓN DE LOS/AS SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA
<input type="checkbox"/> De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, declara bajo su responsabilidad, en su condición de socio con participación significativa de la entidad solicitante, que no ha sido suspendido ni separado de funciones de dirección de entidades aseguradoras, de sociedades de mediación en seguros o como corredor de seguros.	

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

7	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

8	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

001833/A25D

(*) Lo cumplimentarán los administradores y el titular del departamento o servicio de atención al cliente o defensor del cliente

(Hoja 2 de 2) ANEXO VII

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de	
LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.
 En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado **1** ; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado **2** , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.
 Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:			
CLAVE:			
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR			
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:			
FECHA DE ALTA:			
FECHA DE BAJA:			
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO DE NUMERACIÓN:	NUM./KM.:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PTA./LETRA:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:
LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
TELEFONO:		FAX:	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VII

001833/A25D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO VII

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarle previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE CORREDOR DE SEGUROS, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO VII).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

• ESCRITURA PÚBLICA QUE RECOJA LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS

Deberá aportarse, en su caso, el original o copia autenticada de la escritura pública mediante la que se documente la modificación producida, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en el supuesto de cooperativas).

• DECLARACIÓN DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD (MODELO 1)

Se presentará un solo anexo firmado por el/los representante/s legal/es de la sociedad, cumplimentándose sólo aquellos campos que hayan sido objeto de modificación.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de socios con participación significativa”: de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 6 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 27.1.f) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

- Se elegirá la declaración contenida en el Apartado 6, Opción Primera, cuando la entidad se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - Los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.
 - La correduría ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y las cantidades abonadas en concepto de indemnización se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.
- En el supuesto de que la sociedad de correduría realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 6, Opción Segunda, para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:
 - Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.
 - Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

• DECLARACIONES DE LOS NUEVOS ALTOS CARGOS, SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y TITULAR O DEFENSOR DEL CLIENTE (MODELO 2)

Se presentará un anexo por cada una de las personas incorporadas a la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director, gerente, delegado, apoderado general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, así como titular del departamento de atención al cliente y el defensor del cliente, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad de cada una de las personas que se incorporan a la misma.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de experiencia”:

En el caso de los nuevos administradores, quedará acreditado el cumplimiento del requisito de experiencia cuando al menos la mitad de los administradores justifique documentalmente el desempeño, durante un plazo no inferior a dos años, de funciones de administración, dirección, control o asesoramiento en entidades públicas o privadas de dimensión análoga al proyecto empresarial para ejercer la actividad de correduría de seguros o funciones de similar responsabilidad como empresario individual.

En el caso del nuevo Titular del Departamento o Servicio de Atención al Cliente o del Defensor del Cliente, para acreditar el cumplimiento del requisito de conocimientos y experiencia, así como las circunstancias que concurren respecto a su reconocido prestigio en el ámbito jurídico, económico o financiero respecto del defensor del cliente, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente.

• MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS

Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006 de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

• MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Se deberá aportar original o copia autenticada de la nueva póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 27.1.e) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

• TRANSMISIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DEN LUGAR A UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.

En este supuesto, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que se aporte declaración del/de los representante/s legal/es de la entidad ratificando la vigencia de toda o parte de la misma:

- **Programa de actividades** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados).

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de los clientes. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indiquen de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

- **Programa de formación continua** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados).

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleados o auxiliares externos del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los posibles tomadores del seguro y asegurados, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

- **Documentación relativa a la designación del titular o defensor del cliente** regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, incluyendo el reglamento de funcionamiento.

• MODIFICACIONES QUE AFECTEN AL TITULAR DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE O AL DEFENSOR DEL CLIENTE (artículo 8 de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras).

Deberá remitirse original del Reglamento de funcionamiento para la Defensa del Cliente, firmado por el/los representante/s legal/es de la sociedad.

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA .

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
CLAVE:			

2	AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante CONSIENTE como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán suscribirse en dicha plataforma).

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4	DATOS MODIFICADOS		
<input type="checkbox"/>	Domicilio profesional	<input type="checkbox"/>	Opción relativa a la capacidad financiera
<input type="checkbox"/>	Datos de contacto	<input type="checkbox"/>	Entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación
<input type="checkbox"/>	Opción para la cobertura de la responsabilidad civil profesional		
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar cuales):		

5	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.	

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA , en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo:.....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.



ANVERSO ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)							
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DOMICILIO PROFESIONAL:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:					
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:					
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:		PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:

2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (**)	
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA bajo su responsabilidad: 1. Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agente de seguros vinculado, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades: A: Importe total de las primas anuales mediadas en el último ejercicio: _____ € B: Importe de las primas anuales percibidas en el último ejercicio: _____ € C: 4% sobre B: _____ € D: Importe mínimo: _____ 16.803,00 € E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: _____ € (Cifra mayor entre C y D) A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____, o en su caso seguro de caución con la entidad _____, cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original). 2. Que asume el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	

3 ENTIDADES ASEGURADORAS	
Las nuevas entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:	
CLAVE(***)	DENOMINACIÓN(***)



(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones
 (**) Sólo en caso de gestión directa de primas
 (***) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

REVERSO ANEXO VIII

4	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA		
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:			
	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

5	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ
			FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.	
En a de de LA PERSONA DECLARANTE	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

001833/a28d

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

-Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1 ; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2 , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE		CLAVE:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:		
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:



2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR		FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		NÚMERO DE REGISTRO:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DOMICILIO SOCIAL/PROFESIONAL:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KIL.:
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	FAX:	C. POSTAL:	

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO VIII

001833/A29D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NUM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		LOCALIDAD:								

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO VIII

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarle/s previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA FÍSICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO VIII).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

• DECLARACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (MODELO 1)

Nota relativa al Apartado 2 “Declaración relativa a la capacidad financiera”: se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

a) Falta de gestión directa de primas:

Si el agente vinculado ha pactado contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando el agente vinculado realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 2 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.
- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por la persona solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

Nota relativa al Apartado 3 “Entidades aseguradoras”: se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos de agencia vinculada suscritos con las nuevas entidades aseguradoras, o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de aquellas asumiendo el compromiso de la suscripción de dichos contratos una vez resuelta la inscripción de la nueva entidad aseguradora para la que podrá ejercer la actividad de mediación.

• MODIFICACIÓN DE LA OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

En este supuesto, se deberá aportar según la nueva opción elegida:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que haya celebrado contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.
- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

ANVERSO ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 0: SOLICITUD

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NIF:	DENOMINACIÓN:	CLAVE:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.	

5 DATOS MODIFICADOS	
<input type="checkbox"/> Denominación social <input type="checkbox"/> Domicilio social <input type="checkbox"/> Datos de contacto <input type="checkbox"/> Capital social <input type="checkbox"/> Socios con participación significativa <input type="checkbox"/> Entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación <input type="checkbox"/> Otros (especificar cuales):	<input type="checkbox"/> Miembros del órgano de administración <input type="checkbox"/> Miembros del órgano de dirección responsable de la mediación <input type="checkbox"/> Opción relativa a la capacidad financiera <input type="checkbox"/> Opción para la cobertura de la responsabilidad civil profesional <input type="checkbox"/> Creación de Agrupación de interés económico (AIE) o de Unión temporal de empresas (UTE)



6 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)

DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

REVERSO ANEXO IX

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, y SOLICITA/N, en su caso, la inscripción de los datos modificados en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANVERSO (Hoja 1 de 3) ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA
MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:



2 DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO (*)									
DENOMINACIÓN:									
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:		C. POSTAL:	
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:					CORREO ELECTRÓNICO:				
TELÉFONO:					FAX:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:		TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:		C. POSTAL:	
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:

(*) Se cumplimentarán sólo los que hayan sido objeto de modificaciones.

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS			
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones: Administradores :			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(*):	DENOMINACIÓN (*):	FECHA DE ALTA:	FECHA DE CESE:
Personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA			
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se han producido las siguientes modificaciones:			
El capital social es de _____ €, estando dividido en _____ acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*) :			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %: PART.(**):
5 ENTIDADES ASEGURADORAS			
Las nuevas entidades aseguradoras para las que se realizará la actividad de mediación son:			
CLAVE (***)	DENOMINACIÓN (****)	CLAVE (***)	DENOMINACIÓN (***)

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 29 de octubre
 (**) Número de acciones o participaciones
 (***) Se reflejará la clave y denominación con las que las entidades figuren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

REVERSO (Hoja 2 de 3) ANEXO IX

6	<p>CÁLCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (*)</p> <p><input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de capacidad financiera exigido en el artículo 21.3 g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en caso de gestión directa de primas de todo o parte de la cartera intermediada, DECLARA/N bajo su responsabilidad:</p> <p>1. Que la acreditación del requisito de capacidad financiera para ejercer la actividad de mediación de seguros como agencia de seguros vinculada, conforme a lo exigido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, se realiza con arreglo a las siguientes cantidades:</p> <p>A: Importe total de las primas anuales mediadas en el último ejercicio: _____ €</p> <p>B: Importe de las primas anuales percibidas en el último ejercicio: _____ €</p> <p>C: 4% sobre B: _____ €</p> <p>D: Importe mínimo: 16.803,00 €</p> <p>E: IMPORTE CAPACIDAD FINANCIERA: _____ € (Cifra mayor entre C y D)</p> <p>A dichos efectos, se contrata aval con la entidad financiera _____, o en su caso seguro de caución con la entidad _____, cuyo original o copia autenticada se adjunta a esta declaración (en caso de aval, se deberá aportar obligatoriamente el documento original).</p> <p>2. Que asume el compromiso de actualizar el importe de la capacidad financiera, a fin de mantener la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p>
----------	--

7	<p>CREACIÓN DE AIE O UTE</p> <p>NIF: _____</p> <p>DENOMINACIÓN: _____</p>
----------	--

8	<p>AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA</p> <p><input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA/N a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DOCUMENTO</th> <th style="width: 40%;">ORGANISMO</th> <th style="width: 40%;">PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ												
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ														

001833/A31D

(*) Sólo en caso de gestión directa de primas

(Hoja 3 de 3) ANEXO IX

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presentan, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>En a de de LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S</p> <p style="text-align: right;">Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vezarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p> <p style="text-align: right;">Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....</p>

001833/A3ID

ANVERSO ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LOS NUEVOS/AS ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:			TIPO DE NUMERACIÓN:	NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
NIE:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:							
EN SU CALIDAD DE:									
<input type="checkbox"/> Nuevo administrador o miembro del consejo de administración									
<input type="checkbox"/> Nuevo director, gerente, delegado, apoderado general u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la sociedad									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación									
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación que ostenta la dirección técnica									
<input type="checkbox"/> Nuevo socio con participación significativa de la sociedad									

2 DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL (*)									
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de honorabilidad comercial y profesional exigido en el artículo 21.3 c) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA bajo su responsabilidad que:									
1. Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.									
2. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros.									
3. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley.									
4. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.									
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.									

3 DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES (**)									
<input type="checkbox"/> Declara que no incurre en los supuestos de incompatibilidad contemplados en el artículo 24 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.									

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

5 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:									
DOCUMENTO		ORGANISMO			PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ				



(*) Lo cumplimentarán administradores y/o miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de la mediación
 (**) Lo cumplimentarán los miembros del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación

REVERSO ANEXO IX

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p>

Fdo.:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AA: DECLARACIONES RELATIVAS A LOS AUXILIARES-ASESORES

·Se presentará un anexo por cada auxiliar-asesor.
 ·En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1 ; NIF/NIE y denominación social/apellidos y nombre en el apartado 2 , y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:			
CLAVE:			
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DATOS DEL AUXILIAR-ASESOR									
NIF/NIE:	DENOMINACIÓN SOCIAL:								
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:								
NOMBRE:									
TIPO DE VIA:	NOMBRE DE VIA:	NUM./KM.:							
BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA:	PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
DATOS DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA DE ALTA:		FECHA DE BAJA:		TIPO DE NUMERACIÓN:		NOMBRE:		NUMERO DE REGISTRO:	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO IX

001833/A33D

3 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS												
MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador único / <input type="checkbox"/> Administradores solidarios / <input type="checkbox"/> Administradores mancomunados / <input type="checkbox"/> Consejo de administración												
Los administradores son:												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NÚM./K.M.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NÚM./K.M.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NÚM./K.M.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NÚM./K.M.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:										
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF(*):	DENOMINACIÓN(*):							
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	TIPO NUM.:	NÚM./K.M.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:	C. POSTAL:	
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:										

(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad

(Hoja 2 de 2) ANEXO IX

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo. **SE COMPROMETE/N** a comunicar las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, 41092, Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarnos previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO, PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO IX).

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

• ESCRITURA PÚBLICA QUE RECOJA LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS

Deberá aportarse, en su caso, el original o copia autenticada de la escritura pública mediante la que se documente la modificación producida, inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil (Registro de Cooperativas, en el supuesto de cooperativas).

• DECLARACIONES DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD (MODELO 1)

Se presentará un solo anexo firmado por el/los representante/es legal/es de la sociedad, cumplimentándose sólo aquellos campos que hayan sido objeto de modificación.

Nota relativa al Apartado 4 “Declaración de socios con participación significativa”: de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se entiende por participación significativa aquella que alcance al menos un 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la gestión de la entidad.

Nota relativa al Apartado 5 “Entidades aseguradoras”: se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos de agencia vinculada suscritos con las nuevas entidades aseguradoras, o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de aquellas asumiendo el compromiso de la suscripción de dichos contratos una vez resuelta la inscripción de la nueva entidad aseguradora para la que podrá ejercer la actividad de mediación.

Nota relativa al Apartado 6 “Cálculo de la capacidad financiera”: se cumplimentará este apartado cuando, conforme a lo establecido en el artículo 21.3.g) y la Disposición transitoria tercera apartado 1.b) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como en la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, y debido a la modificación de las circunstancias determinantes de la opción inicialmente elegida, se modifique dicha opción, en función de los siguientes extremos:

a) Falta de gestión directa de primas:

Si la sociedad de agencia vinculada ha pactado contractualmente de forma expresa con las entidades aseguradoras para las que realizará la actividad de mediación que los importes abonados por la clientela en concepto de primas se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de aquellas o que, en su caso, ofrecerá al tomador una cobertura inmediata entregando el recibo emitido por la entidad aseguradora y, en uno y otro caso, que las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios, se aportarán los originales o copias autenticadas de los precontratos, pactos o acuerdos con las entidades aseguradoras o de las certificaciones emitidas por los representantes legales de las mismas en las que quede acreditado el compromiso de cumplir los extremos mencionados.

b) Gestión directa de primas de toda o parte de la cartera intermediada:

Cuando la sociedad de agencia vinculada realice la gestión directa de los importes abonados por la clientela para el pago de primas y de las cantidades abonadas por las entidades aseguradoras en concepto de indemnización, aun cuando dicha gestión directa se realice sólo para una parte de la cartera intermediada, se cumplimentará el Apartado 6 para calcular el importe de la capacidad financiera, y además se aportará alternativamente:

- Original o copia autenticada de las condiciones generales, particulares y especiales en su caso, de una póliza de seguro de caución, acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago de prima de seguro de caución, que acredite su vigencia.

- Original del documento de aval emitido por una entidad financiera (el modelo podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico sectorasegurador.ceic@juntadeandalucia.es). Posteriormente, una vez supervisado su contenido por el órgano competente, se devolverá el documento de aval original para su depósito por el solicitante en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, debiéndose aportar al expediente el correspondiente resguardo (modelo 803).

• DECLARACIONES DE LOS NUEVOS ALTOS CARGOS Y SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (MODELO 2)

Se presentará un anexo por cada una de las personas incorporadas a la sociedad, ya sea como miembro del órgano de administración, miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación, personas que desarrollen cargos de director, gerente, delegado, apoderado general u otros que impliquen la llevanza de la dirección general de la sociedad, socios con participación significativa, o bien varias de dichas figuras a la vez, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del anexo se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad de cada una de las personas que se incorporan a la misma.

• MODIFICACIONES QUE AFECTEN A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA MEDIACIÓN: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS.

Al menos la mitad de los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación y, en todo caso, las personas que ejercerán la dirección técnica o puesto asimilado (grupo A del Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo) deberán aportar uno de los siguientes documentos:

- Original o copia autenticada de la certificación acreditativa de la superación del curso de formación o prueba de aptitud correspondientes al grupo A, emitida por el organizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y la Resolución en desarrollo del mismo.
- Original o copia autenticada del diploma de mediador de seguros titulado.

• **MODIFICACIÓN DE LA OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:**

En este supuesto, se deberá aportar según la nueva opción elegida:

- Original o copia autenticada de los acuerdos suscritos con todas y cada una de las entidades aseguradoras con las que haya celebrado contrato de agencia de seguros en los que éstas se comprometan a asumir contractualmente la responsabilidad civil profesional derivada de la actuación como agente de seguros vinculado.
- Original o copia autenticada de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que contenga las condiciones generales, particulares y, en su caso especiales, u otra garantía financiera que cubra, en todo el territorio del Espacio Económico Europeo, las responsabilidades que pudieran surgir por negligencia profesional, y sea de al menos 1.120.200 euros por siniestro y en suma 1.680.300 euros para todos los siniestros correspondientes a un determinado año (artículo 21.3. h) y Disposición transitoria tercera 1.a) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con la Resolución de 23 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda), acompañado del original o copia autenticada del recibo de pago que acredite su vigencia.

• **TRANSMISIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DEN LUGAR A UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.**

En este supuesto, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que se aporte declaración del/de los representante/s legal/es de la entidad ratificando la vigencia de toda o parte de la misma:

- **Memoria** (artículo 21.3. d) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se presentará una memoria en la que se indiquen, al menos, los ramos de seguro y las entidades aseguradoras para las que se medien los seguros, el ámbito territorial de actuación y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de la clientela.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración de la citada memoria.

- **Programa de formación continua** (artículo 21.3. e) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados):

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación de seguros, así como a aquellas personas que como empleados o auxiliares externos de la agencia vinculada hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los posibles tomadores del seguro y asegurados, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

ANVERSO ANEXO X

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE CORREDORES DE SEGUROS Y AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

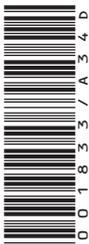
1 DATOS DEL/DE LA MEDIADOR/A			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DENOMINACIÓN SOCIAL:			CLAVE:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: <input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: <input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: <input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.

5 EXPONE



(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

REVERSO ANEXO X

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITA/N la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

ANVERSO ANEXO XI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NIF:	DENOMINACIÓN:			CLAVE:
2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA				
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).				
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE				
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.				
5 AGENTES EXCLUSIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CANCELACIÓN REGISTRAL				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.:	
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			FECHA DE LA BAJA EN LA E.A.:	



(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

REVERSO ANEXO XI

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITA/N la cancelación de la inscripción de los agentes de seguros exclusivos de la entidad solicitante relacionados, así como de sus altos cargos, en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p>
--

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES DE CORREDORES DE SEGUROS, PERSONAS JURÍDICAS, QUE DA LUGAR O MODIFICA EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

MODELO 0: COMUNICACIÓN PREVIA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
NIF:	DENOMINACIÓN:	CLAVE:

2 DATOS DE LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S				
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
<input type="checkbox"/> La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá suscribirse en dicha plataforma).	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE/N , y aporta/n copia autenticada del DNI/NIE.	

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La/s persona/s abajo firmante/s INFORMAN de la intención de proceder a la transmisión de acciones o participaciones que da lugar o modifica el régimen de participaciones significativas, conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación previa, así como en la documentación que se acompaña y SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTE/S</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.</p>
--

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XII

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: DECLARACIONES DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES			
NIF:	DENOMINACIÓN SOCIAL:		
DATOS DE LO/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XII

001833/A37D

2 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS (*)			
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se van a producir las siguientes modificaciones: Administradores :			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):		FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):		FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):		FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF(**):	DENOMINACIÓN (**):		FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:
Personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puesto asimilado:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
			FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
			FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
			FECHA DE ALTA:
			FECHA DE CESE:

(*) Solo el supuesto de que la transmisión conlleve el cese y nombramiento de altos cargos.
 (**) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y N.I.F. de su representante en el órgano de administración de la sociedad.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA			
El/los representante/s legal/es de la sociedad DECLARA/N que se van a producir las siguientes modificaciones: El capital social es de _____ €, estando dividido en _____ acciones/participaciones y quedará suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*):			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NIF:	DENOMINACIÓN:	FECHA DE ALTA:	FECHA DE ALTA: %
4 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA			
<input type="checkbox"/> La/s persona/s abajo firmante/s AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITÍÓ	

001833/A37D

(*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre
 (**) Número de acciones o participaciones

5 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s **DECLARA/N**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. **SE COMPROMETE/N** a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presentan, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En de de de de de
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarro, s/n. Edificio Torretriana, 41092. Sevilla.

Fdo.:
 Fdo.:
 Fdo.:

ANVERSO ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2: DECLARACIONES DE LOS NUEVOS ALTOS CARGOS Y SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE										
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:		TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:				
LUGAR DE NACIMIENTO:			TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
NIE:		NOMBRE DE LA SOCIEDAD:								
EN SU CALIDAD DE:										
<input type="checkbox"/> Socio adquirente, persona física										
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de administración del socio adquirente, persona jurídica										
<input type="checkbox"/> Miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación del socio adquirente, persona jurídica										
<input type="checkbox"/> Nuevo administrador o miembro del consejo de administración u otros cargos que implican la llevanza de la dirección general de la entidad objeto de la adquisición										
<input type="checkbox"/> Nuevo miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación de la entidad objeto de la adquisición										

2	DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL(*)
<input type="checkbox"/> A los efectos de acreditar la idoneidad para garantizar una gestión sana y prudente exigida por el artículo 28.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, en relación con los artículos 22.bis del TRLLOSSP y 28.2 del ROSSP, DECLARA bajo su responsabilidad que: <ol style="list-style-type: none"> Ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. Carece de antecedentes penales por delitos de falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; y no está inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de mediación de seguros o de reaseguros. No ha sido suspendido por sanción firme para el ejercicio de la actividad de mediación conforme a lo previsto en el artículo 56 de dicha Ley. No ha sido inhabilitado conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente. 	

3	DECLARACIÓN DE LOS SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (**)
<input type="checkbox"/> De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, declara bajo su responsabilidad, en su condición de socio con participación significativa de la entidad solicitante, que no ha sido suspendido ni separado de funciones de dirección de entidades aseguradoras, de sociedades de mediación en seguros o como corredor de seguros.	

4	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5	AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA a la Dirección General de Política Financiera a recabar de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios. Detallar los documentos exigidos, órganos y procedimientos en los que figuren:		
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ O QUE LO EMITIÓ

(*) Lo cumplimentarán todos los declarantes.

(**) Lo cumplimentarán los nuevos socios con participación significativa, personas físicas, así como los representantes legales de los nuevos socios con participación



ANEXO XII

6 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias y documentos que se presenten, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DECLARANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES DE CORREDORES DE SEGUROS, PERSONAS JURÍDICAS, QUE DA LUGAR O MODIFICA EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE ACOMPAÑARLA (ANEXO XII).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, las sociedades de correduría de seguros presentarán este modelo cuando pretendan establecer relación con personas físicas o jurídicas que pueda implicar la existencia de vínculos estrechos o dar lugar a un régimen de participaciones significativas (más del 10% del capital social o de los derechos de voto, o que permita ejercer una influencia notable en la entidad), cuando se produzcan incrementos en la participación significativa que igualen o superen el 20%, 30% ó 50%, o cuando en virtud de la adquisición se pudiera llegar a controlar la correduría.

NORMATIVA:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

• DECLARACIÓN DEL/LOS REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD (MODELO 1)

Se presentará un solo anexo firmado por el/los representante/s legal/es de la sociedad, cumplimentándose sólo aquellos campos que hayan sido objeto de modificación.

• DECLARACIONES DE LOS NUEVOS ALTOS CARGOS Y SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (MODELO 2)

Se presentará un anexo por cada una de las personas que se pretenden incorporar a la sociedad, ya sea como adquirente persona física, como miembro del órgano de administración o del órgano responsable de la actividad de mediación del adquirente persona jurídica, como nuevo administrador, miembro del consejo de administración u otros cargos que impliquen la llevanza de la dirección general o miembro del órgano de dirección responsable de la actividad de mediación de la entidad objeto de adquisición, o bien varias de dichas figuras a la vez, cumplimentando sólo las declaraciones del anexo que correspondan según los casos. Por tanto en el apartado 1 del modelo 2 se podrán señalar una o varias formas de participación en la sociedad de cada una de las personas que se incorporan a la misma.

• DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

1.- Información sobre el adquirente.

Se deberán aportar los siguientes datos y documentos, según los casos:

1.1. Adquirente persona física.

- Nombre, apellidos y NIF/NIE.
- Curriculum vitae, en el que se detalle la formación académica, su experiencia y trayectoria profesional, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad.
- Descripción detallada de sus actividades financieras y de las sociedades que dirija o controle, haciendo especial mención a la existencia de vínculos o relaciones, financieros o no, con la entidad objeto de la adquisición o cualquiera otra que pertenezca al mismo grupo, con sus accionistas significativos, con sus administradores o con los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación o personas que ejerzan la dirección técnica.

1.2. Adquirente persona jurídica.

- Denominación social, objeto social y NIF.
- Descripción detallada de las actividades desarrolladas por la entidad.
- Estructura del accionariado y composición del órgano de administración y, en su caso, del órgano responsable de la mediación.
- Curriculum vitae, de los administradores y miembros del órgano responsable de la mediación, en el que se detalle la formación académica, su experiencia y trayectoria profesional, así como las actividades profesionales desempeñadas en la actualidad.
- Descripción de sus vínculos o relaciones, financieras o no, con la entidad objeto de la adquisición o cualquiera otra que pertenezca al mismo grupo, con sus accionistas significativos, con sus administradores o con los miembros del órgano de dirección responsable de la mediación o personas que ejerzan la dirección técnica.
- Si la sociedad adquirente pertenece a un grupo, ya sea como sociedad matriz o filial, se aportará información sobre la estructura, participaciones significativas y vínculos estrechos existentes entre las distintas entidades y actividades llevadas a cabo por el grupo.

2.- Información sobre la adquisición.

En relación con la operación de adquisición de participaciones proyectada, se deberá aportar la siguiente información:

- Denominación social y NIF de la entidad objeto de la misma.
- Finalidad.
- Cuantía.
- Plazo y condiciones.

• **TRANSMISIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DEN LUGAR A UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50% DEL CAPITAL SOCIAL.**

En este supuesto, se deberá presentar la siguiente documentación, salvo que se aporte declaración del/de los representante/s legal/es de la entidad ratificando la vigencia de toda o parte de la misma:

- **Programa de actividades** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados).

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se presentará un programa de actividades en el que se indique, al menos, los ramos de seguro y la clase de riesgos en que se proyecte mediar, los principios rectores y ámbito geográfico de su actuación; la estructura de la organización, incluyendo los sistemas de comercialización, los medios personales y materiales de los que se vaya a disponer para el cumplimiento de dicho programa, y los mecanismos adoptados para la solución de conflictos por quejas y reclamaciones de los clientes. Además, para los tres primeros ejercicios sociales, deberá contener un plan en el que se indiquen de forma detallada las previsiones de ingresos y gastos, en particular los gastos generales corrientes y las previsiones relativas a primas de seguro a intermediar, con la justificación de las previsiones que contemple y de la adecuación a las mismas de los medios y recursos disponibles.

A través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia o, en su caso, de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se podrá acceder a los modelos para la elaboración del citado programa de actividades.

- **Programa de formación continua** (artículo 27.1.g) de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados).

En el supuesto de transmisión de acciones o participaciones sociales que den lugar a una participación superior al 50% del capital social, se deberá aportar el programa de formación que la entidad se comprometa a aplicar a aquellas personas que como empleados o auxiliares externos del mismo hayan de asumir funciones que supongan una relación más directa con los posibles tomadores del seguro y asegurados, especificando los medios internos o externos (profesionales o centros que impartirán la formación), clase (presencial o a distancia), contenido de la formación a impartir, programación, duración y periodicidad.

A estos efectos, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido las líneas generales y los principios básicos que deberán cumplir los programas de formación dirigidos a los empleados y auxiliares externos de los mediadores de seguros en cuanto a su contenido, organización y ejecución mediante el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, y Resolución en desarrollo del mismo.

- **Documentación relativa a la designación del titular o defensor del cliente** regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, incluyendo el reglamento de funcionamiento.

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DOCUMENTACIÓN ESTADÍSTICA-CONTABLE ANUAL DE LOS CORREDORES DE SEGUROS Y DE LOS CORREDORES DE REASEGUROS

MODELO 0.1: DECLARACIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:							
TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:		PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

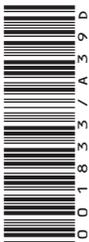
2 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
Según lo previsto en el artículo 27.1.e):	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad€, y con efecto desde hasta adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1).	

3 CAPACIDAD FINANCIERA	
Según lo previsto en el artículo 27.1.f): (Marque con una "x")	
<input type="checkbox"/> Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera/seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (2).	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Y para que conste formulo la presente declaración.	
En ade de	
Fdo:.....	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.
 (2).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.



ANVERSO ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 0.2: DECLARACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE								
NIF/NIE:		DENOMINACIÓN SOCIAL:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:						
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 GRUPO DE ENTIDADES	
¿Pertenece la correduría de seguros / reaseguros a un grupo de entidades? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	
Sólo rellenar en caso de haber respondido Sí:	
Grupo que ejerce el control sobre la correduría de seguros / reaseguros (1) :	
Domicilio del grupo que ejerce el control:	
Población: Provincia: Código Postal:	
País:	
D / Dª.....	
actuando en representación de la entidad	
en calidad de	



3 DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<input type="checkbox"/> Declara que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente la información relativa a la documentación estadístico contable anual de la correduría de seguros / reaseguros.			
<input type="checkbox"/> Declara que el capital social es de € , estando suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*):			
Nombre/Denominación	NIF/NIE	% Participación	Fecha de adquisición

(1) Grupo que ejerce el control sobre la entidad (definición según EUROSTAT): la unidad institucional que ejerce el control último de una filial (unidad institucional situada en el extremo superior de la cadena de control de una filial y que no está controlada por ninguna otra unidad institucional).
 (*) Participación de 10% o más del capital social.

REVERSO ANEXO XIII

3	DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL (continuación)																								
<input type="checkbox"/> Declara que el órgano de administración de la sociedad está formado por:																									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Nombre/Denominación</th> <th style="width: 15%;">NIF/NIE</th> <th style="width: 20%;">Cargo</th> <th style="width: 20%;">Fecha de nombramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento																				
Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento																						
<input type="checkbox"/> Declara que las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, así como la dirección técnica son:																									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Nombre/Denominación</th> <th style="width: 15%;">NIF/NIE</th> <th style="width: 20%;">Cargo</th> <th style="width: 20%;">Fecha de nombramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento																				
Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento																						

4	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
Según lo previsto en el artículo 27.1.e):	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad con una garantía de€, y con efecto desde hasta adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1).	

5	CAPACIDAD FINANCIERA
Según lo previsto en el artículo 27.1.f): (Marque con una "x")	
<input type="checkbox"/> Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera/ seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (1).	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste formulo la presente declaración.	
En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

001833/A40D

(1) Se anexará al envío telemático de esta información como documento escaneado.

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 MEDIOS PERSONALES					
	Órgano de dirección	Empleados	Auxiliares	Otro personal	TOTAL
Afectos a la actividad de mediación					
NO Afectos a la actividad de mediación					

2 MEDIOS PERSONALES AFECTOS A LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN													
	Número total de personas				Formación continua						Gasto (€)		
	Formación previa			Total	Nivel de Formación				Horas	Medios			
	Grupo A)	Grupo B)	Grupo C)		1	2	3	4		1		2	
Órgano de dirección													
Empleados/as													
Auxiliares													
Otro personal													
TOTAL												TOTAL	

3 DATOS DE LA SEDE PROFESIONAL O SOCIAL			
Régimen	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermediadas (€)
	Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	

4 OFICINAS					
Oficinas	Datos de las sucursales				
	Domicilio	Provincia	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermediadas (€)
			Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	
TOTAL:					

Medios personales:

- Órgano de dirección: número de personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, y las que ejercen la dirección técnica o puesto asimilado.
- Empleados: número de personas empleadas con contrato laboral.
- Auxiliares: número de auxiliares externos que integran la red de distribución externa del corredor de seguros / reaseguros.
- Otro personal: número de personas que prestan funciones sin contrato laboral o mercantil (familiares, socios, administradores).
- Formación continua:
 - Nivel de Formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación recibida por cada colectivo haya sido elemental, de reciclaje o sobre productos:
 - Elemental.
 - Reciclaje.
 - Gestión y administración de empresas de correduría de seguros.
 - Sobre Ramos y/o productos específicos.
 - Horas: indicar en cada fila el número total de horas de la formación recibida por cada uno de los colectivos.
 - Medios empleados en la formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación haya sido impartida por medios propios o externos.
 - Internos.
 - Personas o centros externos.
 - Gasto: indicar la cantidad del presupuesto empleado durante el ejercicio para la impartición de la formación continua de los medios personales afectos a la actividad de mediación.

Sede profesional o social:

- Régimen de utilización: se indicará el código que corresponda en función de que se utilice en propiedad, arrendamiento o cesión. Códigos de Régimen de utilización:
 - Propiedad.
 - Arrendamiento.
 - Cesión.

Oficinas:

- Primas devengadas intermediadas: Indicar el importe de las primas devengadas correspondientes a pólizas intermediadas, netas de anulaciones, en cada una de las oficinas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.1.1: CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA. DISTRIBUCIÓN

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO								
Nº entidades	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa		Primas Cobradas	
					Auxiliares	Otros corredores	Cobertura inmediata	Sin cobertura inmediata
<=3								
4-6								
7-15								
>15								

2 NUEVA PRODUCCIÓN								
Nº entidades	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa		Primas Cobradas	
					Auxiliares	Otros corredores	Cobertura inmediata	Sin cobertura inmediata
<=3								
4-6								
7-15								
>15								

3 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO POR ENTIDAD ASEGURADORA		
Clave Entidad Aseguradora	Denominación Entidad Aseguradora	Primas devengadas intermediadas

- Volumen total de negocio: importe total de primas devengadas intermediadas.
- Nueva Producción: parte de las primas devengadas intermediadas correspondientes a contratos perfeccionados en el ejercicio (de 1 de enero a 31 de diciembre).
- Nº de entidades: cumplimentar las columnas restantes según el intervalo correspondiente al número de entidades en las que se encuentran colocadas las pólizas devengadas intermediadas.
- Primas devengadas intermediadas: Se entiende por primas devengadas intermediadas en el ejercicio, las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el ejercicio, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surgen durante el mencionado periodo, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de seguros.
- % Vida, % No Vida: indicar la distribución porcentual de las primas devengadas intermediadas según correspondan a ramos de Vida o de No Vida.
- Red Propia: importe de las primas allegadas a través de los medios que configuran la estructura de la organización propia del corredor de seguros.
- Red de distribución externa:
 - Auxiliares: importe de las primas allegadas a través de los auxiliares externos del corredor de seguros.
 - Otros corredores: importe de las primas allegadas a través de otros corredores, ya sean personas físicas o jurídicas, que actúan bajo la dirección y responsabilidad del corredor que presenta la información estadístico contable.
- Primas cobradas: parte de las primas devengadas intermediadas que han sido cobradas por el corredor de seguros.



ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.1.2: CARTERA DE REASEGUROS INTERMEDIADA. DISTRIBUCIÓN

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 REASEGURO OBLIGATORIO PROPORCIONAL						
Nº Entidades Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa	
					Auxiliares	Otros corredores
<=3						
4-6						
7-15						
>15						

2 REASEGURO OBLIGATORIO NO PROPORCIONAL						
Nº Entidades Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa	
					Auxiliares	Otros corredores
<=3						
4-6						
7-15						
>15						

3 REASEGURO FACULTATIVO						
Nº Entidades Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas	% Vida	% No Vida	Red Propia	Red de distribución externa	
					Auxiliares	Otros corredores
<=3						
4-6						
7-15						
>15						

4 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO POR ENTIDAD REASEGURADORA		
Clave Entidad Reaseguradora	Denominación Entidad Reaseguradora	Primas devengadas intermediadas



- Volumen total de negocio: importe total de primas devengadas intermediadas.
- Nº de entidades reaseguradoras: cumplimentar las columnas restantes según el intervalo correspondiente al número de entidades en las que se encuentran colocadas las cesiones intermediadas.
- Primas devengadas intermediadas: Se entiende por primas devengadas intermediadas en el ejercicio, las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el ejercicio, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surgen durante el mencionado periodo, netas de anulaciones y que han sido mediadas por el corredor de reaseguros.
- % Vida, % No Vida: indicar la distribución porcentual de las primas devengadas intermediadas según correspondan a ramos de Vida o de No Vida.
- Red Propia: importe de las primas allegadas a través de los medios que configuran la estructura de la organización propia del corredor de reaseguros.
- Red de distribución externa:
 - Auxiliares: importe de las primas allegadas a través de los auxiliares externos del corredor de reaseguros.
 - Otros corredores: importe de las primas allegadas a través de otros corredores, ya sean personas físicas o jurídicas, que actúan bajo la dirección y responsabilidad del corredor que presenta la información estadístico contable.

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.2: CARTERA DE SEGUROS / REASEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS NO VIDA

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	RAMOS NO VIDA	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO				NUEVA PRODUCCIÓN			
		PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS	HONORARIOS PROFESIONALES	PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS	HONORARIOS PROFESIONALES
	ACCIDENTES								
	ENFERMEDAD								
	ASISTENCIA SANITARIA								
	DEPENDENCIA (5)								
	AUTOS (1)								
	TRANSPORTES (2)								
	INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES (3)								
	OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS							
		ROBO U OTROS							
		AVERIA DE MAQUINARIA							
	R.C. EN GENERAL	RIESGOS NUCLEARES							
		OTROS RIESGOS							
	CRÉDITO								
	CAUCIÓN								
	PÉRDIDAS DIVERSAS								
	DEFENSA JURÍDICA (4)								
	ASISTENCIA								
	DECESOS								
	MULTIRRIESGO HOGAR								
	MULTIRRIESGO COMUNIDADES								
	MULTIRRIESGO COMERCIOS								
	MULTIRRIESGO INDUSTRIALES								
	OTROS MULTIRRIESGOS								
	TOTAL NO VIDA								



1.- Autos: incluye los ramos 01, 03, 10 y 17 (este último solo si va unido a la póliza de autos)
 2.- Transportes: incluye los ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12
 3.- Incluye todo riesgo daño material
 4.- Solamente las no incorporadas en Autos
 5.- Sólo cuando se asocien al ramo 02

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.3: CARTERA DE SEGUROS / REASEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS VIDA

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO				
	Primas devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas	Honorarios Profesionales
INDIVIDUAL				
COLECTIVO				
TOTAL				

2 NUEVA PRODUCCIÓN				
	Primas devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas	Honorarios Profesionales
INDIVIDUAL				
COLECTIVO				
TOTAL				



ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 3.1: DATOS CONTABLES DEL CORREDOR DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 INVERSIÓN / VALOR AÑADIDO	
CONCEPTOS	€
Valor añadido al coste de los factores (1)	
Inversión bruta en bienes materiales (2)	
2 INGRESOS Y GASTOS	
EJERCICIO:	€
Importe neto de la cifra de negocios	
a) Afecto a la actividad de mediación	
a.1) Comisiones percibidas	
a.2) Honorarios profesionales	
b) Resto de actividades	
+ Otros ingresos de explotación	
a) Afectos a la actividad de mediación	
b) Resto de actividades	
- Gastos de personal	
a) Afectos a la actividad de mediación	
b) Resto de actividades	
- Otros gastos de explotación	
a) Afectos a la actividad de mediación	
b) Resto de actividades	
+ Ingresos financieros	
a) Afectos a la actividad de mediación	
b) Resto de actividades	
- Gastos financieros	
a) Afectos a la actividad de mediación	
b) Resto de actividades	
RESULTADO DE LA(S) ACTIVIDAD(ES)	



1) **Valor añadido al coste de los factores** : es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)
 2) **Inversión bruta en bienes materiales** : la inversión durante el periodo de referencia en bienes materiales, valorada antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)

ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

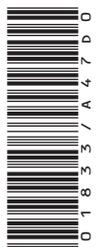
MODELO 3.2: DATOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS: CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 INVERSIÓN / VALOR AÑADIDO	
CONCEPTOS	€
Valor añadido al coste de los factores (1)	
Inversión bruta en bienes materiales (2)	
2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	
EJERCICIO:	Haber(Debe) €
1. Importe neto de la cifra de negocios	
1.a) Afecto a la actividad de mediación	
1.a.1) Comisiones percibidas	
1.a.2) Honorarios profesionales	
b) Resto de actividades	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos	
5. Otros ingresos de explotación	
5.a) Afecto a la actividad de mediación	
5.b) Resto de actividades	
6. Gastos de personal	
6.a) Afecto a la actividad de mediación	
6.b) Resto de actividades	
7. Otros gastos de explotación	
7.a) Afecto a la actividad de mediación	
7.b) Resto de actividades	
8. Amortización del inmovilizado	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	
10. Excesos de provisiones	
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	
12. Ingresos financieros	
13. Gastos financieros	
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
15. Diferencias de cambio	
16. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	
C) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	
17. Impuestos sobre beneficios	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	



1) **Valor añadido al coste de los factores** : es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)
 2) **Inversión bruta en bienes materiales** : la inversión durante el periodo de referencia en bienes materiales, valorada antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)

ANVERSO ANEXO XIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 3.3: DATOS CONTABLES DE LA SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS: BALANCE ABREVIADO A CIERRE DEL EJERCICIO

1 ACTIVO		
EJERCICIO:		€
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
I. Inmovilizado intangible		
II. Inmovilizado material		
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo		
VI. Activos por impuesto diferido		
B) ACTIVO CORRIENTE		
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Existencias		
III. Deudores comerciales		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
3. Otros deudores		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Inversiones financieras a corto plazo		
VI. Periodificaciones a corto plazo		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO (A+B)		
2 PASIVO		
EJERCICIO:		€
A) PATRIMONIO NETO		
A-1) Fondos propios		
I. Capital		
1. Capital escrutado		
2. (Capital no exigido)		
II. Prima de emisión		
III. Reservas		
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
V. Resultado de ejercicios anteriores		
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio		
VIII. (Dividendo a cuenta)		
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto		
A-2) Ajustes por cambios de valor		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C) PASIVO CORRIENTE		
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
II. Provisiones a corto plazo		
III. Deudas a corto plazo		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		



REVERSO ANEXO XIII

2	PASIVO (continuación)	
EJERCICIO:		€
	3. Otras deudas a corto plazo	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
	1. Proveedores	
	2. Otros acreedores	
VI. Periodificaciones a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		

ANVERSO ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y DEL NEGOCIO ANUAL DE LOS AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS Y DE LOS OPERADORES DE BANCA-SEGUROS VINCULADOS

MODELO AV 0.1: DECLARACIÓN DEL AGENTE DE SEGUROS VINCULADO

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

1 DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE									
NIF/NIE:		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:								
TIPO DE NUMERACIÓN:		NUM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:		PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	
Según lo previsto en el artículo 21.3.h): (Marque con una "x")	
<input type="checkbox"/> Declara que ha acreditado que todas las entidades aseguradoras con las cuales mantiene contrato de agencia de seguros asumen la responsabilidad civil profesional derivada de su actuación como agente de seguros vinculado.	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad €, y con efecto desde hasta adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1).	

3 CAPACIDAD FINANCIERA	
Según lo previsto en el artículo 21.3.g): (Marque con una "x")	
<input type="checkbox"/> Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera / seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (2).	

4 VINCULACIÓN CON ENTIDADES ASEGURADORAS		
Declara que mantiene suscrito contratos de agencia de seguros con las siguientes entidades aseguradoras:		
Clave entidad aseguradora	ENTIDADES ASEGURADORAS	Fecha de Inscripción del Contrato (dd/mm/aaaa)



(1).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.
 (2).- Se anexará el envío telemático de esta información como documento escaneado.

REVERSO ANEXO XIV

5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste formulo la presente declaración.	
En a de de	
Fdo.:.....	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO AV 0.2: DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE								
NIF/NIE:		DENOMINACIÓN SOCIAL:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:						
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 GRUPO DE ENTIDADES	
¿Pertenece la agencia de seguros vinculada a un grupo de entidades? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Sólo rellenar en caso de haber respondido SÍ:	
Grupo que ejerce el control sobre la agencia de seguros vinculada (1) :	
Domicilio del grupo que ejerce el control:	
Población: Provincia:	
Código Postal: País:	
D / Dª actuando en representante de la entidad, en calidad de	

3 DECLARACIONES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL				
<input type="checkbox"/> Declara que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente la información relativa a la documentación contable y del negocio anual de la agencia de seguros vinculada.				
<input type="checkbox"/> Declara que el capital social es de €, estando suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*):				
Nombre/Denominación		NIF/NIE	% Participación	Fecha de adquisición
<input type="checkbox"/> Declara que el órgano de administración de la sociedad está formado por:				
Nombre/Denominación		NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento



(1) Grupo que ejerce el control sobre la entidad (definición según EUROSTAT): la unidad institucional que ejerce el control último de una filial (unidad institucional situada en el extremo superior de la cadena de control de una filial y que no está controlada por ninguna otra unidad institucional).
 (*) Participación de 10% o más del capital social.

(Hoja 2 de 2) ANEXO XIV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9 LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste formulo la presente declaración. En a de de LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO OBS 0.3: DECLARACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OPERADOR BANCA-SEGUROS VINCULADO

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE								
NIF/NIE:		DENOMINACIÓN SOCIAL:						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE VÍA:						
TIPO DE NUMERACIÓN:		NÚM./KM.:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA:
PAÍS:		PROVINCIA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
2 ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS								
¿La actividad de mediación de seguros se realiza a través de una sociedad mercantil controlada o participada por la entidad de crédito o grupo de entidades de crédito o no? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO								
3 GRUPO DE ENTIDADES								
¿Pertenece el operador banca-seguros vinculado a un grupo de entidades? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO								
Sólo rellenar en caso de haber respondido SÍ:								
Grupo que ejerce el control sobre la agencia de seguros vinculada (1) :								
Domicilio del grupo que ejerce el control:								
Población: Provincia: Código Postal:								
País:								
D / Dª actuando en representación de la entidad en calidad de								
4 DECLARACIONES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL								
<input type="checkbox"/> Declara que los datos contenidos en la presente documentación recogen fielmente la información relativa a la documentación contable y del negocio anual del operador banca-seguros vinculado.								
<input type="checkbox"/> Declara que el capital social es de €, estando suscrito por los siguientes socios con participación significativa (*):								
Nombre/Denominación		NIF/NIE		% Participación		Fecha de adquisición		
<input type="checkbox"/> Declara que el órgano de administración de la sociedad está formado por:								
Nombre/Denominación		NIF/NIE		Cargo		Fecha de nombramiento		



(1) Grupo que ejerce el control sobre la entidad (definición según EUROSTAT): la unidad institucional que ejerce el control último de una filial (unidad institucional situada en el extremo superior de la cadena de control de una filial y que no está controlada por ninguna otra unidad institucional)
 (*) Participación de 10% o más del capital social..

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO XIV

4	DECLARACIONES DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (continuación)																				
<input type="checkbox"/> Declara que las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, así como la dirección técnica son:																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Nombre/Denominación</th> <th style="width: 15%;">NIF/NIE</th> <th style="width: 20%;">Cargo</th> <th style="width: 20%;">Fecha de nombramiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento																
Nombre/Denominación	NIF/NIE	Cargo	Fecha de nombramiento																		

5	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
Según lo previsto en el artículo 21.3.h): (Marque con una "x")	
<input type="checkbox"/> Declara que ha acreditado que todas las entidades aseguradoras con las cuales mantiene contrato de agencia de seguros asumen la responsabilidad civil profesional derivada de su actuación como agente de seguros vinculado.	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratada póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía financiera, con cobertura en todo el territorio del Espacio Económico Europeo con la entidad con una garantía de €, y con efecto desde hasta adjuntando copia del correspondiente recibo de prima o, en su caso, justificante de vigencia (1).	

6	CAPACIDAD FINANCIERA
Según lo previsto en el artículo 21.3.g): (Marque con una "x")	
<input type="checkbox"/> Contractualmente, se ha pactado de forma expresa con las entidades aseguradoras, que todos los importes abonados por la clientela se realizarán directamente a través de domiciliación bancaria en cuentas abiertas a nombre de las entidades aseguradoras, y que todas las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que ha asumido el compromiso de ofrecer a los tomadores una cobertura inmediata entregándoles el recibo emitido por la entidad aseguradora, y las cantidades abonadas en concepto de indemnizaciones se entregarán directamente por las entidades aseguradoras a los tomadores de seguros, asegurados o beneficiarios.	
<input type="checkbox"/> Declara que tiene contratado un aval emitido por la entidad financiera / seguro de caución, con la entidad por un importe de €, adjuntando el justificante de la vigencia (2).	

7	VINCULACIÓN CON ENTIDADES ASEGURADORAS	
Declara que mantiene suscritos contratos de agencia de seguros con las siguientes entidades aseguradoras:		
Clave Entidad Aseguradora	ENTIDADES ASEGURADORAS	Fecha de Inscripción del Contrato (dd/mm/aaaa)

8	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
Denominación de entidades de crédito que ceden su red de distribución:			
Clave Entidad de Crédito	NIF	ENTIDADES DE CRÉDITO	Fecha de Inscripción del Contrato (dd/mm/aaaa)

(1) Se anexará al envío telemático de esta información como documento escaneado.
 (2) Se anexará al envío telemático de esta información como documento escaneado.

001833/A51D

(Hoja 2 de 2) ANEXO XIV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que conste formulo la presente declaración.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1: ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	MEDIOS PERSONALES					
	Órgano de dirección	Empleados	Auxiliares	Red de distribución	Otro personal	TOTAL
	Afectos a la actividad de mediación					
	NO Afectos a la actividad de mediación					

2	MEDIOS PERSONALES AFECTOS A LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN												
	Número total de personas				Formación continua						Gasto (€)		
	Formación previa			Total	Nivel de Formación				Horas	Medios			
	Grupo A)	Grupo B)	Grupo C)		1	2	3	4		1		2	
	Órgano de dirección												
	Empleados/as												
	Auxiliares												
	Red de distribución												
	Otro personal												
	TOTAL					TOTAL					TOTAL		

3	DATOS DE LA SEDE PROFESIONAL O SOCIAL		
Régimen	MEDIOS PERSONALES (número)		Primas devengadas intermediadas (€)
	Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	

4	OFICINAS				
Oficinas	Domicilio	Provincia	Datos de las sucursales		Primas devengadas intermediadas (€)
			MEDIOS PERSONALES (número)		
			Afectos a la actividad de mediación	NO Afectos a la actividad de mediación	



Medios personales:

- Órgano de dirección: número de personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación, y las que ejercen la dirección técnica o puesto asimilado.
- Empleados: número de personas empleadas con contrato laboral.
- Auxiliares: número de auxiliares externos que integran la red de distribución externa del agente de seguros vinculado u operador banca-seguros vinculado.
- Red de distribución: número de personas que integran la(s) red(es) de distribución del operador banca-seguros vinculado.
- Otro personal: número de personas que prestan funciones sin contrato laboral o mercantil (familiares, socios, administradores).
- Formación continua:
 - Nivel de Formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación recibida por cada colectivo haya sido elemental, de reciclaje o sobre productos:
 - 1 Elemental.
 - 2 Reciclaje.
 - 3 Gestión y administración de empresas de agencia de seguros vinculada u operadores banca-seguros vinculado.
 - 4 Sobre Ramos y/o productos específicos.
 - Horas: indicar en cada fila el número total de horas de la formación recibida por cada uno de los colectivos.
 - Medios empleados en la formación: se marcará con X la columna que corresponda en función de que la formación haya sido impartida por medios propios o externos.
 - 1 Internos.
 - 2 Personas o centros externos.
 - Gasto: indicar la cantidad del presupuesto empleado durante el ejercicio para la impartición de la formación continua de los medios personales afectos a la actividad de mediación.

Sede profesional o social:

- Régimen de utilización: se indicará el código que corresponda en función de que se utilice en propiedad, arrendamiento o cesión. Códigos de Régimen de utilización:
 - 1 Propiedad.
 - 2 Arrendamiento.
 - 3 Cesión.

Oficinas:

- Primas devengadas intermediadas: Indicar el importe de las primas devengadas correspondientes a pólizas intermediadas, netas de anulaciones, en cada una de las oficinas.

ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.2: CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS NO VIDA

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1	RAMOS NO VIDA		VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO			NUEVA PRODUCCIÓN		
			PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS	PRIMAS DEVENGADAS INTERMEDIADAS	% PRIMAS	COMISIONES DEVENGADAS
	ACCIDENTES							
	ENFERMEDAD							
	ASISTENCIA SANITARIA							
	DEPENDENCIA (5)							
	AUTOS (1)							
	TRANSPORTES (2)							
	INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES (3)							
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS							
	ROBO U OTROS							
	AVERÍA DE MAQUINARIA							
R.C. EN GENERAL	RIESGOS NUCLEARES							
	OTROS RIESGOS							
	CRÉDITO							
	CAUCIÓN							
	PÉRDIDAS DIVERSAS							
	DEFENSA JURÍDICA (4)							
	ASISTENCIA							
	DECESOS							
	MULTIRRIESGO HOGAR							
	MULTIRRIESGO COMUNIDADES							
	MULTIRRIESGO COMERCIOS							
	MULTIRRIESGO INDUSTRIALES							
	OTROS MULTIRRIESGOS							
	TOTAL NO VIDA							



1.- Autos: incluye los ramos 01, 03, 10 y 17 (este último solo si va unido a la póliza de autos)
 2.- Transportes: incluye los ramos 04, 05, 06, 07, 11 y 12
 3.- Incluye todo riesgo daño material
 4.- Solamente las no incorporadas en Autos
 5.- Sólo cuando se asocian al ramo 02v

ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 2.3: CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA. RAMOS VIDA

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO			
	Prima devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas
INDIVIDUAL			
COLECTIVO			
TOTAL			

2 NUEVA PRODUCCIÓN			
	Prima devengadas intermediadas (€)	% Primas	Comisiones devengadas
INDIVIDUAL			
COLECTIVO			
TOTAL			



ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
 Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 3: DATOS CONTABLES

EJERCICIO:

CLAVE DE INSCRIPCIÓN:

NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL:

1 INVERSIÓN/VALOR AÑADIDO	
CONCEPTO	€
Valor añadido el coste de los factores (1)	
Inversión bruta en bienes materiales (2)	
2 INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	
CONCEPTO	€
Comisiones percibidas de las entidades aseguradoras	
Ingresos financieros	
Otros ingresos	
Total Euros	
3 GASTOS DE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	
CONCEPTO	€
Costes de personal en metálico o en especie	
Comisiones abonadas a auxiliares externos / redes de distribución	
Formación continua	
Gastos financieros	
Otros gastos	
Total Euros	
4 ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	
INGRESOS-GASTOS	€
5 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: TOTAL	
Total Ingresos	€
Total Gastos	€
INGRESOS-GASTOS (TOTAL)	€



1) **Valor añadido al coste de los factores** : es la renta bruta de las actividades de explotación tras ajustar el efecto de las subvenciones de explotación y los impuestos indirectos. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)
 2) **Inversión bruta en bienes materiales** : la inversión durante el periodo de referencia en bienes materiales, valorada antes de realizar los ajustes de valor y antes de deducir la renta obtenida con las cesiones. (Según EUROSTAT . Ver instrucciones)

ANVERSO ANEXO XV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Decreto de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, PERSONA FÍSICA			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, PERSONA JURÍDICA				
NIF:	DENOMINACIÓN SOCIAL:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	<input type="checkbox"/> R.L.(*) <input type="checkbox"/> P.F.(**)

3 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s solicitante/s CONSIENTE/N como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá/n suscribirse en dicha plataforma).

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La/s persona/s abajo firmante presta/n su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE/N y aporta/n fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DATOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA CERTIFICADO



(*) REPRESENTANTE LEGAL, (**) PERSONA FACULTADA

REVERSO ANEXO XV

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y SOLICITA/N la certificación de datos inscritos en el Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos, conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA/S PERSONA/S SOLICITANTES/S</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092. Sevilla.

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

001833/A57D

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

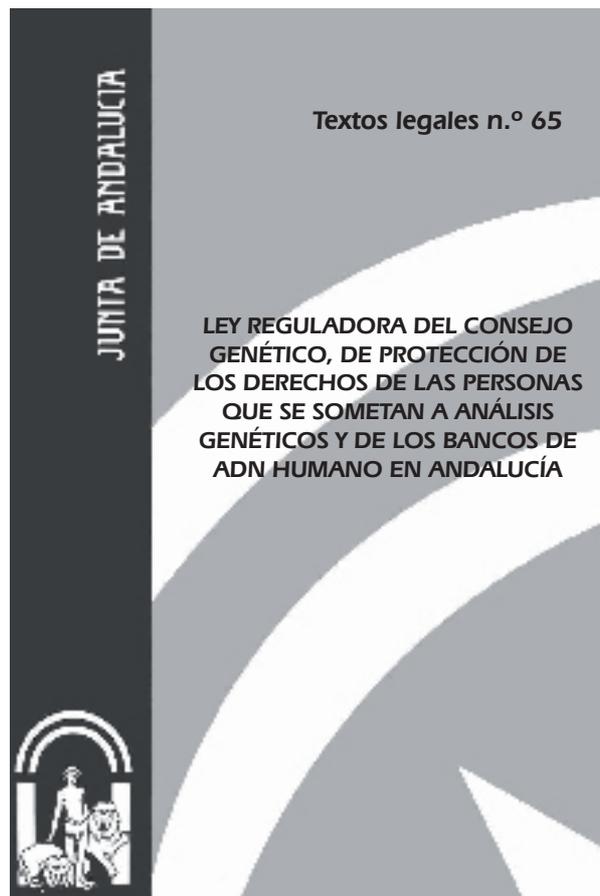
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 65

Título: Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,16 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63